

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 112

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 02 de octubre del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Verificación del quórum. Receso. 3.- Se reanuda la sesión. Declaración del quórum. 4.- Orden del día. 5.- Acta número 111. 6.- Turnos a Comisiones. 7.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental. 8.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. En sentido positivo. 9.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 10.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 11.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 12.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides. 13.- Verificación del quorum. 14.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

[Nota: El Diputado Luis Fernando Chacón Erives (PRI) ocupa la Segunda Secretaría hasta la incorporación a la sesión del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Se abre la sesión.

Siendo las doce horas con diecinueve minutos del día 2 de octubre del año 2025, damos inicios a los trabajos de... ah, perdón, se nos olvidó.

[Hace sonar la campana].

Perdón, perdón, una disculpa.

Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las doce horas con veinte minutos del día 2 de octubre del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM RECESO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedo con el registro de asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto, para que de viva voz registren su presencia.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Presente.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas,

Primer Secretario.- M.C.: Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Se cierra el sistema.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Gracias, Diputado. Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Secretario, si me anotas mi asistencia, por favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Si, con gusto.

Registramos las asistencias correspondientes.

Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Diputado Presidente, me permito informar que nos encontramos once diputadas y diputados presentes.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Discúlpeme, Secretario, si me podría informar otra vez cuantos diputados presentes es... estamos, por favor.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Con gusto, Diputado Presidente.

El registro virtual de asistencia nos marca la presencia de once diputadas y diputados presentes.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias.

Le agradezco, Diputado Secretario.

Esta Presidencia les informa que al no existir quorum legal, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, se declara un receso de hasta 30 minutos a efecto para que las y los diputados se incorporen a la sesión.

Muchas gracias.

SE REANUDA LA SESIÓN DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

Buenos días, Diputados.

Se reanuda la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaría lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procedemos con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quienes se encuentran en la modalidad remota, para que de viva voz confirmen su asistencia.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Ah, está presente. De acuerdo.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Irlanda Dominique Márquez.

Se cierra el sistema de asistencia.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Diputado, perdón, si me tomas mi asistencia.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Informo a la Presidencia que nos encontramos 22 diputados presentes.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,**

Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

De forma virtual: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).]

4.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación, me voy a permitir a dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre del año 2025.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

En sentido positivo, que presenta:

1.- La Comisión de Juventud y Niñez.

VI. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:

[1.-] Preguntas que formula la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputada Edith Palma Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5.- Diputado Luis Fernando Chacón Erives, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6.- Diputada Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

7.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del grup... del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8.- Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.1.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del partido, o del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

1.2.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

Aquí tenemos un punto.

1.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Clausura de la sesión.

Por lo que solicito, de la manera más atenta, a la Segunda Secretaria tome la votación al respecto del contenido del orden del día e informe el resultado, por favor.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Segundo Secretario.- P.R.I.: Con su permiso, Presidente.

Procedo con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en favor (sic) de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Oye, Secretario...

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, en funciones de Segundo Secretario.- P.R.I.: Presidente, te informo que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Hola.

Hola, hola ¿Sí me escuchan?

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí, quiere hacer uso de la voz la Diputada Rosana Díaz.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: No, únicamente porque creo que no se registró mi asistencia, me dijeron que no se escuchó.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Perfecto, aquí registramos su asistencia, Diputada.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Gracias.

Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

5. ACTAS

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre del 2025, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con la votación.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones, procederemos con la votación. Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las diputadas y diputados se han pronunciado a favor del acta.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 111

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 30 de septiembre de 2025.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Nota: El Diputado Luis Fernando Chacón Erives (PRI), ocupa la Segunda Secretaría, en virtud de que el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA) justifica su inasistencia.

Siendo las once horas con doce minutos del día 30 de septiembre del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el fin de verificar la existencia del quorum, el Presidente instruye al Segundo Secretario, para que tome lista de asistencia. Al término de la misma, se informa que se encuentran presentes 12 diputados y diputadas.

Al no contar con el quorum reglamentario, el Presidente informa que se declara un receso, siendo las once horas con catorce minutos, de hasta 30 minutos, a efecto de reunir el necesario para dar inicio a la sesión.

Se reanuda la sesión, siendo las once horas con veintiún minutos.

Comunica, el Presidente que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo

estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 21 de los 33 diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Se encuentran presentes las y los legisladores:

De forma presencial: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA) y Nancy Janeth Frías Frías (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y América Victoria Aguilar Gil, la última mediante acceso remoto.

Se justifica la inasistencia de los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el

cual habrá de desarrollarse la misma:

- I. Lista de presentes.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 18 y 25 de septiembre de 2025.
- III. Correspondencia enviada.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.
- VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:
 - A. En sentido positivo, que presenta:
 1. La Junta de Coordinación Política.
- VII. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado:
 1. Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno, a las preguntas formuladas por la Diputada Rosana Díaz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
- VIII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los diputados:
 1. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
 2. Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
 3. José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 4. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.
 5. Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 6. Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 7. Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.
- IX. Presentación de proposiciones con carácter de punto de

acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1. Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
3. Brenda Francisca Ríos Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
4. Luis Fernando Chacón Erives, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

X. Clausura de la sesión.

El Primer Secretario, a petición del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan a favor de forma económica.

A continuación, el Segundo Secretario, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 18 y 25 de septiembre del año en curso, mismas que se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

El Presidente informa que se aprueban las actas citadas.

Enseguida, el Primer Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

El Segundo Secretario, por instrucción del Presidente, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con aquellos cuya resolución se propone en sentido positivo, por lo tanto, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Junta de Coordinación Política, que presenta:

1.- En voz del Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), dictamen con carácter de decreto, que contiene la integración del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por instrucciones de la Presidencia, el Primer Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Enseguida, felicita al Diputado Luis Fernando Chacón Erives (PRI), quien asume la Sub coordinación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- En voz de la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), dictamen con carácter de decreto, que contiene la integración de la Junta de Coordinación Política, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Así mismo, felicita al Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien se desempeñará como Presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.

3.- En voz del Diputado Saúl Mireles Corral (PAN), dictamen con carácter de decreto, el cual contiene el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Honorable Congreso del Estado, así como de la Auditoría Superior del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria en funciones toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

4.- En voz del Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), dictamen con carácter de decreto, que contiene la modificación de la integración de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Por instrucciones de la Presidencia, el Segundo Secretario toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

27 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl

Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

6 no registrados de las y los legisladores: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Antes de continuar, el Presidente da la bienvenida a la sesión a un grupo de estudiantes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, quienes acuden a invitación de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, el Presidente comunica que la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), formuló preguntas al Secretario General de Gobierno.

Conforme a lo anterior, informa que fue recibida por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado la respuesta correspondiente, misma que se ha hecho del conocimiento de las y los legisladores, de forma oportuna.

Por lo anterior, pregunta a las y los diputados si desean intervenir en este punto; al no existir interés de participar, el Presidente instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que se archive el asunto como concluido.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las legisladoras y legisladores:

1.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien a nombre

propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, así como a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en materia de plazos que deben cumplir las empresas aseguradoras, en caso de siniestro.

2.- Jael Argüelles Díaz (MORENA), quien a nombre propio y de las y los legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 3, inciso B), fracción III; así como los numerales 261, 262 y 263; así como adicionar las fracciones I y II, al artículo 263 todos en la Ley Estatal de Salud para el establecimiento de lugares cardioprotectados en plazas comerciales.

3.- José Luis Villalobos García (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, con la intención de adicionar un artículo 9 Bis a la Ley de Fomento de las Actividades Artesanales del Estado de Chihuahua, en materia de asesoría para la protección del patrimonio artesanal.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se concede el uso de la voz al Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), quien destaca la importancia de la misma.

4.- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), para presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar la Ley Estatal de Educación, con el propósito de que estudiantes con endometriosis severa o dismenorrea incapacitante, se ausenten de los centros educativos justificadamente, sin afectar su asistencia o evaluación.

Para adherirse a la iniciativa presentada, participa la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Expresa además una felicitación a la iniciadora y realiza diversos comentarios respecto a la importancia de brindar información verídica y científica de ese proceso fisiológico, para con base a eso construir políticas públicas en torno a temas sumamente estigmatizados, ya que esto permite visibilizar a las mujeres desde su biología en un presupuesto y sensibilizar a las personas.

5.- Ismael Pérez Pavía (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una

iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 39 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, en materia de designación de beneficiarios en caso de fallecimiento de las personas propietarias de un inmueble, al momento de inscribir un título de propiedad.

6.- Joceline Vega Vargas (PAN), en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presenta iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Mayores, así como de la Ley del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ambos ordenamientos estatales, con la intención de obligar a las instituciones estatales y municipales a generar programas para la prevención de la violencia en contra de las mujeres adultas mayores, así como establecer medidas de acceso a la justicia, salud y protección patrimonial para garantizar una vida digna.

Participan para adherirse a la iniciativa leída, las legisladoras: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), quien subraya que con dicha propuesta se refleja el compromiso y la sensibilidad con la protección de los derechos de las de nuestros adultos mayores, garantizando su dignidad, su igualdad y una vida libre de violencia, Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y América Victoria Aguilar Gil.

7.- Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), para presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de declarar el día 21 de septiembre de cada año como "Día Estatal de la Lucha Libre".

Informa el Presidente que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), para presentar una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Senador Adán Augusto López Hernández, para que solicite licencia de su cargo y se presente ante las autoridades ministeriales correspondientes, a efecto de declarar en torno a los hechos imputados a su ex Secretario de Seguridad Pública y sus posibles vínculos con la organización criminal denominada "La Barredora".

Para participar en este apartado, con un voto razonado, se concede la palabra a las y los diputados:

- José Luis Villalobos García (PRI), voto razonado

Expone que no se trata de un delito menor, ya que se está hablando de hechos, de denuncias formales y de un escándalo que involucra directamente a un senador de la República, acusado de proteger, financiar y encubrir a cárteles del crimen organizado. Indica que se le ha vinculado con actividades ilícitas y narcotráfico, todas con sustento en documentos públicos y comprobables.

Realiza comentarios respecto a la detención del ciudadano Hernán Bermúdez Requena, quien fue Secretario de Seguridad Pública durante el gobierno en el Estado de Tabasco del Adán Augusto López Hernández, por ser presunto líder de la organización criminal denominada "La Barredora".

Nota: Muestra diversos videos para apoyar su exposición.

- Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), para presentar diversa información en relación a la actuación de Hernán Bermúdez Requena, durante el periodo que se desempeñó como Secretario de Seguridad Pública en el Gobierno del Estado de Tabasco; así como de distintas declaraciones expresadas por algunos actores políticos en ese tema.

Señala que en todo momento el Senador de la República ha pretendido evadir su responsabilidad y afirma que con sus acciones está haciendo mucho daño al gobierno de la cuarta transformación y, por supuesto, a México.

Por último, invita a las y los legisladores a emitir su voto en sentido afirmativo y demostrar que más allá de intereses partidistas se debe velar por la honestidad en el servicio público.

Nota: Se proyectan diversos videos relativos al tema.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

16 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN),

Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

5 no registrados de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), quien a nombre propio y del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, con la intención de exhortar al Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS), y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen un plan integral de atención, saneamiento, reparación y control sanitario, en esa ciudad.

La Segunda Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda

Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

7 no registrados de las y los legisladores: Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Arturo Zubía Fernández (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los 2 últimos justificaron su inasistencia.

El Presidente en funciones comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), quien presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de respaldar la postura de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de la República y del Canciller Juan Ramón de la Fuente, Secretario de Relaciones Exteriores, en la Asamblea General de la ONU frente al conflicto en Palestina; reconocer al Estado de Palestina en sintonía con el reconocimiento diplomático realizado por el Gobierno de México y manifestar apoyo a las acciones emprendidas ante la Corte Internacional de Justicia para detener el genocidio en Gaza y sancionar a los responsables.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

11 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega

Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).

11 abstenciones de las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Al haberse obtenido un empate en el número de votos a favor y en abstención, el Presidente en funciones emite su voto de calidad a favor.

Por lo tanto, comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Informa que el Diputado Luis Fernando Chacón Erives (PRI), retira del orden del día su punto de acuerdo.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente en funciones cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día jueves 2 de octubre del año en curso, a las doce horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez. Primer Secretario. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas. Segundo

Secretario. Dip. Luis Fernando Chacón Erives].

6.

TURNOS A COMISIONES

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Pregunto a los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia (sic) así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que los diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[TURNOS A COMISIONES.

02 de octubre de 2025

1. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, así como a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en materia de plazos que deben cumplir las empresas aseguradoras, en caso de siniestro.

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, para el establecimiento de lugares cardioprottegidos en plazas comerciales.

Se turna a la Comisión de Salud.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Luis Villalobos García (PRI), a efecto de adicionar un artículo 9 Bis a la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Chihuahua, en materia de asesoría para la protección del patrimonio artesanal. (Se adhiere el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM)).

Se turna a la Comisión de Economía, Industria y Comercio.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), a fin de adicionar una fracción LIX al artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, con el propósito de que estudiantes con endometriosis severa o dismenorrea incapacitante, se ausenten de los centros educativos justificadamente, sin afectar su asistencia o evaluación. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA).

Se turna a la Comisión de Salud.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de adicionar diversas disposiciones al artículo 39 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua, en materia de designación de beneficiarios en caso de fallecimiento de las personas propietarias de un inmueble, al momento de inscribir un título de propiedad.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, así como a la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de implementar programas para garantizar a las mujeres adultas mayores una vida libre de violencia, así como establecer medidas de acceso a la justicia, salud y protección patrimonial. (Se adhieren las Diputadas Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y América Victoria Aguilar Gil).

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a

Grupos Vulnerables.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), a efecto de declarar el 21 de septiembre de cada año, como "Día Estatal de la Lucha Libre".

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

8. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a fin de reformar el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior, a efecto de establecer que las Instituciones de Educación Superior garanticen que las estudiantes en condición de maternidad tengan igualdad de acceso, permanencia y conclusión de estudios, sin discriminación ni obstáculos.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 30 de septiembre de 2025).

9. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Educación Superior, con el propósito de establecer como obligación jurídica para todas las instituciones de educación superior, la adopción de protocolos integrales contra la violencia de género, la instalación de lactarios en sus instalaciones y la promoción efectiva de maternidad.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 30 de septiembre de 2025).

10. Oficio No. D.G.P.L. 66-II-2-666, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 30 de septiembre de 2025).

11. Iniciativa con carácter de decreto, que envía la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del

Estado de Chihuahua, a fin de reformar el Artículo Duodécimo del Decreto No. 56/2010 I P.O., por el que se autorizó al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajenara a título gratuito en favor del Sindicato de Salud, Sección 52, una fracción de 30,000.00 metros cuadrados de superficie, de la Reserva Territorial de Robinson, en la ciudad de Chihuahua, con el propósito de asentar la denominación correcta del donatario como Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 30 de septiembre de 2025).

12. Oficio No. DGPL-1P2A.-1315.6, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso A) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión, para los efectos del artículo 135 constitucional.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

CAMBIOS DE TURNO

1. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política, del Código Municipal, de la Ley de Desarrollo Cultural, así como de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de promoción de la cultura de la paz y prevención de la apología del delito y de la violencia contra las mujeres en las expresiones culturales.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

2. Iniciativa con carácter de decreto, presentada por la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), a efecto de reformar el artículo 5 y adicionar el artículo 15 bis, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el acceso efectivo a los derechos humanos, promoviendo la igualdad y el bienestar colectivo de los

trabajadores del Estado.

Se turna a la Comisión Especial para la Atención Inmediata de la Problemática en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua].

7.

**INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN
O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto en el orden del día, relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la misma.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando la mano.

Informo a la Presidencia que muy pocos levantaron la mano.

Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento.

**[SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN
GUBERNAMENTAL**

02 de octubre de 2025

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/032/2025 I P.O., que presenta el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), en la que solicita al Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, su intervención en el conflicto que enfrenta la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", de Saucillo, derivado de problemas administrativos relacionados con la designación

de los nuevos directivos, respetando los nombramientos que se realizaron mediante los procesos establecidos, a fin de restablecer la estabilidad institucional en el plantel.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 30 de septiembre de 2025).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua.

2. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/033/2025 I P.O., que presenta el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), en la que solicita a los titulares de las Secretarías de Hacienda, y de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, así como a las dependencias competentes, se ejecuten de manera pronta las acciones administrativas y jurídicas necesarias para materializar la asignación del predio Lote 1, con una superficie de terreno de 9,718.30 metros cuadrados, en donde se encuentra la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, eliminando las restricciones derivadas de su clasificación como reserva territorial y asegurando su administración eficiente en beneficio de dicha institución, en favor de la comunidad educativa de ciudad Madera, Chih.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 30 de septiembre de 2025).

- Autoridades a las que se envía para su trámite: Titulares de las Secretarías de Hacienda, y de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua.

3. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/034/2025 I P.O., que presenta el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), en la que solicita a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, así como a la titular de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua para que, en uso de sus facultades, realicen las gestiones necesarias para la retirada de los denominados "trailers" de la Escuela Primaria Agustín Melgar T.V., ubicada en Ciudad Juárez, Chih., toda vez que representan un foco de infecciones y peligro inminente para los estudiantes de dicha institución educativa.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 30 de septiembre de

2025).

- Autoridades a las que se envía para su trámite: Titulares de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, y de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se si... se sirva otorgar el trámite correspondiente.

8.

**PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES
INFORMES O DOCUMENTOS
EN SENTIDO POSITIVO**

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, para que en representación de la Comisión de Ju... de Juventud y Niñez dé lectura al documento preparado.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Las Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro

la Diputada Joceline Vega Vargas integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de... de la Sexagésima Octava Legislatura, presentó la iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar la fracción VII al artículo 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en materia de prevención, atención y erradicación del matrimonio forzado en el Estado.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia que autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes, y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Ahora bien, la Comisión de Juventud y Niñez, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

El Honorable Congreso del Estado, a través de quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

La iniciativa cuyo análisis nos ocupa, propone adicionar a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, una disposición que refuerce la garantía a la niñez la urgente necesidad de prevenir, atender y erradicar el matrimonio infantil.

La parte iniciadora señala que el matrimonio infantil sigue siendo una realidad en nuestras comunidades, producto de prácticas arraigadas que visualizan a la mujer como objeto, ya sea para pagar deudas o para satisfacción sexual. Lo que además de generar una visión errónea sobre la persona, afecta el sano desarrollo integral de quienes siguen en

etapas de crecimiento y formación.

Asimismo, señala que en el 2023 Chihuahua se posicionó como el Estado con mayor número de matrimonios con personas que no han alcanzado la mayoría de edad, por lo que se requieren de medidas más efectivas que garanticen la protección de este sector poblacional y sus derechos.

Al respecto, nuestro país, como parte de la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, de... debe adoptar todas las medidas adecuadas con el... el objeto de abolir las costumbres, antiguas leyes y prácticas referentes al matrimonio y a la familia, que sean incompatibles con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que no aseguren la libertad completa en la elección del cónyuge.

Se establece que los Estados parte en la presente convención adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio. No podrán contraer legalmente matrimonio las personas que no hayan cumplido esa edad, salvo que la autoridad competente por causas justificadas y en interés de los contrayentes, dispensa el requisito de la edad.

La legislación mexicana establece en el Código Civil, artículo 148 en el Código Civil del Estado; artículo 136; y la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 45, como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años, disposiciones vigentes desde el 2017 en nuestra entidad y a nivel nacional en 2019.

En el mismo artículo 45, párrafos segundo y tercero de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, establece la obligación a las autoridades federales de las entidades federativas, municipios y demás, en el ámbito de sus respectivas competencias de adoptar medidas integrales para la protección de la población que no ha alcanzado la mayoría de edad, contra las prácticas nocivas de uniones

formales e informales o consuetudinarias, medidas que deberán establecer acciones afirmativas para conseguir la protección de esta población.

En México por ley y por disposiciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el matrimonio infantil está prohibido; sin embargo, las estadísticas demuestran que el problema sigue vigente.

Para poder garantizar la abolición del matrimonio infantil, se requiere reforzar las atribuciones de las diferentes autoridades a fin de generar las políticas propias, protocolos y rutas de acción pertinentes, así como brindar la atención especial a aquellas zonas que mayor vigilancia y cuidado requieran para el logro del objetivo.

Derivado de lo anterior, encontramos que existe una problemática real y vigente respecto al problema planteado, por lo que resulta pertinente la adición propuesta por la presente iniciativa en aras de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Juventud y Niñez, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona al artículo 53, la fracción VII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

VII.- La imposición de matrimonios forzados o cualquier forma de unión que vulnere su desarrollo integral, su libre voluntad y su derecho a una vida libre de violencia, así como la coacción, inducción, solicitud, gestión u oferta, en cualquier forma a una o varias de estas personas para que se unan de manera informal o consuetudinaria, con o sin su consentimiento, a alguien de su misma condición o a una persona mayor de dieciocho años, con el propósito de convivir de manera constante y

equiparable a la de un matrimonio.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 2 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez, en reunión de fecha 1o. de octubre del año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Las Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro la Diputada Joceline Vega Vargas integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la Sexagésima Octava Legislatura, presentó la iniciativa con carácter de Decreto, a fin de adicionar la fracción VII, al artículo 53 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en materia de prevención, atención y erradicación del matrimonio forzado en el Estado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

"El matrimonio infantil, o entre personas menores a los 18 años, es una problemática que, si bien puede impactar en la vida tanto hombres como de mujeres, tiene una dimensión mayor en niñas y mujeres jóvenes.

Esta desigualdad se debe a las dinámicas de poder arraigadas y en muchos casos, a las normas sociales que lastimosamente prevalecen en nuestras sociedades, donde las niñas suelen ser vistas como objetos de intercambio o herramientas para el fortalecimiento de lazos familiares o económicos, en lugar de personas individuales con derechos propios.

En diferentes contextos, las niñas son forzadas a asumir roles de pareja y madre a edades tempranas, lo que limita drásticamente sus oportunidades de desarrollo personal, educativo y profesional.

Así mismo, estadísticamente las niñas que se casan a una edad temprana enfrentan aún más riesgos significativos, incluyendo violencia doméstica y complicaciones de salud, tanto física, como mental y reproductiva. Esto a su vez, perpetúa ciclos de pobreza y dependencia.

La lucha contra esta práctica requiere un enfoque integral que aborde las raíces culturales y sociales que la sustentan, así como la promoción de la igualdad en todos los aspectos de la vida.

Es por eso que, la presente iniciativa se inscribe en el marco del "Día de la Niña Chihuahuense" y del "Día Internacional de la Niña", conmemorados el día 11 de octubre de cada año.

A nivel global, la situación de los derechos de las niñas sigue siendo precaria. En varios países, las leyes restrictivas y la impunidad agravan la vulnerabilidad de las niñas ante la violencia y la explotación. A medida que las organizaciones de derechos humanos continúan abogando por un cambio significativo, es vital que la comunidad internacional se una en la lucha por el bienestar y la protección de las niñas en todas partes.

Según las estadísticas anuales de matrimonios que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Chihuahua se posicionó en 2023 como el estado con el mayor

número de matrimonios en los que al menos una de las partes era menor de edad.

De un total nacional de 21 matrimonios registrados con contrayentes menores de edad, nuestro estado destacó con 12 casos, lo que representa aproximadamente el 57% del total a nivel nacional. Esta cifra resalta la urgente necesidad de prevenir, atender y erradicar esta práctica que vulnera en gran medida, los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes.

La concentración de matrimonios infantiles en Chihuahua es significativa, ya que otros estados como Durango reportaron 6 matrimonios, San Luis Potosí 2, y Michoacán solo 1.

Esto indica que la problemática del matrimonio infantil se concentra en un número limitado de entidades, lo que requiere una intervención focalizada y efectiva por parte de las autoridades municipales, estatales y de la sociedad civil.

La temporalidad de estos matrimonios también ofrece una perspectiva interesante. Febrero se destacó como el mes más activo en cuanto a uniones de menores, registrando un 14.9% del total nacional. Le siguen diciembre con un 10.1% y marzo con un 9.3%. Estos datos sugieren que ciertos meses del año pueden estar relacionados con tradiciones o costumbres que fomentan las uniones prematuras, lo que requiere un análisis más profundo de los factores culturales que perpetúan estas prácticas.

A nivel nacional, la tendencia de matrimonios en los que al menos una persona es menor de edad ha mostrado una marcada disminución en los últimos años. En 2014, se registraron 35,178 matrimonios de este tipo, cifra que comenzó a descender drásticamente en los años siguientes: 24,338 en 2015 y 11,548 en 2016.

A partir de 2017, las cifras se redujeron considerablemente, alcanzando solo 2,725 matrimonios en ese año. En 2018, la cantidad se redujo aún más a 589, y en 2019, se registraron apenas 69 matrimonios.

Aunque en 2020 hubo una cifra muy baja de 26, el año 2021 presentó un leve aumento con 43 matrimonios reportados, y en 2022 se documentaron 32 casos.

Sin embargo, el año 2023 muestra una preocupación al evidenciar que, hasta el momento, se han registrado 21

matrimonios de este tipo, de los cuales 12 corresponden a Chihuahua, reafirmando la posición de nuestro estado como líder en esta lamentable estadística.

Este fenómeno pone de manifiesto la necesidad de implementar medidas más efectivas que garanticen la protección de las niñas y adolescentes, así como el cumplimiento de los derechos establecidos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El marco legal en torno a los matrimonios de menores de edad ha experimentado cambios significativos en los últimos años. La restricción para contraer matrimonio a partir de los 18 años ha estado presente en el Código Civil de algunas entidades federativas desde antes de la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en 2015.

Desde entonces, diversas entidades han incorporado esta restricción en sus códigos civiles entre 2015 y 2019. Además, el Código Civil Federal también incluye esta disposición desde 2019, reflejando un esfuerzo por establecer un marco legal más uniforme en todo el país.

A pesar de estos avances normativos, la realidad demuestra que persisten brechas en la aplicación de la ley y en la protección efectiva de los derechos de las niñas.

Por ello, es fundamental que el estado de Chihuahua no solo refuerce su marco legal, sino que también implemente políticas públicas efectivas que aborden las causas subyacentes del matrimonio infantil, incluyendo la falta de educación, el contexto socioeconómico y las tradiciones culturales que a menudo perpetúan esta práctica.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer las disposiciones legales en relación al matrimonio infantil, prohibiendo cualquier forma de unión que vulnere los derechos de las niñas y promoviendo un entorno que garantice su desarrollo integral.

Así, buscamos contribuir a un futuro mejor y, sobre todo, libre de violencia especialmente para las niñas chihuahuenses. En este sentido, la adición de una disposición en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua es un paso importante hacia la erradicación de prácticas que vulneran su integridad.

La inclusión de una fracción que guíe a las autoridades para la erradicación de este problema, refuerza el principio de que toda niña y niño tiene derecho a tomar decisiones libres sobre su vida y a desarrollarse en un entorno seguro y protector.

La ley, debe servir no solo para establecer un marco normativo que sanciona estas prácticas, sino que también sirve como una herramienta para prevenir y generar conciencia social sobre la importancia de proteger a nuestras infancias de cualquier forma de violencia o coerción.

Al establecer claramente que las autoridades estatales y municipales tienen la responsabilidad de prevenir, atender y sancionar estos casos, se sienta un precedente importante en la lucha por los derechos de niñas, niños y adolescentes de Chihuahua.

Juntas y juntos, trabajemos para garantizar un futuro donde nuestras niñas puedan vivir libres de violencia, con la oportunidad de educarse, soñar y desarrollarse plenamente.”

IV.- Ahora bien, la Comisión de Juventud y Niñez, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

II.- La iniciativa cuyo análisis nos ocupa, propone adicionar a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, una disposición que refuerce la garantía a la niñez la urgente necesidad de prevenir, atender y erradicar el matrimonio infantil.

La parte iniciadora señala que el matrimonio infantil sigue siendo una realidad en nuestras comunidades, producto de prácticas arraigadas que visualizan a la mujer como objeto, ya sea para pagar deudas o para satisfacción sexual. Lo que además de generar una visión errónea sobre la persona, afecta el sano desarrollo integral de quienes siguen en etapas de crecimiento y formación. Asimismo, señala que en 2023 Chihuahua se posicionó como el Estado con mayor número de matrimonios con personas que no han alcanzado la mayoría de edad. Por lo que se requieren de medidas más efectivas que garanticen la protección de este sector poblacional y sus

derechos, lo que puede conseguirse reforzando el marco legal y generando políticas públicas efectivas. Por tal motivo, la propuesta surge de una problemática o necesidad existente.

III.- Al respecto, nuestro país, como parte de la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, reafirma que todos los Estados parte, deben adoptar todas las medidas adecuadas con objeto de abolir las costumbres, antiguas leyes y prácticas referentes al matrimonio y a la familia, que sean incompatibles con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que no aseguren la libertad completa en la elección del cónyuge, "aboliendo totalmente el matrimonio de los niños y las prácticas de los espósaes de las jóvenes antes de la edad núbil".

Más adelante, el mismo ordenamiento en su artículo segundo establece que "Los Estados partes en la presente Convención adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio. No podrán contraer legalmente matrimonio las personas que no hayan cumplido esa edad, salvo que la autoridad competente por causas justificadas y en interés de los contrayentes, dispensa el requisito de la edad." (1)

IV.- Por su parte, la legislación mexicana establece, en el Código Civil Federal artículo 148, en el Código Civil del Estado artículo 136, y la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 45, como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años. Disposiciones que desde el 2017 en nuestra entidad y a nivel nacional desde 2019 prohibieron el matrimonio infantil.

En el mismo artículo 45, párrafos segundo y tercero de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, establece la obligación a las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y demás, en el ámbito de sus respectivas competencias, de adoptar medidas integrales para la protección de la población que no ha alcanzado la mayoría de edad contra las prácticas nocivas de uniones formales e informales o consuetudinarias. Medidas que deberán establecer acciones afirmativas para conseguir la protección de esta población.

V. El México por ley y por disposiciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el matrimonio infantil está prohibido,

sin embargo, las estadísticas nos dicen que el problema sigue vigente en nuestra nación, esto producto de diferentes factores que obligan al Estado a fortalecer a través de las acciones concretas que garanticen a cada niña, niño y adolescente su libertad y fortalecimiento de su consentimiento para que cuando llegue el momento este pueda ejercerse plenamente.

En muchas comunidades de nuestra entidad se impone la costumbre sobre el derecho, por ello, por más que la legislación señale una norma, esta no siempre es respetada. Asimismo, el alto índice de matrimonio infantil provoca que un alto índice de madres que no han alcanzado la mayoría de edad viva en unión libre o matrimonio informal.

Para poder garantizar la abolición del matrimonio infantil se requiere reforzar las atribuciones de las diferentes autoridades a fin de generar las políticas propias, protocolos y rutas de acción pertinentes, así como brindar la atención especial a aquellas zonas que mayor vigilancia y cuidado requieran para el logro del objetivo. Derivado de lo anterior, encontramos que existe una problemática real y vigente respecto al problema planteado, por lo que resulta pertinente la adición propuesta por la presente iniciativa, en aras de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

A fin de poder identificar de manera ágil el texto modificado y para una mejor comprensión de los alcances del proyecto, se incluye el cuadro comparativo de la disposición jurídica vigente y la reforma propuesta por este Dictamen:

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua

TEXTO VIGENTE

Artículo 53. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

- V. ...
- VI. ...
- VII. Sin correlativo

...
...
...

PROPUESTA

Artículo 53. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

VII. La imposición de matrimonios forzados o cualquier forma de unión que vulnere su desarrollo integral, su libre voluntad y su derecho a una vida libre de violencia, así como la coacción, inducción, solicitud, gestión u oferta, en cualquier forma, a una o varias de estas personas para que se unan de manera informal o consuetudinaria, con o sin su consentimiento, a alguien de su misma condición o a una persona mayor de dieciocho años, con el propósito de convivir de manera constante y equiparable a la de un matrimonio.

...
...
...

VI. Por lo argumentado en estas Consideraciones, concluimos pertinente atender legislativamente a la problemática

identificada por las personas Iniciadoras, a través de la forma y optimizaciones vertidos en los razonamientos detallados en este documento que justifican dichas reformas.

Asimismo, se consultó, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Juventud y Niñez, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 53, la fracción VII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 53. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. La imposición de matrimonios forzados o cualquier forma de unión que vulnere su desarrollo integral, su libre voluntad y su derecho a una vida libre de violencia, así como la coacción, inducción, solicitud, gestión u oferta, en cualquier forma, a una o varias de estas personas para que se unan de manera informal o consuetudinaria, con o sin su consentimiento, a alguien de su misma condición o a una persona mayor de dieciocho años, con el propósito de convivir de manera constante y equiparable a la de un matrimonio.

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez, en reunión de fecha 01 de octubre del año dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ:

DIP. PRESIDENTA. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ.
DIP. SECRETARIO. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. VOCAL. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. DIP. VOCAL. JAEL ARGÜELLES DÍAZ. DIP. VOCAL. SAÚL MIRELES CORRAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Recuperado el 21 de agosto de 2025 de: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-consent-marriage-minimum-age-marriage-and>

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que solicito la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, respecto del dictamen que se ha dado lectura hace un momento, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Para tal efecto, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor, quienes estén en contra y quienes se abstengan.

Nombro a quienes se encuentran en la modalidad

de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Presente, a favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Diputado Secretario, ¿también podría registrar mi asistencia? Muchas gracias.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Claro, se encuentra registrada la asistencia de la Diputada Irlanda Márquez.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth

Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 285/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0285/2025 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 53, la fracción VII, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

Artículo 53. ...

I. a VI. ...

VII. La imposición de matrimonios forzados o cualquier forma

de unión que vulnere su desarrollo integral, su libre voluntad y su derecho a una vida libre de violencia, así como la coacción, inducción, solicitud, gestión u oferta, en cualquier forma, a una o varias de estas personas para que se unan de manera informal o consuetudinaria, con o sin su consentimiento, a alguien de su misma condición o a una persona mayor de dieciocho años, con el propósito de convivir de manera constante y equiparable a la de un matrimonio.

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Antes de continuar con el orden del día, esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a docentes, directivos y equipos de supervisión de la región, centro de nivel preescolar del subsistema estatal, invitados por la Diputada Herminia Gómez.

Sean bienvenidos.

[Aplausos].

De la misma manera, damos también la más cordial de las bienvenidas a los jóvenes del CONALEP de Delicias, invitados también por el Diputado Roberto Marcelino Carrión Huitrón.

Sean bienvenidos.

[Aplausos].

Muchas gracias por acompañarnos.

Continuando con el siguiente punto en el orden del día, se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón, para que en representación de la Comisión de Juventud y Niñez de lectura al documento.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.-
P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,
Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.-
P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Las Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, a solicitud del Diputado José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se incorporó el presente asunto al proceso legislativo, con fundamento en lo dispuesto en el punto Tercero de acuerd... del Acuerdo Número LXVII/EXACU/0912/2024, iniciativa con carácter de decreto que pretende reformar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, a efecto de visibilizar la perspectiva de juventudes en nuestra Entidad.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia que autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte antecedente, de hacer

un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro... quede que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado, se le concede la dispensa.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Ahora bien, la Comisión de Juventud y Niñez, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa tiene a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

II.- La iniciativa cuyo análisis nos ocupa, propone reformar la Ley Estatal de Educación, con el propósito de velar por garantizar la perspectiva de juventud desde la educación.

En México se tienen condiciones de desigualdad, marginalidad y violencia que se magnifican la población juvenil, ya que los problemas de educación laborales en servicios de salud son más desafiantes en este grupo etario.

Esto en gran medida por la visión errónea que se tiene sobre la juventud y las decisiones que a partir de esto se toman en el caso concreto de las instituciones gubernamentales al trabajar las políticas públicas, cuando en realidad las autoridades deberían de ser las encargadas de promover, respetar y garantizar los derechos a esta población.

Razón por la cual la iniciativa busca sean... se incorporen en las decisiones públicas las preocupaciones y expectativas desde la visión del joven, lo cual se pretende lograr, incorporando a la Ley Estatal de Educación el concepto de

perspectiva de juventudes.

III.- Al respecto, nuestro país al ser parte de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, se compromete con el espíritu de la misma, la cual se basa en reconocer a las y los jóvenes como sujetos de derechos, pero también como actores estratégicos del desarrollo. Compromiso que debe realizarse a través de respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Tal como lo establece el artículo 3o. de la citada Convención, "se compromete a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de los jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los Derechos Humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia.

Y finalmente, en su artículo 8o. se establece el compromiso por promover, proteger y respetar los derechos aquí reconocidos y adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias para su cumplimiento.

IV.- Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde su artículo 1o. reconoce los derechos de los que la población juvenil goza, al establecer la prohibición de la discriminación por motivos de edad.

V. En nuestro país, a pesar de los marcos legales que protegen a la juventud, muchos de sus derechos siguen siendo violados de manera sistemática y frecuente, lo cual afecta su desarrollo, bienestar y participación plena en la sociedad.

Derivado de lo anterior, se encuentra la oportunidad de fortalecer el marco normativo en favor de la juventud desde la Ley Estatal de Educación, a fin de que todas las decisiones y acciones tengan en cuenta y visibilicen las barreras a las que los jóvenes se enfrentan en el ejercicio de sus derechos.

Una vez que quedó establecida la convivencia... la conveniencia de legislar a fin de fortalecer los derechos de la juventud, se estima conveniente realizar algunos ajustes a la propuesta original, con el objetivo de aplicar una más clara técnica legislativa y evitar complicar la redacción de la ley en comento, ya que el objetivo de la iniciativa se cubre de mejor manera siendo impactada la ley en su parte dogmática de manera general y no particular en la parte orgánica, ya que de no ser así se corre el riesgo de cometer omisiones que más tarde pudieran resultar perjudiciales para la población objeto de la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Juventud y Niñez, nos permitimos a someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 9o., fracción cuar... IV y se adiciona al artículo 2o., la fracción XVI de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2o.

.....

Fracción XVI: Perspectiva de juventudes, se refiere al enfoque y reconocimiento destinado a asegurar que en todas las decisiones y acciones se tenga en cuenta y se visibilicen las barreras que enfrentan las y los jóvenes para participar, ser considerados y ejercer sus derechos.

ARTÍCULO 9o.

.....

Fracción IV: Aportará elementos para robustecer en los educandos el aprecio de la... a la dignidad de la persona y la integridad de los diversos tipos de familia, sustentando los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todas las personas, evitando los privilegios de raza, religión, grupo, sexo o de orientación sexual, promoviendo la perspectiva

de juventudes y perspectiva de género.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 2 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez, en reunión de fecha dos de octu... de 2 de octubre del año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

Las Comisión de Juventud y Niñez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro a solicitud del diputado José Alfredo Chávez Madrid, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se incorporó el presente asunto al proceso legislativo, con fundamento en lo dispuesto en el punto Tercero del Acuerdo No. LXVII/EXACU/0912/2024 II D.P. Iniciativa con carácter de decreto, que pretende reformar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, a efecto de visibilizar la perspectiva de juventudes en nuestra Entidad.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha tres de enero de dos mil veinticinco y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y

elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

"En México, aunque persisten desafíos relacionados con la desigualdad, la marginalidad y la violencia, es importante destacar que, en el caso específico de las juventudes, estos se enfrentan a diversas situaciones que complican aún más su camino.

Estas situaciones pudieran traducirse como dificultades en el acceso a la educación, limitaciones laborales, carencias en los servicios de salud y otros muy diferentes aspectos. Desde esta perspectiva, la vida se torna considerablemente más desafiante para este segmento de la población.

Para comprender mejor a los jóvenes y sus interacciones con el entorno, es crucial reconocer, en primer lugar, que constituyen una parte fundamental de la sociedad en la que vivimos.

Posteriormente, resulta esencial aceptar que son las instituciones las que comúnmente ejercen influencia en el día a día de todas las juventudes.

Las más importantes de ellas, son sin duda, las instancias educativas, pues estas representan el contacto o enlace de las y los jóvenes con la vida "exterior" a sus núcleos familiares. Es por esto que esta iniciativa, se presenta en el marco del Día Internacional de la Educación que se conmemora el 24 de enero de cada año en búsqueda de una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todas y todos.

En la actualidad, 250 millones de niños y jóvenes están sin escolarizar y 763 millones de adultos son analfabetos. Su derecho a la educación está siendo violado y es inaceptable. Es hora de transformar la educación.

En México, hay 37.5 millones de jóvenes, lo que representa el 31.4% de la población total, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De este grupo, el 49.4% son hombres y el 50.6% son mujeres.

Dentro de la población joven, 13.3 millones tienen entre 12 y 17 años, 12.9 millones están en el rango de 18 a 23 años, y 11.3 millones tienen entre 24 y 29 años.

En Chihuahua, el 31.0% de la población total corresponde a personas jóvenes, superando ligeramente el porcentaje a nivel nacional, que es del 30.7%. En ese tenor, las brechas de desigualdad se agravan cuando se trata de mujeres, pues 3.7 millones de mujeres jóvenes no tienen empleo por dedicarse a labores domésticas, al cuidado de sus hijos u otras personas o bien, porque un familiar simplemente no se los permite. Desde una perspectiva histórica, podemos observar cómo en un principio, el Estado concebía a la juventud como una entidad uniforme que necesitaba ser controlada y guiada, ya que se percibía como un grupo en situación de riesgo.

Más adelante, la juventud sería vista simplemente como una fase preparatoria cuyo único propósito era transitar hacia la adultez funcional, es decir, como una etapa más dentro del ciclo de vida. En este enfoque tutelar, la única meta para los jóvenes era convertirse en adultos socialmente útiles, formar una familia y obtener empleos remunerados.

Desde estas perspectivas, se puede "entender por qué la juventud, según las percepciones, prejuicios y preconcepciones, se asocia con la inexperiencia" y cómo estas asociaciones han limitado la plena participación de los jóvenes en la vida pública y política del país.

Sin embargo, también se puede entender la juventud como una etapa que las personas jóvenes atraviesan, experimentan, construyen y superan en función de prácticas específicas en el ámbito cultural, social, grupal, familiar o individual de cada sociedad. En este sentido, resulta innegable que la manera de comprender y experimentar la juventud está influenciada por variables contextuales compartidas en el marco de las características particulares de cada cultura.

Así, se puede afirmar que las y los jóvenes comparten experiencias, códigos culturales y formas de percibir la vida que están influidos por las asimetrías presentes en su condición. Por ello, la Perspectiva de Juventudes utiliza el término "juventudes" para describir la diversidad de formas en que se vive la juventud, reconociendo al mismo tiempo los puntos de coincidencia que unen a las personas jóvenes como grupo etario.

Cuando aplicamos este enfoque al diseño de políticas públicas para este grupo etario, estamos instando a las autoridades a que, dentro de sus responsabilidades, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos de las personas jóvenes.

Este enfoque no solo busca el pleno ejercicio de esos derechos, sino que también tiene como objetivo contribuir positivamente al bienestar general de la población. En esencia, se trata de que las instituciones del Estado asuman la responsabilidad de fomentar y respetar los derechos de las personas jóvenes, creando políticas y programas que aseguren el ejercicio efectivo de esos derechos y que actúen en su restablecimiento en caso de amenazas o vulneraciones.

La Perspectiva de Juventudes destaca la importancia de incorporar las preocupaciones y expectativas de los jóvenes, expresadas directamente por ellos, en las definiciones del proyecto de nación al que contribuyen de manera significativa. Asimismo, resalta la necesidad de abordar y reducir las brechas de desigualdad, precarización, estigmatización y criminalización que afectan a este grupo.

Además, propone contribuir a la creación de oportunidades que permitan a los jóvenes definir su propio proyecto de vida con total libertad, garantizando así la certeza de su futuro y un papel activo en el desarrollo nacional. En otras palabras, avanzar hacia la plena incorporación de la perspectiva de juventudes representa una apuesta determinante para el bienestar de la población joven."

IV.- Ahora bien, la Comisión de Juventud y Niñez, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

II.- La iniciativa cuyo análisis nos ocupa, propone reformar la Ley Estatal de Educación, con el propósito de velar por garantizar la perspectiva de juventud desde la educación.

La parte iniciadora señala que México es un país de desigualdad, marginalidad y violencia que se magnifica en la población juvenil, ya que los problemas de educación, laborales, en servicios de salud, son más desafiantes en esta población que en el resto. Esto en gran medida porque a la juventud se le ha visto históricamente con una mirada de superioridad errónea, en la que, a partir de la noble acción de guiar, esta es desvirtuada y llevada a un tema de control e incluso manipulación, o simplemente entender a la juventud

como mera etapa de transición a la adultez y por tanto no se le presta la atención debida y se deja de aprovechar el potencial que puede aportar a la sociedad. Visión de la cual no se escapan las diferentes instituciones gubernamentales y por tanto son plasmadas en la toma de decisiones al momento de trabajar las políticas públicas. Autoridades que en realidad deberían de ser las encargadas de promover, respetar y garantizar los derechos de esta población. Razón por la cual la iniciativa busca sean incorporen en las decisiones públicas las preocupaciones y expectativas desde la visión del joven, lo cual se pretende lograr, incorporando a la Ley Estatal de Educación el concepto de "Perspectiva de juventudes".

III.- Al respecto, nuestro país al ser parte de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, se compromete con el espíritu de la misma, la cual se basa en reconocer a las y los jóvenes como sujetos de derechos, pero también como actores estratégicos del desarrollo. Compromiso que debe realizarse a través de respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Tal como lo establece el artículo 3 de la citada Convención, "se compromete a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de los jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia" y finalmente en su artículo 8 se establece el compromiso por promover, proteger y respetar los derechos aquí reconocidos y adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias para su cumplimiento. (1)

IV.- Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde su artículo primero reconoce los derechos de los que la población juvenil goza, al establecer la prohibición de la discriminación por motivos de edad y a lo largo de toda la carta magna son reconocidos los diversos derechos de los que todos los mexicanos gozan y debería ser garantizados por el Estado mexicano.

V. En nuestro país, a pesar de los marcos legales que protegen a la juventud, muchos de sus derechos siguen siendo violados de manera sistemática y frecuente, lo cual afecta su desarrollo, bienestar y participación plena en la sociedad. Por mencionar solo algunas de las problemáticas a las que se enfrenta son

violaciones al derecho a su seguridad y vida, confirmada con las tasas de homicidios, desapariciones forzadas y violencia armada tan altas especialmente en la población masculina y el reclutamiento forzado de jóvenes cooptados por el crimen organizado; la no garantía del derecho a la educación, al existir aun jóvenes en nuestro país que se ven en la necesidad de dejar de estudiar por problemas económicos, inseguridad y la falta de equidad en el acceso a la educación; la falta de derecho al trabajo digno, altos índices de desempleo en esta población, trabajo informal, mal pagado que se traduce en explotación laboral. Se llega a estos problemas y no se les da la correcta solución, en gran medida porque no se toman decisiones entendiendo la realidad de la juventud.

Derivado de lo anterior se encuentra la oportunidad de fortalecer el marco normativo en favor de la juventud desde la Ley Estatal de Educación, a fin de que todas las decisiones y acciones tengan en cuenta y visibilicen las barreras a las que los jóvenes se enfrentan en el ejercicio de sus derechos.

Una vez que quedó establecida la conveniencia de legislar a fin de fortalecer los derechos de la juventud, se estima conveniente realizar algunos ajustes a la propuesta original, con el objetivo de aplicar una más clara técnica legislativa y evitar complicar la redacción de la ley en comento. Ya que el objetivo de la iniciativa se cubre de mejor manera siendo impactada la ley en su parte dogmática de manera general y no particular en la parte orgánica, ya que de no ser así se corre el riesgo de cometer omisiones que más tarde pudieran resultar perjudiciales para la población objeto de la iniciativa.

Para mayor ejemplificación, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. a XV. ...

XVI. Sin correlativo

ARTÍCULO 9. El criterio que orientará a la educación que impartan el Estado y sus organismos descentralizados, así como los particulares, se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus causas y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios,

la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las mujeres, jóvenes, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en todos los órdenes de gobierno, y asimismo:

I. a III. ...

IV. Aportará elementos para robustecer en los educandos el aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de los diversos tipos de familia, sustentando los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todas las personas, evitando los privilegios de raza, religión, grupo, sexo o de orientación sexual y perspectiva de género.

V. ...

ARTÍCULO 38. ...

I. a III. ...

IV. Proporcionar a las y los educandos las bases para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes con una perspectiva de género;

ARTÍCULO 51. La educación especial está destinada a atender y apoyar a personas que, derivado o no de una discapacidad, transitoria o definitiva, requieran para su desempeño escolar, de adecuaciones curriculares. Su cobertura será garantizada a través de la atención a las y los educandos y deberá ser acorde a sus condiciones y necesidades, con equidad social y perspectiva de género, tomando en cuenta los siguientes criterios:

I. a VI. ...

ARTÍCULO 61. Propiciar la formación, proyección e integración social de las y los educandos a través de la participación activa en disciplinas artísticas y de educación física, con igualdad de oportunidades y con perspectiva de género.

ARTÍCULO 63. La educación tecnológica es aquella que se orienta al desarrollo de competencias que promueven la creatividad, la iniciativa y el alto desempeño en el acceso a la investigación e innovación en el campo del uso y creación de nuevas tecnologías, para el mejoramiento, tanto de la calidad y la competitividad en el ámbito productivo, como de los niveles de bienestar y desarrollo económico y cultural de la

sociedad; teniendo como base el respeto de los ecosistemas en la búsqueda de la satisfacción de los requerimientos que permitan alcanzar el desarrollo sustentable de la región, la Entidad y el país, a través de la participación activa de las y los educandos, con igualdad de oportunidades y perspectiva de género.

ARTÍCULO 93. ...

I. ...

II. Procurar la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes con una perspectiva de género que permitan a quien las recibe, desarrollar relaciones de igualdad, así como una actividad productiva y demandada en el mercado laboral, de acuerdo a las expectativas sociales mediante alguna ocupación u oficio calificados;

ARTÍCULO 112. En el Estado de Chihuahua, toda educación que se imparta, promueva u ofrezca, deberá procurar la mejora continua de su calidad, integrando, entre otros, los principios de equidad, pertinencia, relevancia, eficiencia y eficacia en el marco de la diversidad y perspectiva de género en el proceso educativo.

ARTÍCULO 116. ...

I. Implementar programas compensatorios, en coordinación con la Autoridad Educativa Federal, orientados a alcanzar la equidad con una perspectiva de género, atendiendo de manera especial a las necesidades educativas de indígenas, campesinos, obreros, migrantes, personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad y, en general, a la población en condiciones de marginación y exclusión de los ámbitos familiar, educativo y social.

En la aplicación de estos programas tendrán prioridad las y los educandos de seis a quince años de edad.

II. a XXIII. ...

ARTÍCULO 147. La planeación del desarrollo del Sistema Estatal de Educación se orientará a proporcionar un servicio educativo de calidad, igualdad, de no discriminación, cobertura, suficiente, eficiente, equitativo, incluyente, y con perspectiva de género, para atender las necesidades del sector y apegada a la transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 153 BIS. ...

I a VIII. ...

IX. Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos, preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

INICIATIVA

ARTÍCULO 2. ...

I. a XV. ...

XVI. Perspectiva de juventudes, se refiere al enfoque y reconocimiento destinado a asegurar que en todas las decisiones y acciones se tenga en cuenta y se visibilicen las barreras que enfrentan los jóvenes para participar, ser considerados y ejercer sus derechos.

ARTÍCULO 9. ...

I. a III. ...

IV. Aportará elementos para robustecer en los educandos el aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de los diversos tipos de familia, sustentando los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todas las personas, evitando los privilegios de raza, religión, grupo, sexo o de orientación sexual, promoviendo la perspectiva de juventudes y perspectiva de género.

V. ...

ARTÍCULO 38. ...

I. a III. ...

IV. Proporcionar a las y los educandos las bases para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes con una perspectiva de género, así como perspectiva de juventudes;

ARTÍCULO 51. La educación especial está destinada a atender y apoyar a personas que, derivado o no de una discapacidad, transitoria o definitiva, requieran para su desempeño escolar, de adecuaciones curriculares. Su cobertura será garantizada a través de la atención a las y los educandos y deberá ser

acorde a sus condiciones y necesidades, con equidad social, perspectiva de juventudes y perspectiva de género, tomando en cuenta los siguientes criterios:

I. a VI. ...

ARTÍCULO 61. Propiciar la formación, proyección e integración social de las y los educandos a través de la participación activa en disciplinas artísticas y de educación física, con igualdad de oportunidades, perspectiva de juventudes y con perspectiva de género.

ARTÍCULO 63. La educación tecnológica es aquella que se orienta al desarrollo de competencias que promueven la creatividad, la iniciativa y el alto desempeño en el acceso a la investigación e innovación en el campo del uso y creación de nuevas tecnologías, para el mejoramiento, tanto de la calidad y la competitividad en el ámbito productivo, como de los niveles de bienestar y desarrollo económico y cultural de la sociedad; teniendo como base el respeto de los ecosistemas en la búsqueda de la satisfacción de los requerimientos que permitan alcanzar el desarrollo sustentable de la región, la Entidad y el país, a través de la participación activa de las y los educandos, con igualdad de oportunidades, perspectiva de juventudes y perspectiva de género.

ARTÍCULO 93. ...

I. ...

II. Procurar la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes con una perspectiva de género y perspectiva de juventudes que permitan a quien las recibe, desarrollar relaciones de igualdad, así como una actividad productiva y demandada en el mercado laboral, de acuerdo a las expectativas sociales mediante alguna ocupación u oficio calificados;

ARTÍCULO 112. En el Estado de Chihuahua, toda educación que se imparta, promueva u ofrezca, deberá procurar la mejora continua de su calidad, integrando, entre otros, los principios de equidad, pertinencia, relevancia, eficiencia y eficacia en el marco de la diversidad, perspectiva de juventudes y perspectiva de género en el proceso educativo.

ARTÍCULO 116. ...

I. Implementar programas compensatorios, en coordinación

con la Autoridad Educativa Federal, orientados a alcanzar la equidad con una perspectiva de juventudes y perspectiva de género, atendiendo de manera especial a las necesidades educativas de indígenas, campesinos, obreros, migrantes, personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad y, en general, a la población en condiciones de marginación y exclusión de los ámbitos familiar, educativo y social. En la aplicación de estos programas tendrán prioridad las y los educandos de seis a quince años de edad.

II. a XXIII. ...

ARTÍCULO 147. La planeación del desarrollo del Sistema Estatal de Educación se orientará a proporcionar un servicio educativo de calidad, igualdad, de no discriminación, cobertura, suficiente, eficiente, equitativo, incluyente, perspectiva de juventudes y con perspectiva de género, para atender las necesidades del sector y apegada a la transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 153 BIS. ...

I a VIII ...

IX. Desarrollarán programas con perspectiva de género y perspectiva de juventudes, para otorgar becas y demás apoyos económicos, preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 2. ...

I. a XV. ...

XVI. Perspectiva de juventudes, se refiere al enfoque y reconocimiento destinado a asegurar que en todas las decisiones y acciones se tenga en cuenta y se visibilicen las barreras que enfrentan los jóvenes para participar, ser considerados y ejercer sus derechos.

ARTÍCULO 9. ...

I. a III. ...

IV. Aportará elementos para robustecer en los educandos el aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de los diversos tipos de familia, sustentando los ideales de

fraternidad e igualdad de derechos de todas las personas, evitando los privilegios de raza, religión, grupo, sexo o de orientación sexual, promoviendo la perspectiva de juventudes y perspectiva de género.

V. ...

ARTÍCULO 38. ...

ARTÍCULO 51. ...

ARTÍCULO 61. ...

ARTÍCULO 63. ...

ARTÍCULO 93. ...

ARTÍCULO 112. ...

ARTÍCULO 116. ...

ARTÍCULO 147. ...

ARTÍCULO 153 BIS. ...

VI. Por lo argumentado en estas Consideraciones, concluimos pertinente atender legislativamente la problemática identificada por las personas Iniciadoras, a través de la forma y optimizaciones vertidas en los razonamientos detallados en este documento que justifican la ubicación y necesidad de dichas reformas.

Asimismo, se consultó, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Juventud y Niñez, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 9, fracción IV y se ADICIONA al artículo 2, la fracción XVI, de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2. ...

I. a XV. ...

XVI. Perspectiva de juventudes, se refiere al enfoque y reconocimiento destinado a asegurar que en todas las decisiones y acciones se tenga en cuenta y se visibilicen las barreras que enfrentan las y los jóvenes para participar, ser considerados y ejercer sus derechos.

ARTÍCULO 9. ...

I. a III. ...

IV. Aportará elementos para robustecer en los educandos el aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de los diversos tipos de familia, sustentando los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todas las personas, evitando los privilegios de raza, religión, grupo, sexo o de orientación sexual, promoviendo la perspectiva de juventudes y perspectiva de género.

V. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Juventud y Niñez, en reunión de fecha 01 de octubre del año dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y NIÑEZ:

DIP. PRESIDENTA. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ.
DIP. SECRETARIO. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN.
DIP. VOCAL. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS.
DIP. VOCAL. JAEL ARGÜELLES DÍAZ.
DIP. VOCAL. SAÚL MIRELES CORRAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Recuperado el 07 de julio de 2025 de: <https://ojj.org/wp-content/uploads/2017/01/Convenci%C3%B3n.pdf>

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen, documento antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Nancy Janeth Yanet Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Muchas gracias.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 31 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, de 33 diputados presentes.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputados Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 286/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0286/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 9, fracción IV; y se ADICIONA al artículo 2, la fracción XVI, de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2. ...

I. a XV. ...

XVI. Perspectiva de juventudes, se refiere al enfoque y reconocimiento destinado a asegurar que en todas las decisiones y acciones se tenga en cuenta y se visibilicen las barreras que enfrentan las y los jóvenes para participar, ser considerados y ejercer sus derechos.

ARTÍCULO 9. ...

I. a III. ...

IV. Aportará elementos para robustecer en los educandos el aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de los diversos tipos de familia, sustentando los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todas las personas, evitando los privilegios de raza, religión, grupo, sexo o de orientación sexual, promoviendo la perspectiva de juventudes y perspectiva de género.

V. ...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y se instruya la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

9.

PREGUNTAS A AUTORIDADES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a las preguntas autoridades, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Gracias, Diputado Presidente.

Estimados compañeros, compañeras, estimado público que hoy nos acompaña:

El tema que a continuación voy a detallar y que es origen de los dos exhortos que más adelante voy a poner a... a votación del Pleno, es solamente un ejemplo de lo que pasó en un plantel de CECyTECH de Flores Magón. Y es una tragedia lo que voy a narrar.

La importancia, más allá de la tragedia que sufrió Carlos Daniel Rodríguez Sáenz, estriba en que el CECyTECH es un sistema de estudio del Gobierno del Estado que tiene 17 mil alumnos actualmente en 52 planteles.

Y este tema que voy a traer... que traigo a Tribuna, tiene que ver con lo que se va a hacer o lo que se está haciendo a raíz de una recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en esos planteles, porque si no se ha hecho nada, a pa... a pesar de la recomendación que se emitió, 17 mil estudiantes están en riesgo en los de todo el Estado.

El 3 de marzo de 2023, el Maestro Luis Carlos Alfaro Reyes les encargó un proyecto a cuatro alumnos del tercer semestre del CECyTECH de Ricardo Flores Magón, era fundir aluminio para hacer cuatro barras y llevarlas posteriormente al torno, ya que estos alumnos eran estudiantes de la carrera de mantenimiento industrial.

En el plantel, los estudiantes, los cuatro alumnos, hicieron cinco intentos de fundición del aluminio para formar los... las barras y llevarlas al torno. Todos los intentos fueron fallidos. Primero, el recipiente que iba a recibir el aluminio fundido estaba mal diseñado; después, en otro intento, una

brasa de carbón salió del horno, quemó parte de la malla escolar, tuvieron que suspender el evento; el tercer intento, eh... no tuvieron la temperatura que necesitaban para fundir el aluminio; el cuarto intento, igual; el quinto intento, igual.

El 11 de marzo, los cuatro alumnos, presionados por entregar el resultado de trabajo, le dijeron al maestro Luis Carlos Alfaro Rayos, que harían el experimento de fundir aluminio y hacer barras de aluminio en la casa de uno de ellos. El maestro, desafortunadamente e irresponsablemente, les dio permiso. No les advirtió del peligro, cuando debió de haberles negado siquiera la práctica fuera del plantel; no les dieron material para protección.

Y el día 11 de marzo en la casa de Carlos Daniel Rodríguez Sainz se juntan los cuatro alumnos, hacen un horno en el suelo, en la tierra y a las cuatro veinticinco de la tarde, cuando tenían el aluminio fundido el aluminio explota. A uno de los de los alumnos le generó quemaduras de segundo grado en el cuello, las... dos de las joven... de las jovencitas salieron con lesiones menores, afortunadamente, con sus uniformes quemados; sin embargo, Carlos Daniel Rodríguez Sáenz, el estudiante que ofreció su casa para hacer el experimento o la práctica, recibió en el rostro el aluminio fundido, el cual se incre... se incrustó en sus ojos.

Al... el padre de Daniel estaba en casa, inmediatamente lo llevaron al Seguro Social de Casas Grandes, la evaluación médica fue que había que trasladarlo urgentemente a Ciudad Juárez, el pronóstico inicial médico era grave y el diagnóstico postquirúrgico fue ojos fulminados sin esperanza de recuperación visual.

¿Por qué sucedió este accidente o este hecho fatal? Porque no había información sobre riesgos de materiales ni en... ni en el maestro Carlos Daniel Rodríguez Sáenz ni en los alumnos que llevaron a cabo el experimento. Hubo total ausencia de equipo de protección personal. No hubo supervisión adecuada. Jamás debieron de haberles permitido

hacer esa práctica en la casa de uno de los alumnos.

Las consecuencias del accidente, Carlos Daniel con quemaduras graves en ambos ojos y con pérdida de visión, el impacto psicológico y trauma en la víctima y en su familia; el impacto económico, obviamente, porque ha tenido que seguir con gastos médicos continuos. Y el primer año a partir del accidente, Carlos Daniel vivió entre operaciones, traslados de hospital a hospital, pérdidas de clase, dolor intenso y una depresión emocional fuerte.

Todo lo que estoy narrando lo saqué de los extractos de la narrativa de los alumnos, de los cuatro alumnos que formaban este equipo de trabajo y que recopiló la Comisión Estatal de Derechos Humanos; además, tengo en mi poder el oficio en donde el director del plantel del CECyTECH Flores Magón acepta que ni los maestros ni los alumnos tienen la capacitación para el manejo de materiales peligrosos ni de procesos peligrosos.

Pero lo peor es este oficio en donde el representante jurídico del CESITECH acepta que no le avisaron a la Directora Estatal del CECyTECH en el Estado de Chihuahua. La directora se tuvo que enterar cuando llegó el visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En base a la recomendación número CED-H5S1.013/2025, derivado de la... del expediente con número CEDH10S1.12011/2024 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es que me permito hacer las siguientes preguntas a la autoridad correspondiente:

Que diga el CECyTECH cómo va o cuál es el estatus del procedimiento administrativo en contra de los maestros del CECyTECH, involucrados en este evento trágico?

A los maestros segi... Sergio Raúl Rentería Sánchez y Luis Carlos Alfaro Reyes, por la falta de asesoría y cuidado del manejo de materiales peligrosos hacia los alumnos accidentados, por

haber permitido que hicieran la práctica fuera de la escuela y por no haber notificado a la Dirección Estatal del evento cuando sucedió.

Pero, además, porque el Director Carlos, eh... perdón, el Director Luis Carlos Alfaro, perdón, el Director de plantel, Antonio Marmolejo Morales, durante el tratamiento le ofreció a la madre 75 mil pesos para gastos médicos a cambio de que ella aceptara que el accidente había sido en el plantel, obviamente la madre lo rechazó.

Segunda pregunta: ¿qué se ha hecho con respecto a la falta de capacitación para los docentes y los alumnos de las carreras que manejan procesos peligrosos? Ya que el Director del plantel, Antonio Marmolejo Morales, acepta que no existe tal capacitación ni suficiente ni en forma.

A partir del trágico evento del 11 de marzo de 2023, a la fecha, motivo de la recomendación de la... de la re... de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que estamos analizando, ¿qué medidas preventivas han tomado para que todo el alumnado que continuó con las clases de mantenimiento industrial no sean expuestos a otra taj... tragedia como la que estamos narrando.

Quinto, perdón, cuarto ¿qué medidas tomaron como instituto a partir del evento en mención para equipar con protección personal y equipo suficiente a los alumnos de la carrera de mantenimiento industrial? Dado que a la fecha del evento, según el inventario que conta... que con el que contaba el plantel, no llegaba más que a ocho pares de guantes protectores, cuatro caretas cristalinas, cinco pares de guantes, cinco carretas para soldar, cuatro pecheras, entre otros equipos menores.

Y quinto, derivado del trágico accidente que dejó ciego al joven Carlos Daniel Rodríguez Sáenz, y sabiendo que su lesión requeriría de servicio médico, psicológico y de adaptación a su nueva realidad ¿por qué no previeron que continuara con esos servicios una vez que el alumno se graduó de la carrera de ingeniero de mantenimiento industrial de CECyTECH de Flores Magón?

Cabe mencionar que todo este material es un extracto del expediente que obra en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta presidencia recibe los asuntos y se les otorgará el trámite previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

10. PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: Con su venia, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: La sexa... la suscrita Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Edna Xóchitl Contreras Herrera, miembro y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 58 y 68, fracción I de la Constitución Particular del Estado; así como los relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este... esta Honorable Asamblea, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar la fracción XII del artículo 136 del Código Penal del Estado, a efecto de considerar como calificativa del delito de lesiones y homicidio, la utilización de niñas, niños y adolescentes en cualquier forma de autoría o participación, la que se presenta al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1o. y 4o. garantiza la protección de los Derechos Humanos, y dispone que en todas las actuaciones de los poderes públicos se debe proteger el interés superior de la niñez. Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes obliga a las autoridades de todo nivel a prevenir, sancionar y erradicar la utilización de menores de edad en la comisión de delitos.

Las estadísticas nacionales muestran un aumento considerable en la participación de adolescentes imputados por delitos, lo cual hace necesario contar con normas específicas que sancionen no solo la comisión del delito, sino también el uso de menores como instrumentos, avisadores o halcones o agentes de vigilancia o aviso.

A sistemas le pido, por favor, si pueden proyectar el primer video.

[Transmisión de video]:

A los 11 años yo fui violada sexualmente por mi entrenador. Este... yo entrenaba basquetbol y fue algo que a mí me marcó mi vida.

Y yo me acuerdo que así decía, de que: no, yo prometo que me voy a vengar y ya. Total, yo... obviamente después de eso ya no fue mi vida, pues, normal, se podría decir.

¿Cómo ha sido la vida? Porque todos saben, ¿no? De que yo fui mala, porque yo quise, pero realmente ellos no saben que yo al final de cuentas era un títere más para el crimen organizado. Solamente me utilizaron ¿Por qué? Porque era menor de edad, porque no puedo pasar más de 5 años en un tutelar, salgo luego, luego.

Ese niño pudo haber sido de cualquiera de uno de nosotros, pudo haber sido nuestro hijo. No entendía lo que estaba pasando, solo seguía órdenes de un adulto que lo estaba utilizando como un objeto,

como un instrumento.

Esa es la crueldad, los adultos cobardes que usan a menores de edad para no ensuciarse las manos, mientras arruinan vidas enteras y esto no es un caso aislado, hoy miles de niñas, niños y adolescentes están siendo utilizados como avisadores, como mensajeros, como carne de cañón por la delincuencia organizada.

[Muestra un cartel con la leyenda: 32,852 Adolescentes imputados por algún delito a nivel nacional].

En el Estado de Chihuahua, siendo una de las entidades con mayor número de alos... de adolescentes imputados, tiene el deber de reforzar su legislación para prevenir abusos, proteger a las víctimas menores y asegurar sanciones proporcionales y disuasorias a los adultos responsables.

Ac... aquí les voy a presentar algunas estadísticas duras pero relevantes:

1.- El crecimiento del número de adolescentes imputados, según el INEGI, en el 2023 fueron 32,852 jóvenes menores de edad, los que imputados por la presunción de la comisión de un delito con carpetas de investigación en el país.

Del 2021 al 2023 esto representa un aumento... un aumento considerable del 42.2%, pero ¿qué creen? Aquí lo más duro es que solo 6 estados del país representan un 50.7% y Chihuahua somos uno de estos seis estados que representamos la mitad de la delincuencia en todo el país.

Los delitos más frecuentes entre adolescentes imputados son: Lesiones, con un 24.8% de los delitos imputados a adolescentes; robo, el 15.2%; amenazas, 9.4%; abuso sexual, el 9%; narcomenudeo, 8.4%.

Experiencias comparativas entre entidades, Chihuahua ya aparece como la entidad con número alto de adolescentes imputados, pero aquí viene algo más triste de Chihuahua, Ciudad Juárez, de to-

do lo que representamos en el Estado, tristemente me duele decirlo como juarense, Ciudad Juárez, seguimos siendo una cifra roja en el Estado y en el país, Ciudad Juárez representa el 45% de estos delitos cometidos en el Estado.

Le pido a sistemas si pone el video número dos, por favor.

[Transmisión de video].

Chihuahuenses, la Constitución es clara, el interés superior de la niñez debe de ser protegido y la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes obliga a las autoridades a prevenir y sancionar su utilización en la Comisión de Delitos; sin embargo, las cifras son alarmantes. Estos niños no son criminales natos, son víctimas que fueron arrancadas de su inocencia y lanzadas a un camino de la violencia, de la manipulación y del miedo. Los verdaderos responsables son adultos que los reclutan y los usan como escudos humanos.

Según datos aportados por la Asociación Civil Red por los Derechos de la Infancia en México, los grupos criminales han integrado a sus filas a cerca de 36 mil niñas, niños y adolescentes.

Aprovechan su estatus social, su inmadurez y su necesidad e inocencia para enro... enrolarlos en la comisión de diversos delitos, tanto del fuero común como del fuero federal.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha manifestado que los miembros de pandillas y grupos delictivos organizados buscan generalmente a niñas, niños y adolescentes de baja autoestima, inmaduros, solitarios y con un bajo control de impulsos.

Inicialmente delinquen en delitos menores como robos y se escala hasta la comisión de delitos como secuestro, homicidio, extorsión y demás delitos graves, son carne de cañón de estos grupos delincuenciales.

En virtud de... de que diversos tratados

internacionales protegen los derechos de la infancia y la obligación del Estado mexicano de proteger sus derechos, es que nace la presente iniciativa.

Es por ello, que se propone reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, para tipificar, sancionar y prevenir... prevenir la utilización de menores en cualquier tipo de delito llevado a cabo por personas mayores de edad.

El artículo 136 de nuestro Código Penal considera una serie de hipótesis que permiten calificar el delito de homicidio y lesiones y por ende aumentar la pena de prisión.

La fracción XII del citado artículo, califica estos delitos cuando se sirva como instrumento para perpetuar el hecho a una persona menor de doce años; sin embargo, consideramos pertinente que dicha fracción debe de considerar no solamente a quienes pertenecen al grupo etario referido, sino que debe com... contemplar a adolescentes menores de dieciocho años.

Entendemos que el espíritu de dicha calificativa, es en atención a que los menores de doce años son inimputables, y que existe un sistema de justicia especializado para adolescentes de doce años en adelante.

En ese tenor es oportuno que de igual manera se considere como lesiones u homicidio calificado, que se utilice como instrumento para cometer la conducta delictiva, en cualquiera de las formas de autoría o participación que se contemplan en el artículo 21 del mismo código, a personas menores de dieciocho años, es decir, todo adulto que cometa estos ilícitos haciendo acompañar u otorgando alguna actividad para la realización del delito a un adolescente, deberá ser juzgado con mayor severidad, independientemente de la penalidad que pudiera obtener el adolescente.

Es importante lo manifestado por la organización civil Reinserta, en su publicación denominada Niñas, niños y adolescentes reclutados por la Delincuencia Organizada, una vez involucrados,

niñas, niños y adolescentes viven un proceso de socialización en el que se familiarizan con la violencia y las drogas y adoptan comportamientos y actitudes de sus líderes, integrándolos a su identidad.

Además, la violencia en la que se ven inmersos, con tal de no decepcionar a sus líderes para evitar que lastimen a sus seres queridos. Tienen ellos un fuerte impacto psicológico que vulnera su bienestar personal de por vida, afectando su desempeño escolar, generando deserción escolar y dando pie a sentimientos de ansiedad y depresión, actitudes agresivas y problemas de autocontrol.

La presente iniciativa pretende inhibir que los adultos utilicen a adolescentes para la comisión de estos delitos, ya que por ejemplo un es... un homicidio simple tiene una penalidad mínima de doce años, esta propuesta solo hecho de que un adulto cometa el ilícito en conjunto con un adolescente, independientemente del grado de su autoría o participación, se estauri... se estaría aumentando la pena mínima de prisión en cincuenta años y la pena máxima actualmente es de veinticinco años, aumentaría hasta setenta años.

Le pido a sistemas que ponga el video número 3, por favor.

[Transmisión de video]:

Un niño en el crimen organizado en realidad dura muy poco tiempo. Es efímera su vida, porque se vuelven esos cuerpos desechables. Eso que, desde la literatura, Bustelo llamó los "niños sacer" aquellos niños que son desechables, que pueden ser utilizados en su cuerpo, en su vida, pero que al final pues eh... lo que espera es la muerte.

Compañeras y compañeros diputados, este Congreso no puede ser indiferente. Si un adulto utiliza un menor de edad para cometer un delito, debe de pagar con la pena más alta de la ley, porque un homicidio cometido con la ayuda o la manipulación de un niño no es un homicidio cualquiera, es un crimen agravado por la vileza, la

cobardía, por la traición a nuestra niñez.

Hoy les digo, no vamos a permitir que los criminales sigan robando el futuro de Chihuahua. A los que reclutan menores se les acabó su impunidad, y desde este Congreso vamos a endurecer la ley para que sepan que tocar a un niño es tocar lo más sagrado de nuestra sociedad, vamos a defender a nuestra niñez, eso no es opción, es un deber, y lo vamos a cumplir con toda la fuerza de la ley.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta representación popular el siguiente proyecto de

DECRETO:

Se reforma el artículo 12 del artículo 136, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar al tenor del siguiente:

ARTÍCULO 136: El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometen con premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución por medio del empleado, saña o en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la administración o procuración de justicia o de periodistas, asimismo, en los supuestos de las fracciones X, XI, XII y XIII del presente artículo.

XII.- Cuando se lleve a cabo sirviéndose como instrumento de una persona menor de 18 años o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto sa... facultado para la sesión por el Honorable Congreso del Estado, Ciudad Juárez Chihuahua, a 2 de octubre del año 2025.

Diputada Edna Xóchitl Contreras y Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Ing. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, miembro y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 58 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 167 fracción I, 168, 168 BIS, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar la fracción XII del artículo 136 del Código Penal del Estado a efecto de considerar como calificativa del delito de lesiones y homicidio la utilización de adolescentes en cualquier forma de autoría o participación, la que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1º y 4º, garantiza la protección de los derechos humanos, y dispone que en todas las actuaciones de los poderes públicos se debe proteger el interés superior de la niñez. Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes obliga a las autoridades de todo nivel a prevenir, sancionar y erradicar la utilización de menores de edad en la comisión de delitos.

Las estadísticas nacionales muestran un aumento considerable en la participación de adolescentes imputados por delitos, lo cual hace necesario contar con normas específicas que sancionen no solo la comisión del delito, sino también el uso de menores como instrumentos, "avisadores", "halcones", o agentes de vigilancia o aviso.

En el Estado de Chihuahua, siendo una de las entidades con mayor número de adolescentes imputados, tiene el deber de reforzar su legislación para prevenir abusos, proteger a las víctimas menores y asegurar sanciones proporcionales

y disuasorias a los adultos responsables. Aquí algunas estadísticas duras y relevantes:

1. Crecimiento del número de adolescentes imputados

- Según el INEGI, en 2023 fueron 32,852 adolescentes imputados por la presunta comisión de un delito en carpetas de investigación estatales.

- De 2021 a 2023 esto representa un aumento de aprox. 42.2%.

- Chihuahua es una de las seis entidades que concentran el 50.7% de los adolescentes imputados a nivel nacional, aproximadamente 1,801 casos registrados para el estado.

2. Delitos más frecuentes entre adolescentes imputados

- Lesiones: 24.8% de los delitos imputados a adolescentes.

- Robo: 15.2%.

- Amenazas: 9.4%

- Abuso sexual: 9%

- Narcomenudeo: 8.4%

3. Experiencias comparativas entre entidades

- Chihuahua ya aparece como entidad con número alto de adolescentes imputados.

DATOS ESTADÍSTICOS RELEVANTES

Crecimiento del número de adolescentes imputados en nuestro Estado

- Según el INEGI, en 2023 fueron 32,852 adolescentes imputados por la presunta comisión de un delito en carpetas de investigación estatales.

- De 2021 a 2023 esto representa un aumento de aproximadamente 42.2%.

- Chihuahua es una de las seis entidades que concentran el 50.7% de los adolescentes imputados a nivel nacional - aproximadamente 1,801 casos registrados para el estado

Según datos aportados por la Asociación Civil Red por los

Derechos de la Infancia en México, los grupos criminales han integrado a sus filas a cerca de treinta y seis mil niñas, niños y adolescentes.

Aprovechan su estatus social, su inmadurez, su necesidad y su inocencia para enrolos en la comisión de diversos delitos, tanto del fuero común como del fuero federal.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha manifestado que "los miembros de pandillas y grupos delictivos organizados buscan generalmente niñas, niños y adolescentes con baja autoestima, inmaduros, solitarios y con un bajo control de impulsos".

Inicialmente delinquen en delitos menores como robos y se escala hasta la comisión de delitos como secuestro, homicidio, extorsión y demás delitos graves, son la carne de cañón de estos grupos delincuenciales.

En virtud de que diversos tratados internacionales que protegen los derechos de la infancia y la obligación del Estado mexicano de proteger sus derechos, es que nace la presente iniciativa.

El artículo 136 de nuestro código penal, considera una serie de hipótesis que permiten calificar el delito de homicidio y lesiones y por ende aumentar la pena de prisión.

La fracción décimo segunda del citado artículo, califica estos delitos cuando se sirva como instrumento para perpetuar el hecho a una persona menor de doce años, sin embargo, consideramos pertinente, que dicha fracción debe de considerar no solamente a quienes pertenecen al grupo etario referido, sino que debe contemplar a adolescentes menores de dieciocho años.

Entendemos que el espíritu de dicha calificativa, es en atención a que los menores de doce años son inimputables, y que existe un sistema de justicia especializado para adolescentes de doce años en adelante.

En ese tenor, oportuno es que de igual manera se considere como lesiones u homicidio calificado, que se utilice como instrumento para cometer la conducta delictiva, en cualquiera de las formas de autoría o participación que se contemplan en el artículo veintiuno del mismo código, a personas menores de dieciocho años, es decir; todo adulto que cometa estos ilícitos haciendo acompañar u otorgando alguna actividad para

la realización del delito a un adolescente, deberá ser juzgado con mayor severidad, independientemente de la penalidad que pudiera obtener el adolescente.

Es importante lo manifestado por la organización civil REINSERTA, en su publicación denominada Niñas, niños y adolescentes reclutados por la Delincuencia Organizada, "Una vez involucrados, niñas, niños y adolescentes viven un "proceso de socialización" en el que se familiarizan con la violencia, las drogas y adoptan comportamientos y actitudes de sus líderes, integrándolos a su identidad. Además, la violencia en la que se ven inmersos, con tal de no decepcionar a sus líderes o para evitar que lastimen a sus seres queridos, tiene en ellos un fuerte impacto psicológico que vulnera su bienestar personal de por vida, afectando su desempeño escolar, generando deserción escolar y dando pie a sentimientos de ansiedad y depresión, actitudes agresivas y problemas de autocontrol."

La presente iniciativa pretende inhibir que los adultos utilicen a adolescentes para la comisión de estos delitos, ya que, por ejemplo, un homicidio simple tiene una penalidad mínima de doce años, esta propuesta, por el solo hecho de que un adulto cometa el ilícito en conjunto con un adolescente independientemente del grado de su autoría o participación, se estaría aumentando la pena mínima de prisión en cincuenta años y la pena máxima que es de veinticinco años aumentaría hasta setenta años.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XII del artículo 136, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar al tenor del siguiente:

Artículo 136. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña o en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la administración

o procuración de justicia, o de periodistas. Así mismo, en los supuestos de las fracciones X, XI, XII y XIII del presente artículo:

XII. Cuando se lleve a cabo sirviéndose como instrumento de una persona menor de dieciocho años o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, a 02 de octubre del año 2025.

ATENTAMENTE. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA. DIPUTADA. Dip. José Alfredo Chávez Madrid. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. Joceline Vega Vargas. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías. Dip. Nancy Janeth Frías Frías. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Arturo Zubía Fernández. Dip. Saúl Mireles Corral].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Como siguiente punto en el orden del día, se le concede el uso de la Tribuna a la Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: [Inicia su presentación en idioma Rarámuri].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: En el Estado de Chihuahua, el de mayor extensión territorial en el país, también ocupa el primer lugar en superficie forestal con 18.8 millones de hectáreas, destacando su riqueza en los bosques y selvas de la Sierra Tarahumara, famosa por sus boques de coníferas, encinos, especies mixtas, en donde se encuentra una superficie arbolada con 8.2 millones de hectáreas, siendo pionera en producción forestal moderable en México, lo que

nos permite destacar con una entidad abastecedora de este tipo de productos a la industria nacional, manteniendo así nuestra importancia económica a pesar de las dificultades por las que actualmente atravesamos para mantener a salvo nuestros bosques de las amenazas que... que le afectan.

En este territorio con vocación forestal, los ejidos... los ejidos, comunidades y colonias, son dueños del 68.2%, el resto es propiedad privada y en menor medida, propiedad nacional.

Clasificados como bosques templados, los de nuestra hermosa Sierra Tarahumara, además de su importante potencial económico y social para Chihuahua y el país, resultan el hábitat natural de una cantidad impresionante de seres vivos; flora y fauna que encuentran su... que encuentran su desarrollo, refugio y protección en el territorio arbolado que adicional a las funciones y atributos referidos, gracias a su entramado de raíces, troncos y ramaje, retiene el agua de lluvia, la infiltra al suelo... al subsuelo, reduce el riesgo de inundaciones e impide la erosión del terreno, conformando así uno de los ecosistemas más ricos de nuestra Entidad, de los bosques, alimentándose de los productos de sus cultivos tradicionales y de la fauna que les provee la propia naturaleza.

Esa es nuestra sierra, sus bosques y su amplia rica biodiversidad, sus funciones en la protección de la vida silvestre, el equilibrio de los ecosistemas y la armonía del medio ambiente y a pesar de que deberíamos estar conscientes de la enorme responsabilidad social que tenemos como ciudadanos y como autoridades para proteger el regalo que la naturaleza nos ofrece, lo cierto es que pareciera que no tenemos claro el enorme riesgo en que ponemos no solamente la riqueza forestal de la Sierra de Chihuahua y sus enormes y variados recursos, sino la vida de las personas que en ella tienen su vivienda y su único patrimonio, pues cada año el aumento de las temperaturas y el cambio de patrón de las precipitaciones fluviales derivado de los efectos del cambio climático, provocan sequías cada vez más prolongadas y severas que se abate

sobre nuestra entidad.

Hacen profunda mella en los bosques, sometién-dolos a los enormes riesgos que implica la falta de lluvia y humedad, pues la hojarasca y ramajes secos, así como todos los residuos arbolados sumados al contenido resinoso de los pinos, generan el escenario perfecto para que de... para que de provocarse incendios estos abatan la riqueza forestal de la sierra chihuahuense.

Todo lo que he señalado pudiera ser solo un cúmulo de condiciones que la mayoría de las veces no lleva... no llevaría por sí solos a los resultados lamentables de un incendio; sin embargo, es la mano del hombre cuando interviene y realiza acciones relacionadas con el fuego, la que lamentablemente provoca el desastroso desenlace que en los últimos años ha afectado nuestra riqueza forestal y con ello la flora y la fauna y su hábitat... y el hábitat de los seres humanos que en ese territorio viven y se desarrollan, así como la protección de nuestros suelos contra la erosión y la retención de las aguas pluviales, sumando a esto la contaminación de los ríos y arroyos que constituyen las fuentes de abastecimiento del vital líquido en la sierra chihuahuense.

De acuerdo al reporte oficial, la información concentrada del mes de enero al pasado 18 de septiembre del 2025, nos arroja que el Estado de Chihuahua fue el que concentró la mayor afectación a las áreas forestales en el país, con 595 incendios que dañaron 203,304.59 hectáreas y al menos 24.5% de esos incendios es causado de manera intencional, el 42% por actividades agrícolas y el resto de los incendios, que significaría la suma de 200 incendios y que equivalen al 33.5%, son provocados por diversas causas, entre las que se encuentran la elaboración de fogatas, la actividad de fumadores, la quema de basureros, residuos de aprovechamiento, festividades y causas desconocidas, siguiendo la secuencia anual de los territorios afectados en los tres últimos años.

Guadalupe, Calvo, Madera, Guachochi, Balleza,

Bocoyna, Morelos y Moris, se encuentran de manera recurrente entre los 10 municipios más... con más de superficie dañada por los incendios forestales, la cual en este año casi duplicó su afectación por... por total por ese motivo, incrementándose también de manera significativa en los municipios señalados.

Como ya hemos señalado, el 24.5% de los incendios forestales son provocados de manera intes... intencional y respecto a dicha acción, el Código Penal del Estado de Chihuahua se pronuncia de manera clara, al sancionar a quien actúe con dolo para afectar el patrimonio forestal, imponiendo duras penas al respecto. Sin embargo, nuestro Código Penal es omiso respecto a la responsabilidad y a la sanción consecuente cuando los incendios que provocan daño al patrimonio forestal son provocados por actos imprudenciales.

Por lo que en esta iniciativa consideramos muy importante destacar dos cosas, la primera, es visibilizar la acción imprudencial como una causal del delito específico de este tipo de incendios, y la segunda, señalar una pena concreta para el caso de los incendios provocados por imprudencia, por lo cual proponemos reformar el Código Penal de la entidad, armonizándolo además con la legislación forestal en materia de sanciones para la falta que nos ocupa.

Por otro lado, consideramos incluir la figura de la responsabilidad imprudencial en la legislación de la materia, y además visibilizar a terceras personas cuando sean responsables de provocar daño ambiental por incendio, debido a que actualmente solo considera la hipótesis de los dueños de los predios... predios.

Proponemos también separar las figuras de intencionalidad e imprudencia en el caso de la imposición de sanciones, de tal suerte que la sanción, por un acto imprudencial, si bien se mantenga, tenga un nivel de consideración menor y determinado, dado que no hubo intención de provocar daño con ese acto, nuestra propuesta,

además de plantear el ejercicio a la Facultad Sancionadora del Estado y considerando la importancia que juega la educación de nuestra niñez y juventud en el cuidado y protección del medio ambiente, también plantea la posibilidad de reformar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, con el propósito de generar condiciones para que las autoridades educativas en coordinación con las autoridades del medio ambiente y aprovechando el servicio social obligatorio de las y los estudiantes de los niveles de educación media superior y superior puedan ejercer acciones para evitar y prevenir los incendios forestales y el daño consecuente que estos ocasionan a los ecosistemas de la entidad.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con carácter de decreto, a cuyo resumen he dado lectura.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese la Secretaría para que elabore la minuta de... de decreto correspondiente.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado, a los 2 días del mes de octubre del 2025.

Atentamente. Grupo Parlamentario de MORENA.

[Concluye su presentación en idioma Rarámuri].

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

La suscrita, Edith Palma Ontiveros, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario de Partido de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar diversas disposiciones del Código Penal, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, y de la Ley Estatal de Educación, todas del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer sanciones precisas para quien o quienes, por actos imprudenciales, provoca incendios forestales en los bosques de la Sierra Tarahumara, y que concluyen en daños a los ecosistemas chihuahuenses, así como para establecer obligaciones que permitan a las autoridades competentes, ejercer acciones para su prevención. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El estado de Chihuahua, el de mayor extensión territorial, también ocupa el primer lugar en superficie forestal en el país con 18.8 millones de hectáreas, destacando su riqueza en los bosques y selvas de la Sierra Tarahumara, que es una de las seis ecorregiones, famosa por sus boques de coníferas, encinos, especies mixtas y arbustos de pequeña talla, en donde se encuentra una superficie arbolada con 8.2 millones de hectáreas ⁽¹⁾. Y aunque, de acuerdo a otras fuentes, la suma del territorio forestal boscoso y selvático puede ser menor, rondando los 7.6 millones de hectáreas ⁽²⁾, ocupamos uno de los primeros lugares a nivel nacional en producción forestal maderable, lo que nos permite destacar como una entidad abastecedora de este tipo de productos a la industria nacional, manteniendo así nuestra importancia económica, a pesar de las dificultades por las que actualmente atravesamos para mantener a salvo nuestros bosques de las amenazas que le afectan.

En ese territorio con vocación forestal, los datos oficiales nos hablan del régimen al que se sujetan; así, encontramos que los ejidos, comunidades y colonias, son dueños del 63.2% 3 de los bosques y selvas del estado; el resto es propiedad privada, y en menor medida, propiedad nacional ⁽³⁾.

Clasificados como bosques templados, los de nuestra hermosa Sierra Tarahumara, además de adquirir enorme relevancia por su importante potencial económico y social para Chihuahua, resultan el hábitat natural de una cantidad impresionante de seres vivos; flora y fauna que encuentran desarrollo, refugio y protección en el territorio arbolado que, adicional a las

funciones y atributos referidos, gracias a su entramado de raíces, troncos y ramaje, retiene el agua de lluvia, la filtra al subsuelo, reduce el riesgo de inundaciones, e impide la erosión del terreno, conformando así uno de los ecosistemas más ricos de nuestra entidad.

No conforme con todo lo anterior, protegidos por los bosques en sus impresionantes barrancas y montañas de nuestra imponente Sierra Tarahumara, se conservan a través de los siglos, los saberes tradicionales, las costumbres, el arte y la cultura que desde tiempos ancestrales transmiten a sus hijos e hijas, de generación en generación, los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas originarios del Estado de Chihuahua. En el amplio territorio boscoso de la región serrana, de donde obtienen lo necesario para su supervivencia, habitan desde tiempos inmemoriales nuestros pueblos originarios, dispersos en poblados y rancherías, en casas construidas con materiales de los bosques, y hasta en cuevas, alimentándose del producto de sus cultivos tradicionales y de la fauna que les provee la naturaleza, para enfrentar los desafíos a los que les somete la pobreza y la marginación.

Esa es nuestra sierra, sus bosques y su amplia y rica biodiversidad, sus funciones en la protección de la vida silvestre, el equilibrio de los ecosistemas, y la armonía del medio ambiente; y a pesar de que debiéramos estar conscientes de la enorme responsabilidad social que tenemos como ciudadanos y como autoridades para proteger el regalo que la naturaleza nos ofrece, obligación que nos señalan las leyes que nos rigen y nuestra propia Constitución, lo cierto es que pareciera que no tenemos claro el enorme riesgo en que ponemos, no solamente la riqueza forestal de la sierra de Chihuahua y sus enormes y variados recursos, sino la vida de las personas que en ella tienen su vivienda y su único patrimonio; pues cada año, el aumento de las temperaturas, y el cambio de patrón de las precipitaciones pluviales derivado de los efectos del cambio climático, provocan sequías cada vez son más prolongadas y severas que se abate sobre nuestra entidad, hacen profunda mella en los bosques, sometiéndolos a los enormes riesgos que implica la falta de lluvia y humedad, pues la hojarasca y ramajes secos, así como todos los residuos arbolados, sumados al contenido resinoso de los pinos, generan el escenario perfecto para que, de provocarse incendios, estos abatan la riqueza forestal de la sierra chihuahuense.

Todo lo que he señalado, pudiera ser sólo un cúmulo de condiciones que, en la mayoría de los casos, no llevarían por sí solas a los resultados lamentables de un incendio; sin embargo, cuando hablo de la responsabilidad ciudadana y gubernamental, es porque es la mano del hombre, la actividad humana, cuando interviene y realiza acciones relacionadas con el fuego, así como las omisiones o acciones tardías o no preventivas de la autoridad, lo que lamentablemente, de acuerdo a los datos estadísticos que los especialistas y las propias instituciones nos ofrecen, provoca el desastroso desenlace que en los últimos años ha afectado nuestra riqueza forestal, y con ello la flora y la fauna, el hábitat de los seres humanos que en ese territorio viven y se desarrollan, así la como protección de nuestros suelos contra la erosión y la retención de la agua pluviales, sumando a esto la contaminación de los ríos y arroyos, que constituyen las fuente de abastecimiento del vital líquido en la sierra chihuahuense.

De acuerdo al Reporte Semanal de Incendios Forestales ⁽⁴⁾ emitido por el Programa de Manejo de Fuego de la Comisión Nacional Forestal, la información concentrada del mes de enero al pasado 18 de septiembre de este 2025, nos arroja que el estado de Chihuahua fue el que concentró la mayor afectación a las áreas forestales en el país, con 595 incendios, que dañaron 203 mil 304. 59 hectáreas.

Según la información estadística del Centro Estatal de Manejo de Fuego en Chihuahua, instancia integrada por las instituciones federales y del estado a las que les resulta competencia en materia forestal ⁽⁵⁾, de los 595 incendios registrados en este 2025, al menos el 24.5 por ciento de esos incendios es causado de manera intencional, el 42 por ciento por actividades agrícolas, y el resto de los incendios, que significaría la suma de 200 incendios, y que equivalen al 33.5 por ciento, son provocados por diversas causas, entre las que se encuentran la elaboración de fogatas, la actividad de fumadores, la quema de basureros, residuos de aprovechamiento, festividades y causas desconocidas; y siguiendo la secuencia anual de los territorios afectados en los tres últimos años que nos ofrece este mismo informe, Guadalupe y Calvo, Madera, Guachochi, Balleza, Bocoyna, Morelos y Moris, se encuentran de manera recurrente entre los diez municipios con más superficie dañada por los incendios forestales, la cual en este 2025, casi duplicó su afectación total por ese motivo, incrementándose también de manera significativa en los municipios señalados.

Como podemos observar de los datos que obtuvimos, el 24,5 por ciento de los incendios forestales, son provocados de manera intencional; y respecto a dicha acción, el Código Penal del Estado de Chihuahua, se pronuncia de manera clara en su artículo 360 Bis, al sancionar a quien actúe con dolo para afectar el patrimonio forestal causando con ello daño ambiental, imponiendo una pena de dos a seis años de prisión y una multa de trescientas a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, aumentado la pena privativa de libertad hasta en un 70 por ciento más tratándose de que, quien cometa el ilícito sea un servidor público, o el bien sea área natural protegida del Estado.

Sin embargo, a pesar de que la mayoría de los delitos que causan daño al patrimonio o la vida de las personas quedan sujetas al principio de prohibición de la responsabilidad objetiva de acuerdo a lo establecido en el Código Penal referido, el cual señala que para que cualquier acción u omisión, para ser penalmente relevantes, deben realizarse en forma dolosa o imprudencial, y que en el capítulo relativo a la punibilidad de los delitos imprudenciales, la propia norma en mención nos plantea de manera general las penas respecto a los delitos que de manera culposa sean cometidos, lo cierto es que el delito de la provocación de un incendio forestal de manera no intencional, amerita sujetarse a la excepción que el mismo código penal nos señala, al plantear que se puede establecer una pena específica en la ley para los delitos que por imprudencia sean cometidos.

Y respecto al tema que nos ocupa, consideramos indudablemente que este es el caso, pues en la generalidad de los delitos no intencionales que el artículo 73 plantea, en lo que se refiere a los incendios forestales cometidos de manera no dolosa, consideramos muy importantes dos cosas: la primera de ellas, es visibilizar la acción imprudencial como una causal del delito específico de este tipo de incendios, que ya los artículos 360 Bis y 360 Ter destacan, pero sólo para el caso de la acción intencionada; y la segunda, señalar una pena específica para el caso de los incendios provocados por la imprudencia de las personas que causen daño ambiental, haciendo uso de la excepción del artículo 73; por lo cual proponemos reformar el primer párrafo del artículo 360 Bis del Código Penal de la entidad, así como adicionar un segundo párrafo al mismo. En la primera hipótesis, para armonizarlo con la legislación forestal en materia de sanciones para la falta cometida; esto debido a que la pena impuesta en la norma

penal es anterior a la ley forestal, y en el segundo caso, para establecer una pena específica para la acción imprudencial respecto al delito que nos ocupa.

Por otro lado, consideramos necesario que el Poder Legislativo, a través de la comisión o comisiones a las que le resulte competencia, analice nuestra propuesta a fin de incluir la figura de la responsabilidad imprudencial en el artículo 53 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chihuahua, esto con el propósito de visualizar una acción no prevista en dicho artículo para el caso de la provocación de incendios forestales por personas propietarias o poseedoras de un predio forestal, para lo cual proponemos además, la posibilidad de incluir a terceras personas, como responsables de daño ambiental por incendios.

Además de lo anterior, nuestro interés es proponer la disociación de las figuras de intencionalidad e imprudencia en la legislación forestal en el caso de la imposición de las sanciones a las que se refiere la fracción III del artículo 90 de dicha norma, de tal suerte que la sanción por acción imprudencial, sin eliminar la multa a que se haga acreedor quien la realice, tenga un nivel de consideración determinado, dado que no hubo intención en la misma; y además de ello, el artículo 91 fracción III señala que, para la infracción de las sanciones, la Secretaría tomará en cuenta la intencionalidad o no; sin embargo, al ser precisa la norma en la fracción correspondiente del artículo 90, y no abrir la posibilidad que plantea al artículo 91, la autoridad responsable pudiera verse ante la tentación de no aplicar la consideración prevista para quien no tuvo intención de causar el daño.

Nuestra propuesta, además de visualizar la posibilidad de ejercer la facultad sancionadora del Estado desde la óptica administrativa y penal, y considerando la importancia que juega la educación de nuestra niñez y juventud en el cuidado y protección del medio ambiente, también plantea la posibilidad reformar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación, modificando el párrafo segundo del artículo 76, así como la adición de un segundo párrafo al artículo 104, ambos de la Ley Estatal de Educación, las cuales permitirían generar las condiciones desde la responsabilidad de las autoridades educativas para que, en coordinación con la autoridades del medio ambiente, y aprovechando el servicio social obligatorio de las y los estudiantes de los niveles de educación media superior y superior, puedan ejercerse acciones que promuevan

el evitar y prevenir los incendios forestales, y el daño consecuente que estos ocasionan a los ecosistemas de la entidad, y al patrimonio de las personas que habitan en los bosques de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con carácter de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el primer párrafo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 360 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 360 Bis. A quien provoque dolosamente un incendio en un terreno forestal que cause daño ambiental, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia, se impondrá una pena de dos a seis años de prisión y una multa de trescientas a sesenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

En caso de que el incendio en un terreno forestal sea provocado de manera imprudencial, causando daño ambiental de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia, además de las sanciones establecidas en ella, se aplicará una pena de seis meses a dos años de prisión.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 53 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chihuahua, y se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 90 de la misma norma, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 53. Las personas propietarias y poseedoras de terrenos de uso forestal, o cualquier otra persona a las que se les haya probado la responsabilidad dolosa o imprudencial en el origen de un incendio forestal, además de las sanciones previstas en esta ley y en el Código Penal del Estado, están obligadas a llevar a cabo de manera inmediata la restauración forestal de la superficie afectada.

ARTÍCULO 90. ...

III. ...

En el caso de la acción imprudencial prevista en la fracción XII del artículo 88 de esta ley, la multa se establecerá en una mitad menor a lo señalado en el párrafo anterior.

TERCERO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 76 de la Ley Estatal de Educación, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 104 de la misma norma, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 76. ...

El servicio social que realicen las y los estudiantes de nivel medio superior deberá estar enfocado en la sustentabilidad social, y alternativamente al cuidado del medio ambiente; lo anterior, con énfasis en la orientación y capacitación a la población respecto a la prevención de incendios forestales en las regiones con vocación forestal, para lo cual la autoridad educativa establecerá los convenios pertinentes con la autoridad de la materia, así como en la reforestación de los municipios donde se encuentren los planteles educativos.

ARTÍCULO 104. ...

Las y los estudiantes de las instituciones de educación superior asentadas en las regiones con vocación forestal, enfocarán la prestación del servicio social en la sustentabilidad social, y alternativamente al cuidado del medio ambiente; lo anterior, con énfasis en la orientación y capacitación a la población respecto a la prevención de incendios forestales, para lo cual la autoridad educativa establecerá los convenios pertinentes con la autoridad de la materia.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA: DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO. DIP. PEDRO

TORRES ESTRADA].

[Pies de página del documento]:

(1) SEMARNAT, CONAFOR. Estudio de cuenca de abasto de la región Madera-Casas Grandes, del Estado de Chihuahua, Méx. P. 12

(2) MADRID Lucía y Juan Manuel Barrera; La actividad Forestal en Estado de Chihuahua. p. 2 (3) Ibid.

(4) <https://www.gob.mx/conafor/documentos/reporte-semanal-de-incendios>

(5) SEMARNAT, CONAFOR, Secretaría de Desarrollo Rural Gobierno del Estado de Chihuahua, Coordinación Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Chihuahua. Informe a PIAI, 8 septiembre 2025

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia quiere dar la más cordial de las bienvenidas a la señorita Ana Dairé Zamora Ceja, medallista de plata en boliche en las Olimpiadas Nacionales de CONADE.

Muchas felicidades.

Muchas gracias por estar acompañándonos.

[Aplausos].

Diputado Alfredo Chávez.

¿Con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

No nada más eh... felicitar a la Diputada Edith Palma por esta iniciativa, eh... creo pertinente el... el planteamiento que hace y sobre todo en las condiciones que se encuentra nuestra Sierra Tarahumara y ver si nuestra compañera acepta la elección del Grupo Parlamentario del PAN, a fin de que lo saquemos pronto en comisiones.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada Edith Palma.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:

Bueno, sí, claro que sí compañero Diputado, mientras sigamos sumando para el bien de nuestros bosques de Chihuahua, con gusto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado Octavio Borunda.

¿Con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Gracias, Diputado Presidente.

De igual manera, felicitar a la Diputada Palma por esta iniciativa que es de interés del Partido Verde Ecologista de México, de esta representación y de las y los chihuahuenses y pedirle su autorización para adherirnos a esta iniciativa.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada Palma.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: Compañero y amigo, claro que sí. Bienvenidos a la iniciativa.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto en el orden del día, se le concede el uso de la palabra y de esta Tribuna al Diputado Jorge Carlos so... Soto Prieto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Un servidor, Jorge soto, en mi carácter de Diputado de la sexigi... sexi... Sexagésima Octava Legislatura y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los artículos

2, fracción IV; 13, fracción IV; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar la iniciativa con carácter de... de decreto, por la que se propone reconocer y regular la licencia de conducir digital como documento oficial en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua.

Lo anterior sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La transformación digital de los servicios públicos constituye un eje estratégico para los gobiernos modernos, al permitir una administración más eficiente, transparente y accesible para la ciudadanía. En este contexto, diversas Entidades Federativas, como los estados de Jalisco y Guanajuato, han implementado con éxito la expedición de licencias de conducir en formato digital, generando beneficios tangibles tanto para los ciudadanos como para las autoridades encargadas de la movilidad y la seguridad vial.

Actualmente, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua no contempla la posibilidad de emitir o reconocer una licencia de conducir en formato digital, lo cual representa una limitación normativa frente a los avances tecnológicos disponibles y una oportunidad perdida para modernizar los servicios de tránsito en la Entidad.

La licencia de conducir en formato digital tendrá carácter complementario a la licencia física, sin sustituirla, y será expedida en formato electrónico verificable. Su consulta podrá efectuarse a través de dispositivos móviles, mediante la aplicación oficial que estará disponible para descarga gratuita en las tiendas digitales autorizadas.

La incorporación de la licencia digital como una opción válida y legal para los conductores del Estado, reconociéndola con la misma validez jurídica que su versión física, se sustenta en los

siguientes fundamentos:

Primero: Seguridad Jurídica y Autenticidad.

El uso de licencias digitales con firma electrónica avanzada garantiza autenticidad e integridad documental. Esta tecnología ha demostrado ser eficaz para evitar fraudes, clonaciones y otras prácticas ilícitas vinculadas con licencias apócrifas.

Segundo: Sustento en Legislación Federal.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, habilita a las entidades federativas a desarrollar mecanismos digitales equivalentes a los documentos físicos.

Tercera: Accesibilidad e Inclusión.

La digitalización reduce barreras para personas que enfrentan dificultades para acudir presencialmente a las oficinas de gobierno. Asimismo, permite una respuesta más eficiente en casos de extravío del documento físico.

Cuarto: Combate a la Corrupción.

La automatización de procesos y la verificación digital reducen la discrecionalidad de los servidores públicos en operativos de tránsito, disminuyendo así riesgos de corrupción e impunidad.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho a la identidad, el acceso a la tecnología y la protección de los datos personales, por lo que la implementación de licencias digitales debe contemplar mecanismos de autenticación seguros, respetando la privacidad de los usuarios.

En este cont... contexto, la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas, como la licencia de conducir digital, se presenta como una medida efectiva para acercar al Estado a sus ciudadanos, facilitando los trámites administrativos, promoviendo la eficiencia y optimizando los recursos públicos.

No obstante, esta implementación debe considerar y garantizar el cumplimiento de principios fundamentales de seguridad, transparencia y protección de la privacidad, resguardando de manera adecuada los datos personales de los usuarios mediante protocolos de autenticación y manejo de la información que aseguren la integridad y confiabilidad del documento digital.

Con la finalidad de actualizar el marco normativo estatal conforme a los principios de modernización administrativa, innovación tecnológica y mejora regulatoria, la presente iniciativa propone reformar la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, con los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Reconocer la licencia de conducir digital como documento oficial con la misma validez jurídica y efectos legales equivalentes a su versión física.
- 2.- Establecer facultades a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que pueda llevar a cabo la emisión, gestión, control y verificación de la licencia mediante plataformas electrónicas seguras y confiables.
- 3.- Garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad digital, protección de datos y accesibilidad universal, conforme a los principios constitucionales y las leyes aplicables en la materia.
- 4.- Incorporar mecanismos de verificación inmediata y en tiempo real, accesibles a las autoridades de tránsito y movilidad, para validar la autenticidad y vigencia de la licencia digital en operativos y revisiones de rutina.
- 5.- Promover campañas de información y orientación ciudadana, dirigidas a difundir su uso correcto, el alcance legal y los beneficios asociados a la utilización de la licencia digital.

La presente iniciativa tiene como propósito establecer las bases legales para la implementación, reconocimiento y regulación de la licencia de conducir digital en el Estado de Chihuahua, mediante la reforma a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial

del Estado de Chihuahua, con fundamento en los principios de modernización administrativa, eficiencia gubernamental, derecho a la movilidad segura y protección de los derechos digitales de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ÚNICO: Se adiciona el inciso decimo... XLII BIS al artículo 7o. de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, para quedar se la siguiente forma:

Artículo 7o. Glosario. Para efectos de esta ley, se entenderá por:

Y el artículo diría: documento... Licencia Digital: Documento electrónico accesible en línea a través de dispositivos móviles, que valida que la persona titular posee una licencia física, vigente y está debidamente autorizada para la conducción u operación de los vehículos especificados en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua. Esta licencia podrá ser emitida tanto para los operadores del servicio de transporte público como para los conductores del servicio privado.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO uno... ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado a los dos, tres... a los 2 días del mes de octubre del año 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

JORGE SOTO, en mi carácter de Diputado de la LXVIII Legislatura y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 167 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 2 fracción IV, 13 fracción IV, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar la INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, POR LA QUE SE PROPONE RECONOCER Y REGULAR LA LICENCIA DE CONDUCIR DIGITAL COMO DOCUMENTO OFICIAL EN LA LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La transformación digital de los servicios públicos constituye un eje estratégico para los gobiernos modernos, al permitir una administración más eficiente, transparente y accesible para la ciudadanía. En este contexto, diversas entidades federativas, como los estados de Jalisco y Guanajuato, han implementado con éxito la expedición de licencias de conducir en formato digital, generando beneficios tangibles tanto para los ciudadanos como para las autoridades encargadas de la movilidad y la seguridad vial.

Actualmente, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua no contempla la posibilidad de emitir o reconocer una licencia de conducir en formato digital, lo cual representa una limitación normativa frente a los avances tecnológicos disponibles y una oportunidad perdida para modernizar los servicios de tránsito en la entidad.

La licencia de conducir en formato digital tendrá carácter complementario a la licencia física, sin sustituirla, y será expedida en formato electrónico verificable. Su consulta podrá efectuarse a través de dispositivos móviles, mediante la aplicación oficial que estará disponible para descarga gratuita en las tiendas digitales autorizadas.

La incorporación de la licencia digital como una opción válida y legal para los conductores del Estado, reconociéndola con la misma validez jurídica que su versión física, se sustenta en los siguientes fundamentos:

1. Seguridad Jurídica y Autenticidad

El uso de licencias digitales con firma electrónica avanzada garantiza autenticidad e integridad documental. Esta tecnología ha demostrado ser eficaz para evitar fraudes, clonaciones y otras prácticas ilícitas vinculadas con licencias apócrifas.

2. Sustento en Legislación Federal

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, habilita a las entidades federativas a desarrollar mecanismos digitales equivalentes a los documentos físicos.

3. Accesibilidad e Inclusión

La digitalización reduce barreras para personas que enfrentan dificultades para acudir presencialmente a las oficinas de gobierno. Asimismo, permite una respuesta más eficiente en casos de extravío del documento físico.

4. Combate a la Corrupción

La automatización de procesos y la verificación digital reducen la discrecionalidad de los servidores públicos en operativos de tránsito, disminuyendo así riesgos de corrupción e impunidad.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho a la identidad, el acceso a la tecnología y la protección de los datos personales, por lo que la implementación de licencias digitales debe contemplar mecanismos de autenticación seguros, respetando la privacidad de los usuarios.

En este contexto, la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas, como la licencia de conducir digital, se presenta como una medida efectiva para acercar al Estado a sus ciudadanos, facilitando los trámites administrativos, promoviendo la eficiencia y optimizando los recursos públicos. No obstante, esta implementación debe considerar y garantizar el cumplimiento de principios fundamentales de seguridad, transparencia y protección de la privacidad, resguardando de manera adecuada los datos personales de los usuarios mediante protocolos de autenticación y manejo de la información que aseguren la integridad y confiabilidad del documento digital.

Con la finalidad de actualizar el marco normativo estatal

conforme a los principios de modernización administrativa, innovación tecnológica y mejora regulatoria, la presente iniciativa propone reformar la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua con los siguientes objetivos específicos:

1. Reconocer la licencia de conducir digital como documento oficial con la misma validez jurídica y efectos legales equivalentes a su versión física.
2. Establecer facultades a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a finde que pueda llevar a cabo la emisión, gestión, control y verificación de la licencia mediante plataformas electrónicas seguras y confiables.
3. Garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad digital, protección de datos y accesibilidad universal, conforme a los principios constitucionales y las leyes aplicables en la materia.
4. Incorporar mecanismos de verificación inmediata y en tiempo real, accesibles a las autoridades de tránsito y movilidad, para validar la autenticidad y vigencia de la licencia digital en operativos y revisiones de rutina.
5. Promover campañas de información y orientación ciudadana, dirigidas a difundir su uso correcto, el alcance legal y los beneficios asociados a la utilización de la licencia digital.

La presente iniciativa tiene como propósito establecer las bases legales para la implementación, reconocimiento y regulación de la licencia de conducir digital en el Estado de Chihuahua, mediante la reforma a la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los principios de modernización administrativa, eficiencia gubernamental, derecho a la movilidad segura y protección de los derechos digitales de los ciudadanos.

En atención a lo anteriormente señalado, someto a consideración la adición del inciso XLII Bis al artículo 7 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, en los términos siguientes:

TEXTO VIGENTE

Artículo 7. Glosario.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

TEXTO PROPUESTO

Artículo 7. Glosario.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

XLII BIS. Licencia Digital: Documento electrónico accesible en línea a través de dispositivos móviles, que valida que la persona titular posee una licencia física, vigente y está debidamente autorizada para la conducción u operación de los vehículos especificados en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua. Esta licencia podrá ser emitida tanto para los operadores del servicio de transporte público como para los conductores del servicio privado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con carácter de:

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona el inciso XLII Bis al artículo 7 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua para quedar se la siguiente forma:

Artículo 7. Glosario.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

XLII BIS. Licencia Digital: Documento electrónico accesible en línea a través de dispositivos móviles, que valida que la persona titular posee una licencia física, vigente y está debidamente autorizada para la conducción u operación de los vehículos especificados en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua. Esta licencia podrá ser emitida tanto para los operadores del servicio de transporte público como para los conductores del servicio privado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO. - En el recinto oficial del H. Congreso del Estado a los días 02 de octubre del año 2025.

ATENTAMENTE. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. Dip. José Alfredo Chávez Madrid. Dip. Yessenia Guadalupe Reyes Calzadias. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez. Dip. Arturo Zubía Fernández. Dip. Joceline Vega Vargas. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente. Dip. Ismael Pérez Pavía. Dip. Nancy Janeth Frías Frías. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón. Dip. Saúl Mireles Corral].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a representantes del movimiento "Ya basta", directivos, supervisoras, docentes de nivel de preescolar, primaria, educación física, trabajadores manuales y educación especial; así como asesores y asesoras técnico pedagógicas, invitados también del Diputado Arturo Medina Aguirre.

Sean bienvenidos.

[Aplausos].

Continuando con el siguiente punto en el orden del día, se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Con fundamento de los artículos 75, fracción XII, y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 104 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, le solicito dispensa para presidir de la lectura completa de la iniciativa que hoy presento, insertándose el Diario de Debates el texto completo de la misma.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto se le concede la dispensa, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito, Roberto Arturo Medina Aguirre, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La profesión docente, lejos de ser únicamente una labor de transmisión de conocimientos, implica una compleja red de responsabilidades, desafíos y riesgos que en muchos casos sitúan a los maestros en una posición de especial vul... vulnerabilidad. Esta vulne... vulnerabilidad es multifacética y se manifiesta en diferentes ámbitos: legal, emocional, social y laboral.

Los docentes, además de enfrentarse a la exigencia de cumplir con los programas educativos y los objetos institucionales, programas educativos y, perdón, y los objetos institucionales deben lidiar con situaciones de violencia, conflictos escolares, señalamientos y acusaciones que pueden poner en juego no solo su reputación profesional, sino también su viene... su bienestar personal y emocional.

Uno de los aspectos más preocupantes es la desprotección legal ante acusaciones o denuncias, que en ocasiones carecen de fundamento sin protocolos claros, los maestros pueden verse expuestos a procesos precipitados donde la presunción de inocencia y el respeto al debido proceso no siempre están garantizados. Casos como el de la maestra Tere, que dieron origen a la llamada Ley Tere, evidencian cómo la falta de mecanismos adecuados puede derivar en situaciones injustas y traumáticas para los docentes, afectando tanto su vida profesional como su vida personal.

Frente a este panorama, resulta fundamental que las autoridades educativas implementen protocolos efectivos que garanticen la protección legal, emocional y laboral de los docentes. La capacitación periódica, el acompañamiento psicológico y legal y la creación de instancias formales para la asesoría y canalización de quejas o denuncias, son medidas indispensables para fortalecer la posición de los maestros y dignificar su labor, solo así se podrá avanzar hacia una educación más justa, segura y equitativa, en la que los docentes cuenten con las herramientas y el respaldo necesarios para desempeñar su función con plenitud y confianza.

La implementación de un Protocolo Estatal de Prevención, Atención y Resolución de Situaciones de Riesgo, Violencia o Conflicto Escolar, resulta indispensable para salvaguardar la seguridad, integridad y bienestar de las niñas, niños, adolescentes y personal que integran las comunidades educativas. En un contexto donde pueden surgir diversas formas de violencia, accidentes, agresiones o conflictos, tanto dentro como fuera del entorno escolar, es fundamental contar con directrices claras y procedimientos efectivos que permitan una intervención oportuna, proporcional y respetuosa de los derechos humanos de todas las partes involucradas.

Cabe señalar que esta vulnerabilidad a la que se ven sometidas las personas dedicadas a la

docencia no es asunto menor y que en ese sentido, el Partido Revolucionario Institucional ha sostenido a lo largo de su historia, un compromiso permanente con la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía y, especialmente del magisterio. El PRI se ha distinguido por ser impulsor de las grandes reformas en el ámbito educativo, trabajando por un sistema más equitativo, justo y seguro para quienes forman parte esencial del proceso de enseñanza.

Como muestra de esta vocación, el Diputado César Alejandro Domínguez ha presentado una propuesta a nivel federal que busca fortalecer las garantías de protección para los docentes, reconociendo los retos y riesgos emocionales, legales y laborales que enfrentan en su día a día. Esta iniciativa demuestra la sensibilidad institucional ante las demandas del sector educativo y responde a la necesidad de implementar protocolos eficaces y mecanismos de acompañamiento a quienes enfrentan situaciones complejas en el ejercicio de su profesión, velando por el respeto a un debido proceso y a los derechos de las víctimas.

[Aplausos].

El PRI ha velado siempre por los derechos de las personas, promoviendo reformas que dignifican la labor docente y generan mejores condiciones para el desarrollo profesional y personal de quienes educan. A través de acciones concretas como la que hoy proponemos, el Partido Revolucionario Institucional reafirma su compromiso de construir una educación de calidad donde la protección, el reconocimiento y el respaldo a los docentes sean pilares esenciales.

Por ello, el impulso de reformas y la defensa de los derechos magisteriales han sido y continúan siendo una prioridad para el PRI, convencido de que fortalecer a quienes educan es fortalecer el futuro de México. Este esfuerzo conjunto es parte de una visión integral que reconoce los desafíos de la docencia y apuesta por una sociedad más justa y preparada.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos

a consideración de esta Honorable Soberanía, proponemos el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 10o., fracción V; 33 y 34; así como el Capítulo VI de una denominación; y se adiciona un Capítulo VII, y un artículo 35, todos de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua, para establecer protocolos de prevención, atención y resolución de situaciones de riesgo, violencia o conflicto escolar que garantice la seguridad de las niñas, niños y adolescentes, así como el personal educativo y establecer mecanismos de actuación que respeten en todo momento el debido proceso. La presunción de inocencia, los Derechos Humanos y laborales del personal educativo ante la posible existencia de denuncias infundadas, maliciosas o sin sustento.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, deberá emitir el Protocolo Estatal de Prevención, Atención y Resolución de Situaciones de Riesgo, Violencia o Conflicto Escolar.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Atentamente. Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua; lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La profesión docente, lejos de ser únicamente una labor de transmisión de conocimientos, implica una compleja red de responsabilidades, desafíos y riesgos que, en muchos casos, sitúan a los maestros en una posición de especial vulnerabilidad. Esta vulnerabilidad es multifacética y se manifiesta en diferentes ámbitos: legal, emocional, social y laboral. Los docentes, además de enfrentarse a la exigencia de cumplir con los programas educativos y los objetivos institucionales, deben lidiar con situaciones de violencia, conflictos escolares, señalamientos y acusaciones que pueden poner en juego no solo su reputación profesional, sino también su bienestar personal y emocional.

Uno de los aspectos más preocupantes es la desprotección legal ante acusaciones o denuncias que, en ocasiones, carecen de fundamento. Sin protocolos claros, los maestros pueden verse expuestos a procesos precipitados donde la presunción de inocencia y el respeto al debido proceso no siempre están garantizados. Casos como el de la maestra Tere, que dieron origen a la llamada Ley Tere, evidencian cómo la falta de mecanismos adecuados puede derivar en situaciones injustas y traumáticas para los docentes, afectando tanto su vida profesional como personal.

La vulnerabilidad emocional también es palpable. El desgaste profesional, el estrés, el burnout y la pérdida de autoridad

frente a estudiantes y familias son consecuencias directas de la sobrecarga de trabajo y la falta de apoyo institucional. Los docentes, muchas veces, se sienten solos ante la resolución de conflictos, la gestión de la diversidad en el aula y la atención de situaciones de riesgo, sin contar con el respaldo suficiente de las autoridades educativas. Esta situación puede conducir al abandono de la profesión, a la disminución de la motivación y, en casos extremos, a problemas de salud mental.

Por otro lado, el entorno social y laboral tampoco favorece la protección de los docentes. La exposición constante a riesgos físicos, la presión por cumplir metas administrativas y la falta de reconocimiento social contribuyen a incrementar la sensación de vulnerabilidad. En muchas ocasiones, los maestros son percibidos como responsables únicos de los problemas escolares, ignorando la complejidad de los factores que intervienen en el proceso educativo.

Frente a este panorama, resulta fundamental que las autoridades educativas implementen protocolos efectivos que garanticen la protección legal, emocional y laboral de los docentes. La capacitación periódica, el acompañamiento psicológico y legal, y la creación de instancias formales para la asesoría y canalización de quejas o denuncias son medidas indispensables para fortalecer la posición de los maestros y dignificar su labor. Solo así se podrá avanzar hacia una educación más justa, segura y equitativa, en la que los docentes cuenten con las herramientas y el respaldo necesarios para desempeñar su función con plenitud y confianza.

En definitiva, reconocer y atender la vulnerabilidad de los docentes es una tarea pendiente y urgente que debe abordarse desde una perspectiva integral y de derechos humanos. Proteger a quienes educan es, en última instancia, proteger el futuro de la sociedad.

La necesidad de establecer un protocolo claro y efectivo en el ámbito educativo surge como respuesta a situaciones complejas donde los derechos fundamentales pueden verse comprometidos. Cuando no existen lineamientos precisos para la atención de señalamientos o acusaciones, se corre el riesgo de que las personas involucradas sean objeto de juicios precipitados, exposición indebida y daños irreparables, tanto a nivel profesional como personal. Por ello, es fundamental que las instituciones educativas cuenten con mecanismos que

aseguren el respeto al debido proceso y la presunción de inocencia, evitando que eventos desafortunados como el caso de la maestra Tere se repitan y generen caos, incertidumbre y afectaciones a toda la comunidad escolar.

En este contexto, cabe mencionar que recientemente ha cobrado relevancia la llamada Ley Tere, la cual surgió a raíz de los señalamientos realizados contra una maestra y donde se evidenciaron graves violaciones a los principios básicos de todo proceso, como la presunción de inocencia y el debido proceso. Este antecedente ha puesto de manifiesto la urgencia de establecer protocolos claros que protejan los derechos tanto de las presuntas víctimas como de los trabajadores señalados, garantizando procedimientos justos, transparentes y respetuosos de los derechos humanos, evitando así, situaciones injustas y asegurando un trato equitativo y transparente para las personas involucradas.

La implementación de un Protocolo Estatal de Prevención, Atención y Resolución de Situaciones de Riesgo, Violencia o Conflicto Escolar resulta indispensable para salvaguardar la seguridad, integridad y bienestar de las niñas, niños, adolescentes y personal que integran las comunidades educativas. En un contexto donde pueden surgir diversas formas de violencia, accidentes, agresiones o conflictos, tanto dentro como fuera del entorno escolar, es fundamental contar con directrices claras y procedimientos efectivos que permitan una intervención oportuna, proporcional y respetuosa de los derechos humanos de todas las partes involucradas.

Es preciso aclarar que este protocolo tiene como finalidad principal brindar certeza en los procedimientos cuando alguna situación involucre a personal docente, estableciendo un marco claro, transparente y objetivo de actuación. Bajo ninguna circunstancia se busca encubrir ni justificar conductas indebidas; al contrario, el protocolo promueve la transparencia en cada etapa del proceso y garantiza que tanto las presuntas víctimas como las personas trabajadoras señaladas no vean vulnerados sus derechos. Así, se asegura el respeto al debido proceso y la presunción de inocencia, evitando afectaciones injustificadas y protegiendo tanto los derechos humanos como laborales de quienes forman parte de la comunidad escolar.

Además, la existencia de este protocolo responde a la necesidad de contar con mecanismos de actuación que permitan una atención legal, psicológica y administrativa

inmediata y adecuada tanto a las presuntas víctimas como a los trabajadores señalados, siempre bajo un enfoque diferenciado y con perspectiva de derechos humanos. Por otro lado, la creación de instancias formales para la asesoría, acompañamiento y canalización de quejas o denuncias anónimas fortalece la protección integral para todas las partes.

Finalmente, la capacitación periódica de las autoridades escolares en la aplicación de este protocolo resulta esencial para fomentar ambientes escolares seguros, confiables y libres de violencia, contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad educativa y al cumplimiento de las obligaciones legales e institucionales en materia de derechos humanos.

Cabe señalar que, esta vulnerabilidad a la que se ven sometidas las personas dedicadas a la docencia no es asunto menor, y en este sentido, el Partido Revolucionario Institucional ha sostenido, a lo largo de su historia, un compromiso permanente con la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía y, especialmente, del magisterio. El PRI se ha distinguido por ser impulsor de las grandes reformas en el ámbito educativo, trabajando por un sistema más equitativo, justo y seguro para quienes forman parte esencial del proceso de enseñanza.

Como muestra de esta vocación, el Diputado César Alejandro Domínguez ha presentado una propuesta a nivel federal que busca fortalecer las garantías de protección para los docentes, reconociendo los retos y riesgos emocionales, legales y laborales que enfrentan en su día a día. Esta iniciativa demuestra la sensibilidad institucional ante las demandas del sector educativo, y responde a la necesidad de implementar protocolos eficaces y mecanismos de acompañamiento a quienes enfrentan situaciones complejas en el ejercicio de su profesión, velando por el respeto a un debido proceso y a los derechos de las víctimas.

El PRI ha velado siempre por los derechos de las personas, promoviendo reformas que dignifican la labor docente y generan mejores condiciones para el desarrollo profesional y personal de quienes educan. A través de acciones concretas, como la que hoy proponemos, el Partido Revolucionario Institucional reafirma su compromiso de construir una educación de calidad, donde la protección, el reconocimiento y el respaldo a los docentes sean pilares esenciales.

Por ello, el impulso de reformas y la defensa de los derechos

magisteriales han sido y continúan siendo una prioridad para el PRI, convencido de que fortalecer a quienes educan es fortalecer el futuro de México. Este esfuerzo conjunto es parte de una visión integral que reconoce los desafíos de la docencia y apuesta por una sociedad más justa y preparada.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a consideración de esta H. Soberanía, proponemos el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 10, fracción V, 33 y 34, así como el Capítulo VI en su denominación; y se ADICIONA un Capítulo VII, y un artículo 35, todos de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. Corresponde a la Secretaría:

I - IV

V. Formular y desarrollar programas, protocolos y realizar las acciones que le competen, en materia de seguridad escolar, coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, o con los municipios de la Entidad y con la sociedad;

V - XI

CAPÍTULO VI DEL CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO, VIOLENCIA O CONFLICTO ESCOLAR

ARTÍCULO 33. La autoridad educativa estatal, en el ámbito de sus competencias, deberá establecer un Protocolo Estatal de Prevención, Atención y Resolución de Situaciones de Riesgo, Violencia o Conflicto Escolar, que tenga por objeto:

I. Garantizar la seguridad e integridad de niñas, niños, adolescentes y personal que integra las comunidades escolares.

II. Establecer medidas inmediatas y proporcionales para atender hechos de violencia, accidentes, agresiones sexuales u

otras situaciones de riesgo, dentro o fuera del entorno escolar, que involucren a miembros de la comunidad educativa.

III. Establecer mecanismos de actuación que respeten en todo momento el debido proceso, la presunción de inocencia, los derechos humanos y laborales del personal educativo, ante la posible existencia de denuncias infundadas, maliciosas o sin sustento.

IV. Garantizar la atención legal, psicológica y administrativa adecuada e inmediata tanto a las presuntas víctimas como a los trabajadores señalados, con enfoque diferenciado y perspectiva de derechos humanos.

V. Crear una instancia formal dentro de la autoridad educativa federal y local que brinde a las y los trabajadores de la educación asesoría, acompañamiento y un mecanismo seguro y confiable para interponer quejas o denuncias anónimas relacionadas con la vulnerabilidad de sus derechos humanos y laborales con un enfoque integral, imparcial y con seguimiento pertinente.

VI. Promover la capacitación periódica de las autoridades escolares sobre el manejo de conflictos, actuación ante denuncias, canales institucionales y garantías laborales.

El protocolo deberá ser elaborado y publicado por la Secretaría de Educación y Deporte, con la participación de los trabajadores de la educación, sindicatos magisteriales, organismos de derechos humanos y organizaciones especializadas.

CAPÍTULO VII DE LA OBSERVANCIA DE ESTA LEY

ARTÍCULO 34. Las infracciones e inobservancia a la presente ley, serán sancionadas de acuerdo al Código Administrativo del Estado, los reglamentos de las Condiciones Generales de Trabajo de las Instituciones Educativas o demás leyes aplicables, por la autoridad que corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 35. La omisión en la aplicación de la normatividad a que se refiere el artículo anterior, se considerará una falta grave, que se sancionará de acuerdo a la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos respectiva.

ARTÍCULO 36. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, deberá emitir el Protocolo Estatal de Prevención, Atención y Resolución de Situaciones de Riesgo, Violencia o Conflicto Escolar

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE].

[Aplausos].

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, dip... gracias, Diputado.

[Aplausos].

Diputados Óscar Daniel... Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

¿Con qué objeto, Diputado?

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Eh... si me permite brevemente una intervención para felicitar...

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Claro que sí.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Al Diputado, mi amigo, el Diputado Medina y sobre todo, eh... solicitar, Presidente, si fuese posible, que esta iniciativa por su naturaleza fuese turnada a la Comisión de Educación, de la cual el Diputado Medina y su servidor somos

integrantes.

Pero además, con el firme propósito de que podamos integrarla al dictamen, al proyecto de dictamen que va avanzado en la Comisión, debido a que esta misma propuesta, esta misma iniciativa la presentamos nosotros el 15 de agosto del 2025 y sobre todo eh... hacer un llamado particularmente al Diputado Alex Domínguez de que este asunto debemos de quitarle lo político, porque aquí lo más importante no es qué partido lo propone, aquí lo más importante es que avance y que verdaderamente se defiendan los derechos del magisterio.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Y felicidades a mi amigo Medina.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto... con gusto, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Gracias, Diputado Presidente.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Con fundamento en los artículos 75, fracción XVII, y 176 de la Ley de... Orgánica del Poder Legislativo; así como 104 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, le solicito dispe... que me dispense para la para presidir de la lectura completa de la iniciativa que hoy presento, pero que se inserte en el Diario de los Debates el texto completo de la misma.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado, adelante.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Presente.-

Luis Fernando Chacón Erives, en mi carácter de Diputado de... de esta Legislatura del Estado de Chihuahua, y también integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano el... del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 75 y 76 del Reglamento Interior y [de] Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa para la... para presentar Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de declarar Recinto Oficial del Poder Legislativo, el antiguo Salón de Sesiones ubicado en el Palacio de Gobierno del Estado o bien en el patio central de este para llevar a cabo Sesión Solemne en conmemoración del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua, promulgada el 7 de diciembre de 1825.

lo anterior, siguen... en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 2024 conmemoramos los 200 años de la primera Constitución de la República Independiente que somos y también los primeros 200 años de Chihuahua como Estado Libre y Soberano; y este 2025, festejamos, el próximo 7 de diciembre, el Bicentenario de la primera Constitución de nuestro Estado.

Llegar a la con... a la con... consumación de la Independencia de nuestro país, y los efectos que tuvo en sus Estados, provincias y territorios fue fruto de muchos años de guerra, de desolación, de lucha fratricida, en la que hijos de esta tierra combatieron entre sí por ideales distintos que culminaron en la... derro... derrocamiento de un sistema virreinal y en el surgimiento de un imperio que pronto trazó su destino hacia el de una República Federal, representativa y democrática.

Pese a que nuestra historia como Estado, no

se destaca por una participación activa en los enfrentamientos entre tropas realistas y las insurgentistas, si destacamos, para bien o para mal, en que aquí término la vida de los prime... de los principales primeros caudillos de la Independencia como Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama y José María Jiménez... Jose Mariano Jimenez, perdón, así como otros que hemos prácticamente olvidado, y que hoy quiero hacer... hacer su justa mención, me refiero a Mariano Hidalgo, Ignacio Camargo, Francin... Francisco Lanzagorta, José Mariano Chico y Onofre par... Portugal, todos ejecutados en 1811.

Esta terrible derrota para la causa insurgente, sólo mermó en sus liderazgos, pero no en el... en la motivación de la causa, la que fue renovada con otros líderes entusiastas que llevaron sus ideales hasta las últimas consecuencias, como Morelos, Leona Vicario, Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Xavier Mina, Mariano Matamoros, Hermenegildo Galeana, entre muchas otras personas que a las que la historia no les ha hecho verdadera justicia.

Para 1820, la causa insurgente prácticamente se había extinguido, solo quedaba Vicente Guerrero en la Sierra del Estado. Hoy lleva su nombre, solo él llevaba las... resistencia en sus hombros, con una... con un reducido número de inde... de independentistas que seguían fieles a la causa iniciada 10 años atrás; de no ser que inesperadamente fue retomado por un realista que se consumía la independencia proclamándose como el Emperador Agustín de Itu... Iturbirde.

Mientras todo esto ocurría, Chihuahua, con muy poca participación en la política nacional, se esforzaba por llevar sus propias batallas por poblar un vasto territorio, prometía abundancia si se trabaja con esmero.

Batallas que trascendieron por siglos a las di... a la dis... dificultades geográficas y climáticas del norte, sino también a tener un choque cultural de la que surgiría la cultura chihuahuense, de la

que me siento orgulloso, porque la diversidad de nuestros ante... ant... ancestros nos lleva a tener la riqueza que caracteriza por la valentía, la lealtad y la hospitalidad de las y los chihuahuenses.

Una vez promulgada la Constitución de 1824, se pro... se procedió a la creación de los Estados que conformaría la Federación, para lo cual se constituyó el 8 de septiembre de 1824 el primer Congreso del Estado, mismo que se le dio el carácter de Honorable Congreso, y es a esta Legislatura a la que le correspondió organizar provisionalmente el Gobierno del Estado, designando al C. Diputado Don José Ignacio de Urquidí, como el primer gobernador del Estado, y se expidió la primera Constitución local, que fue promulgada el 7 de diciembre de 1825.

Esta primer Constitución, disponía en el Congreso del Estado estaría integrado por un número no mayor de 20 ni menor de och... de 11 diputados propietarios, ni menos de 4 ni más de 8 suplentes y que su dura... duración sería de dos años, fungiendo como secretarios los Diputados Manuel Simón de Escudero y José María Irigoyen.

Hoy, a 200 años después, no solo es tiempo de celebrarlo, es tiempo de refrendar principios que son inale... inalterables, en materia de derechos que son inherentes a la dignidad humana, que deben ser progresi... progresivos a manera que evoluciona el derecho y las formas de gobierno, porque eso debe ser el fin primordial de una constitución, ordenar a los gobiernos y regular sus... susa... su actuar con los entes públicos y de éstos con los ciudadanos.

Por esta razón, es que considero muy especial que este Congreso se... sesione en el antiguo Recinto del Poder Legislativo para conmemorar los 200 años de nuestra Constitución Estatal, a efecto de que sea un punto de encuentro entre la historia pasada y presente de Chihuahua, para que marquemos un mejor futuro con el mejor de los ánimos que tuvieron los constituyentes de 1824, para que, como ayer, hoy trabajemos para el

mañana de Chihuahua y su gente.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía y propongo el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el antiguo Salón de Sesiones, ubicado en el Palacio de Gobierno del Estado o bien en el patio central de éste, para llevar a cabo Sesiones Solemnes el día 9 de diciembre del 2025, en conmemoración del Bicentenario de la primera Constitución del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el periodo ofic... en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que gire las instrucciones necesarias para concretar la celebración de la Sesión Solemne del día 9 de diciembre del 2025.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en que se deba publicar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 2 días del mes de octubre del 2025.

Atentamente. El Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Si me permite, Diputado Presidente, de manera económica le pediría que esta iniciativa se turnara ah... ah... a la JUCOPU, por los tiempos eh... que se daría efecto a este decreto. Eh... creo que se desahogaría de una manera más... más rápida este punto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Sí, con gusto, diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Es cuanto y gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de declarar Recinto Oficial del Poder Legislativo, el antiguo Salón de Sesiones ubicado en el Palacio de Gobierno del Estado o bien en el patio central de este para llevar a cabo Sesión Solemne en conmemoración del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua, promulgada el 7 de diciembre de 1825, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 2024 conmemoramos los 200 años de la primera Constitución de la República Independiente que somos y también los primeros 200 años de Chihuahua como Estado Libre y Soberano; y este 2025, festejaremos el próximo 7 de diciembre el Bicentenario de la primera Constitución del Estado.

Llegar a la consumación de la Independencia de nuestro país, y los efectos que tuvo en sus Estados, provincias y territorios fue fruto de muchos años de guerra, de desolación, de lucha fratricida, en la que hijos de esta tierra combatieron entre sí por ideales distintos que culminaron en el derrocamiento de un sistema virreinal y en el surgimiento de un imperio que pronto trazó su destino hacia el de una República Federal, representativa y democrática.

Pese a que nuestra historia como Estado, no se destaca por una participación activa en los enfrentamientos entre tropas realistas y las insurgentes, si destacamos, para bien o para

mal, en que aquí término la vida de los principales primeros caudillos de la Independencia, Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama y José Mariano Jiménez, así como otros que hemos prácticamente olvidados, y que hoy quisiera hacer su justa mención, me quiero referir a Mariano Hidalgo, Ignacio Camargo, Francisco Lanzagorta, José María Chico y Onofre Portugal, todos ejecutados en 1811.

Esta terrible derrota para la causa insurgente, solo mermó en sus liderazgos, pero no en la motivación de la causa, la que fue renovada con otros líderes entusiastas que llevaron sus ideales hasta las últimas consecuencias, como Morelos, Leona Vicario, Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Xavier Mina, Mariano Matamoros, Hermenegildo Galeana, entre muchas otras personas a las que la historia no les ha hecho verdadera justicia.

Para 1820, la causa insurgente prácticamente se había extinguido, solo quedaba Vicente Guerrero en la Sierra del estado hoy lleva su nombre, solo él llevaba la resistencia en sus hombros, con un reducido número de independentistas que seguían fieles a la causa iniciada 10 años antes; causa que seguramente hubiera terminado por completo, de no ser que inesperadamente fue retomada por un realista que se consumaría la independencia proclamándose como el Emperador Agustín de Iturbide.

Mientras todo esto ocurría, Chihuahua, con muy poca participación en la política nacional, concentrada en el centro del país, se esforzaba por llevar sus propias batallas por poblar un vasto territorio del que prometía abundancia si se le trabaja con esmero, batallas que trascendieron por siglos a las dificultades geográficas y climáticas del Norte, sino también a tener un choque cultural de la que surgiría la cultura chihuahuense, de la que me siento muy orgulloso porque la diversidad de nuestros ancestros nos lleva a tener la riqueza que caracteriza por la valentía, la lealtad y la hospitalidad de las y los chihuahuenses.

Es así que para los primeros años del México independiente, y el surgimiento de Chihuahua como Estado Libre y Soberano, la sociedad de los norteños, como todavía se nos identifica, ya había poco a poco establecido centros urbanos de gran importancia por su desarrollo económico basado principalmente en la minería y ganadería, actividades económicas que todavía nos identifican como una potencia a nivel nacional

e internacional, y a las que debemos seguir impulsando y brindando los apoyos necesarios para continuar aportando al Estado.

Una vez promulgada la Constitución de 1824, se procedió a la creación de los estados que conformarían la Federación, para lo cual se constituyó el 8 de septiembre de 1824 el Primer Congreso del Estado, mismo que se le dio el carácter de Honorable Congreso; a esta Legislatura le correspondió organizar provisionalmente el Gobierno del Estado, designando al C. Diputado Don José Ignacio de Urquidí, como el Primer Gobernador del Estado, y se expidió la Primera Constitución Política Local, fue promulgada el 7 de diciembre de 1825.

Esta primera Constitución, disponía que el Congreso del Estado estaría integrado por un número no mayor de 20 ni menor de 11 diputados propietarios, ni menos de 4 ni más de 8 suplentes y que su duración sería de dos años, y fungieron como secretarios los Diputados Manuel Simón de Escudero y José Ma. Irigoyen.

Hoy 200 años después, no solo es tiempo de celebración, es tiempo de refrendar principios que son inalterables, en materia de los derechos que son inherentes a la dignidad humana y que deben ser progresivos a manera que evoluciona el derecho y las formas de gobierno, por que eso debe ser el fin primordial de una constitución, ordenar a los gobiernos y regular su actuar con los entes públicos y de estos con la ciudadanía.

Por esta razón, es que considero muy especial, que este Congreso sesione en el Antiguo Recinto del Poder Legislativo para conmemorar los 200 años de nuestra Constitución Estatal, a efecto de que sea un punto de encuentro entre la historia pasada y presente de Chihuahua, para que marquemos un mejor futuro con el mejor de los ánimos que tuvieron los constituyentes de 1824, para que como ayer, hoy trabajemos por el mañana de Chihuahua y su gente.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a consideración de esta H. Soberanía, proponemos el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el antiguo Salón de Sesiones ubicado en el Palacio

de Gobierno del Estado o bien en el patio central de este, para llevar a cabo Sesión Solemne el día 9 de diciembre de 2025, en conmemoración del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia del presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que gire las instrucciones necesarias para concretar la celebración de la Sesión Solemne el día 9 de diciembre de 2025.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 2 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada Carla Yamilet Rivas,

Adelante, Diputada.

¿Con qué objeto?

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: Para adherirnos, Diputado Presidente. Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: solicitarle al Diputado Chacón si tiende a bien adherir al Grupo de Acción Nacional a su iniciativa, puesto que coincidimos con la importancia que tiene el Recinto del Palacio de Gobierno, así como la sesión que estaremos próximos a llevar a cabo.

Solicitarle que nos adhiera a su iniciativa y reafirmar ese compromiso con... con la causa.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Agra... agradezco su persona, Diputada Carla, el apoyo de la Bancada de Acción Nacional y por supuesto que acepto la adhesión.

Gracias

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

¿Con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Adhesión, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Felicítate, compañero Diputado, y pedirte la... nos permitas adherirnos a todo el Grupo Parlamentario del PRI.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Claro que sí, coordinador.

Este... agradezco también el respaldo de mi Bancada y entonces eh... me siento congradulado y por supuesto que la acepto.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: No habiendo otra participación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Buenas tardes.

Agradezco la presencia de los supervisores de la zona centro de la sección 42; supervisores del sistema estatal y del nivel de preescolar

¡Bienvenidos!

[Aplausos].

Con su permiso, Diputado Presidente.

Conforme a las disposiciones legales aplicables, le solicito autorice la dispensa de la lectura de la exposición de motivos y se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, se le autoriza la dispensa, Diputada.

- La C. Dip. Herminia Gómez Carrasco.- MORENA: Muchas gracias.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Ampliar la estructura ocupacional en el área de supervisión. Las supervisoras y supervisores escolares son la autoridad que vigilan el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables, apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la excelencia de la educación, favorece la comunicación entre escuelas, madres y padres de familia o tutores y comunidades y las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, sin duda, función clave para garantizar la calidad educativa.

En el Estado de Chihuahua, la plantilla del subsistema estatal de educación para el 2025 tenemos que existen un total de 100 plazas de inspectores; de estas, únicamente 21 corresponden a educación preescolar. En contraste con las 45 asignadas a la educación primaria, lo que refleja una proporción de dos de primaria por una de preescolar.

Actualmente, tan solo en la región centro existen seis supervisoras y supervisores que atienden a escuelas públicas y privadas con una carga laboral de entre 30 a 36 escuelas, lo que resulta excesiva, dado que sus funciones comprenden tanto actividades de carácter administrativo como académico.

En el estado de Chihuahua la magnitud de las cargas laborales que enfrentan las supervisoras y supervisores supera los límites recomendables, generando un riesgo significativo para su salud física y mental, a propiciar estrés crónico, fatiga, agotamiento emocional, derivados de jornadas prolongadas y de la alta demanda de atención.

Esta combinación de numerosas escuelas a supervisar y la complejidad de las tareas que deben realizar las coloca en una situación de vulnerabilidad comprometiendo no solo su bienestar personal, sino también la calidad de la supervisión educativa que pueden brindar.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que el contexto en el que las supervisoras y supervisores desarrollan sus funciones ha cambiado en comparación con años anteriores.

Actualmente existe una mayor incidencia de niñas, niños y adolescentes con neurodivergencias como TDA, autismo, dislexia, entre otras, Se estima que en cada salón de clase puede haber al menos cinco estudiantes con estas características, lo cual lo que evidencia la necesidad de que el personal docente y el directivo cuenten con formación, recursos y apoyos adecuados.

justificadamente las supervisoras y supervisores escolares han manifestado de manera reiterada que enfrentan una carga laboral excesiva que compromete tanto su bienestar personal como la eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Consideramos urgente y necesario reestructurar la distribución de escuelas a su cargo con el objeto de optimizar y garantizar un mejor desempeño laboral por parte de las supervisoras y supervisores escolares.

Por esta situación es que el día de hoy presentamos una reforma a la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, a efecto de que las supervisoras y supervisores, inspectores e inspectoras escolares tengan un menor número de escuelas a su cargo.

Esta medida responde a la naturaleza dual de sus funciones que abarcan tanto responsabilidad académica como administrativa, lo cual genera un nivel elevado de exigencia.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos poner a consideración del Pleno el siguiente

DECRETO:

Artículo único.- Se adicionan dos párrafos a la fracción I del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 13. Además de las atribuciones exclusivas a los que se refiere el artículo 12 bis, la autoridad educativa estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

UNO.- Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior como apoyo a la mejora de las prácticas profesionales bajo la responsabilidad de los supervisores escolares, inspectores y homólogos.

El sistema se delimita en regiones escolares a cargo de supervisores escolares, inspectores u homólogos, cada supervisión tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia de instituciones educativas públicas o privadas, que no podrán ser más de 14 escuelas, el Poder Ejecutivo... 14 escuelas es una propuesta que tienen las compañeras supervisoras, que ya la han manifestado en muchas ocasiones ante las autoridades educativas. Entonces, no estamos más que repitiendo la iniciativa que ellas tienen manejando desde hace tiempo.

[Aplausos].

El Poder Ejecutivo deberá abrir las plazas correspondientes cada vez que el número de escuelas rebase el número permitido por persona.

TRANSITORIO:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá hacer las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, las cuales deberán contemplarse a más tardar en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponde al año inmediato posterior a su entrada en vigor.

Económico.- Aprobado que sea... aprobado que sea tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta en los términos en que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 2 de octubre del 2025.

Atentamente, Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Gracias.

[Aplausos].

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los suscritos en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura de H. Congreso del Estado de Chihuahua integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción L de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Soberanía, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de DECRETO, a fin de adicionar dos párrafos a la fracción L del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación a efecto de que las supervisoras y supervisores, inspectoras e inspectores escolares tengan un menor número de escuelas a su cargo, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las supervisoras y supervisores escolares son la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la excelencia de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, madres y padres de familia o tutores y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación. Es una función clave para garantizar la calidad

educativa y el cumplimiento de las normativas vigentes. Estas funciones encuentran su fundamento jurídico en la Ley General de Educación; la Ley General del Sistema para la Carrera de Maestras y Maestros; la Ley Estatal de Educación; el Reglamento de la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua y las Guías de Estudio para funciones de Supervisor y Funciones de Supervisor Escolar emitidas por la Secretaría de Educación Pública. En el estado de Chihuahua la Plantilla del Subsistema Estatal de Educación para el 2025 tenemos que existen un total de 100 plazas de inspectores. De estas, únicamente 21 corresponden a educación preescolar, en contraste con las 45 asignadas a educación primaria, lo que refleja una proporción de 2 a 1.

Nivel educativo	Descripción	Plazas	Sueldo
Educación Especial	Inspector Escolar Titulado Educación Especial	2	\$ 27,309.00
Educación Especial	Inspector Escolar Titulado Educación Especial	1	\$ 35,281.00
Media Superior	Inspector Titulado Media Superior	5	\$ 28,108.00
Media Superior	Inspector Titulado Media Superior	5	\$ 34,671.00
Preescolar	Inspector Escolar Licenciado UPN con más de 20 Años Preescolar	1	\$ 28,833.00
Preescolar	Inspector Escolar Licenciado UPN Preescolar	2	\$ 27,039.00
Preescolar	Inspector Escolar Titulado Preescolar	11	\$ 27,039.00
Preescolar	Inspector Escolar Titulado Preescolar	7	\$ 35,281.00
Primaria	Inspector Escolar Lic. UPN Primaria	5	\$ 21,215.00
Primaria	Inspector Escolar Licenciado UPN con más de 20 años Primaria	4	\$ 28,833.00
Primaria	Inspector Escolar Titulado Primaria	21	\$ 27,039.00
Primaria	Inspector Escolar Titulado Primaria	15	\$ 35,281.00

Secundaria	Inspector Titulado Secundaria	9	\$ 38,964.00
Secundaria	Inspector Titulado Secundaria	3	\$ 50,868.00
Telesecundaria	Inspector Titulado Telesecundaria	7	\$ 36,758.00
Telesecundaria	Inspector Titulado Telesecundaria	2	\$ 47,989.00

Actualmente, tan solo en la región centro existen 6 supervisoras y supervisores que atienden a escuelas públicas y privadas, con una carga laboral de entre 30 a 36 escuelas; la que resulta excesiva, dado que sus funciones comprenden tanto actividades de carácter administrativo como académico.

De acuerdo con la NOM-035-STPS-2018, las cargas de trabajo hacen referencia a las exigencias que el trabajo impone a la persona trabajadora, pueden ser de diversa naturaleza, como cuantitativas, cognitivas o mentales, emocionales, de responsabilidad, así como cargas contradictorias o inconsistentes.

Según la OMS, la salud mental y el bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida. Asu vez, la salud mental de los empleados en México es un estado de bienestar emocional, psicológico y social que les permite afrontar el estrés normal de la vida y el trabajo, desarrollar sus habilidades, trabajar de forma productiva y contribuir positivamente a su comunidad y organización. Incluye la capacidad de pensar, sentir y actuar eficazmente ante las exigencias laborales, y es fundamental para el desempeño y la productividad en el trabajo.

En el estado de Chihuahua, la magnitud de la carga laboral que enfrentan las supervisoras y supervisores, supera los límites recomendables, generando un riesgo significativo para su salud física y mental, al propiciar estrés crónico, fatiga, agotamiento emocional derivados de jornadas prolongadas y de la alta demanda de atención. Esta combinación de numerosas escuelas a supervisar y la complejidad de las tareas que deben realizar las coloca en una situación de vulnerabilidad, comprometiendo no solo su bienestar personal, sino también la calidad de la supervisión educativa que pueden brindar.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que el contexto en el que las supervisoras y supervisores desarrollan sus funciones ha cambiado en comparación con años anteriores. Actualmente existe una mayor incidencia de niñas, niños y

adolescentes con neurodivergencia, como TDAH, Autismo, dislexia, entre otras; se estima que en cada salón de clases puede haber al menos 5 estudiantes con estas características, lo que evidencia la necesidad de que el personal docente y directivo cuente con formación, recursos y apoyos adecuados. Esto resulta indispensable para responder a las necesidades educativas actuales y garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Justificadamente, las supervisoras y supervisores escolares han manifestado, de manera reiterada, que enfrentan una carga laboral excesiva, que compromete tanto su bienestar personal como la eficacia en el desempeño de sus funciones; consideramos urgente y necesario reestructurar la distribución de escuelas a su cargo, con el objetivo de optimizar y garantizar un mejor desempeño laboral por parte de las supervisoras y supervisores escolares.

Por esta situación es que el día de hoy presentamos una reforma a la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua a efecto de que las supervisoras, supervisores, inspectoras e inspectores escolares tengan un menor número de escuelas a su cargo. Esta medida responde a la naturaleza dual de sus funciones, que abarcan tanto responsabilidades académicas como administrativas, lo cual genera un nivel elevado de exigencia.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos poner a consideración del Pleno el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan dos párrafos a la fracción L del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 13.- Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el Artículo 12 BIS, la Autoridad Educativa Estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

L.- Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las Escuelas Públicas de Educación Básica y Media Superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los Supervisores Escolares, Inspectores u homólogos.

El sistema se delimitará en regiones escolares, a cargo de

Supervisores Escolares, Inspectores u homólogos. Cada supervisor tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia de instituciones educativas públicas o privadas que no podrán ser más de 14 escuelas.

El Poder Ejecutivo deberá abrir las plazas correspondientes cada vez que el número de escuelas rebase el número permitido por persona.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Poder Ejecutivo del Estado deberá hacer las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, las cuales deberán contemplarse a más tardar en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda al año inmediato posterior a su entrada en vigor.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la Minuta en los términos en que corresponda.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a 02 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la Tribuna el Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias, Presidente.

Con su venia.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comparezco ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, en materia de discriminación en el acceso al empleo.

Asimismo, solicito se me dispense la lectura completa de la presente iniciativa, en virtud de que el texto íntegro sea insertado al Diario de los Debates, tal como lo permite el artículo 104 del Reglamento Interior [y]de Prácticas Parlamentarias.

El trabajo es mucho más que una actividad económica, es una fuente de dignidad, desarrollo personal y bienestar para las familias.

Consecuente con ello, nuestra Carta Magna, en sus artículos 5 y 123, consagra el derecho de cada persona a elegir libremente su profesión y a tener acceso a un trabajo digno y socialmente útil para que este derecho fundamental florezca plenamente, es indispensable que la puerta de entrada del mundo laboral esté abierta para todos en igualdad de condiciones.

Sin embargo, en ocasiones este ideal se ve obstaculizado por la discriminación. El Consejo Nacional para prevenir la discriminación (CONAPRED) ha definido con claridad que esta ocurre cuando una conducta de distinción, exclusión o restricción, basada en alguna característica propia de una persona tiene como efecto anular o menoscabar el ejercicio de un derecho.

En el ámbito laboral, esta problemática se manifiesta de formas tanto evidentes, como sutiles, gestándose desde las etapas más tempranas del proceso de contratación al restringir oportunidades con base en características que nada tienen que ver con la capacidad real para desempeñar un trabajo.

Actualmente, a pesar de que nuestras leyes protegen la igualdad, en la práctica cotidiana, observamos una brecha significativa. Todos hemos visto anuncios de empleo que buscando un perfil específico, incluyen requisitos que pueden desalentar a personas muy capaces de postularse. Ejemplos como: "Se solicita gerente de compras, requisito haber estudiado en una universidad privada" o "Se solicita auxiliar administrativo, menor de 30 años, soltera y sin hijos", envían un mensaje desalentador a la sociedad, sugiriendo que el valor de una persona no reside en sus capacidades, sino en su origen socioeconómico, su edad o sus decisiones personales.

Si bien es legítimo que los empleadores busquen perfiles adecuados, es crucial distinguir entre un requisito indispensable para el puesto y una preferencia que se convierte en una barrera injustificada.

Para cerrar esta brecha, esta iniciativa propone reformar la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, adicionando una disposición clave, considerar como acto discriminatorio en el acceso al empleo el establecimiento de procesos de selección o requisitos que sean poco transparentes, sesgados y que no tengan un vínculo directo con las tareas que los empleados ejecutarán.

Establecer esta medida en la ley beneficiaría a la sociedad chihuahuense en múltiples dimensiones. En primer lugar, para las y los ciudadanos significaría la confianza de que serán evaluados por sus capacidades y méritos, otorgándoles una herramienta legal más clara y sólida para defenderse de prácticas injustas.

Para las empresas representa una valiosa

oportunidad para fortalecer sus equipos con personas diversas y competentes, obligándolas a fundamentar sus requisitos en criterios objetivos y medibles, lo que a su vez fomenta la innovación y mejora su reputación.

Finalmente, para Chihuahua en su conjunto significa construir una sociedad más fuerte, cohesionada y próspera, donde el potencial de cada persona es valorado y aprovechado al máximo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

Primero.- se reforma la fracción III del artículo 9 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua para queda redactado, como se señala a continuación:

Artículo 9.- Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir, obstu... obstaculizar, desconocer o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad sustantiva.

Se consideran como conductas discriminatorias de manera enunciativa y no limitativa:

...

III.- Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, incluyendo el diseño e implementación de procedimientos de selección o el establecimiento de requisitos que carezcan de justificación objetiva, racional y proporcional o que no estén directamente vinculados con el perfil y las tareas inherentes al puesto de trabajo. En el caso de las mujeres, condicionar las oportunidades referidas a la realización en cualquier momento de pruebas de gravidez o embarazo.

TRANSITORIO:

único.- El presente decreto entrará en vigor al día

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los dos días del mes de octubre del 2025.

Atentamente. El de la voz, Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ACCESO AL EMPLEO.

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trabajo es mucho más que una actividad económica; es una fuente de dignidad, desarrollo personal y bienestar para las familias. Consecuente con ello, nuestra Carta Magna, en sus artículos 5° y 123, consagra el derecho de cada persona a elegir libremente su profesión y a tener acceso a un trabajo digno y socialmente útil. Para que este derecho fundamental florezca plenamente, es indispensable que la

puerta de entrada al mundo laboral esté abierta para todos en igualdad de condiciones.

Sin embargo, en ocasiones este ideal se ve obstaculizado por la discriminación. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) ha definido con claridad que esta ocurre cuando una conducta de distinción, exclusión o restricción, basada en alguna característica propia de una persona, tiene como efecto anular o menoscabar el ejercicio de un derecho. En el ámbito laboral, esta problemática se manifiesta de formas tanto evidentes como sutiles, gestándose desde las etapas más tempranas del proceso de contratación al restringir oportunidades con base en características que nada tienen que ver con la capacidad real para desempeñar un trabajo.

Actualmente, a pesar de que nuestras leyes protegen la igualdad, en la práctica cotidiana observamos una brecha significativa. Todos hemos visto anuncios de empleo que, buscando un perfil específico, incluyen requisitos que pueden desalentar a personas muy capaces de postularse. Ejemplos como "se solicita gerente de compras, requisito: haber estudiado en una universidad privada", o "se solicita auxiliar administrativo, menor de 30 años, soltera y sin hijos", envían un mensaje desalentador a la sociedad, sugiriendo que el valor de una persona no reside en sus capacidades, sino en su origen socioeconómico, su edad o sus decisiones personales. De igual manera, requisitos como "estatura alta, piel clara y talla entre 5 y 7" para un puesto que funcionalmente no lo amerita, cosifican a las personas y vulneran su dignidad. Si bien es legítimo que los empleadores busquen perfiles adecuados, es crucial distinguir entre un requisito indispensable para el puesto y una preferencia que se convierte en una barrera injustificada.

Para cerrar esta brecha, esta iniciativa propone reformar la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua adicionando una disposición clave: considerar como acto discriminatorio en el acceso al empleo el establecimiento de procesos de selección o requisitos que sean poco transparentes, sesgados y que no tengan un vínculo directo con las tareas que los empleados ejecutarán. Con ello, se busca ampliar la protección hacia todas las personas, con independencia de su sexo, género, raza, clase social o cualquier otra condición.

Establecer esta medida en la ley beneficiaría a la sociedad chihuahuense en múltiples dimensiones. En primer lugar, para las y los ciudadanos, significaría la confianza de que serán evaluados por sus capacidades y méritos, otorgándoles una herramienta legal más clara y sólida para defenderse de prácticas injustas. Para las empresas, representa una valiosa oportunidad para fortalecer sus equipos con personas diversas y competentes, obligándolas a fundamentar sus requisitos en criterios objetivos y medibles, lo que a su vez fomenta la innovación y mejora su reputación. Finalmente, para Chihuahua en su conjunto, significa construir una sociedad más fuerte, cohesionada y próspera, donde el potencial de cada persona es valorado y aprovechado al máximo.

En última instancia, al fomentar la transparencia y la objetividad en los procesos de contratación, todos ganamos. Fortalecemos el derecho al trabajo, impulsamos la competitividad de nuestras empresas y, lo más importante, reafirmamos nuestro compromiso con la dignidad de cada persona.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - Se REFORMA la fracción III del artículo 9 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua; para quedar redactado como se señala a continuación:

Artículo 9. Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir, obstaculizar, desconocer, o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad sustantiva. Se consideran como conductas discriminatorias, de manera enunciativa y no limitativa:

I a II ...

III. Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo, incluyendo el diseño e implementación de procedimientos de selección o el establecimiento de requisitos que carezcan de justificación objetiva, racional y proporcional, o que no estén directamente vinculados con el perfil y las tareas inherentes al puesto de trabajo. En el caso de las mujeres, condicionar las oportunidades referidas a la realización en cualquier momento

de pruebas de gravidez o embarazo;

IV a XLIV...

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 02 días del mes de Octubre de 2025.

ATENTAMENTE. DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias Diputado.

Como siguiente punto en el orden del día, se le concede el uso de la palabra al Diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado. Con gusto.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Con su permiso Presidente.

Honorable Congreso:

Suscrito, Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante de la Sexagésima octava Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y miembro del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; los artículos 167, fracción I, y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento

Interior y de Prácticas Parlamentarias de este Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 116 de la Ley General de Educación, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación es un instrumento muy poderoso para garantizar el desarrollo integral de la sociedad y la igualdad de oportunidades, no se trata únicamente de un derecho reconocido en la Constitución, es una inversión estratégica para el progreso de Chihuahua, pero también de nuestro país; por ello, su garantía no puede quedar a la discrecionalidad de los gobiernos municipales, sino que debe constituir una obligación compartida y coordinada entre Federación, Estado y municipios.

La cercanía de los ayuntamientos con la población les permite detectar de manera inmediata las necesidades de las escuelas, de infraestructura deteriorada hasta la falta de servicios básicos, factores que inciden directamente en la permanencia de niñas, niños y jóvenes en el sistema educativo.

Las cifras más recientes evidencian la magnitud de este desafío, en México. Durante el ciclo escolar 22-23, la matrícula total alcanzó 34,960,796 estudiantes, de los cuales 24,479,952 corresponden a la educación básica. Datos recopilados del Análisis de matrícula, elaborado por la Subsecretaría de Educación Básica.

Aquí en Chihuahua, para el ciclo escolar 20-25, se registraron alrededor de 700 mil estudiantes de educación básica, distribuidos en 5,109 escuelas y atendidos por más de 28,170 docentes.

Al sumar los niveles de media superior y superior, la matrícula estatal se aproxima al millón de estudiantes, lo que representa una responsabilidad significativa para los órdenes... para todos los

órdenes de gobierno.

El abandono escolar continúa siendo un desafío crítico, especialmente en los niveles de secundaria y media superior. En Chihuahua, el abandono en secundaria es de 4.5%, mientras que en media superior alcanza 10.7, y en educación superior 9.1. Todos estos datos son rescatados de la planeación de la Secretaría de Educación Pública, estadística Educativa Chihuahua ciclo escolar 23-24.

Estas cifras muestran que la educación no puede depender únicamente de la voluntad municipal, pues los factores que influyen en la deserción son la distancia de los planteles, falta de apoyos locales, entre otros.

Se requiere acción inmediata y sostenida, la intervención coordinada de los municipios permite atender estas necesidades de manera directa, efectiva, contribuyendo a reducir la deserción y mejorar la permanencia de los estudiantes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3o. reconoce que la educación es un derecho fundamental de toda persona y establece que corresponde al estado garantizar su acceso en todos los niveles educativos.

Asimismo, el marco constitucional garantiza que la educación sea gratuita, pública, universal, laica e inclusiva, principios que no pueden depender de la discrecionalidad de los municipios.

La participación de los ayuntamientos, en coordinación con el Estado y la Federación, fortalece la corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno y asegura que los recursos locales se utilicen de manera eficiente, transparente y con impacto directo a la permanencia y calidad educativa de las niñas, niños y jóvenes.

A la luz de estas cifras y fundamento legal, resulta evidente que la educación debe entenderse que es... como prioridad estructural, no como una

opción discrecional, la reforma propuesta busca que los municipios intervengan de manera coordinada y transparente, complementando las acciones de la Federación y del Estado, para garantizar que cada estudiante de Chihuahua y de México tenga acceso a las aulas dignas, servicios básicos, materiales adecuados y entornos seguros.

Es fundamental dar celeridad a la aprobación de esta iniciativa, de manera que sus disposiciones puedan implementarse a tiempo para el siguiente ejercicio fiscal.

La educación es una inversión estratégica cuyo impacto se refleja directamente en la permanencia y el aprendizaje de niñas, niños y de jóvenes.

Retrasar su aplicación implicaría postergar mejoras de inf... en infraestructura, equipamiento y servicios esenciales; así también como la posibilidad de que los ayuntamientos coadyuven de manera coordinada con el Estado y la Federación para garantizar condiciones adecuadas de enseñanza. Aprobar esta reforma con prontitud permitiría que los recursos se planifiquen y asignen de manera oportuna, asegurando que el próximo ciclo escolar cuente con medidas efectivas para reducir la deserción escolar y fortalecer la educación en todos sus niveles.

Por lo expuesto, se presenta la presente iniciativa con la convicción de que la educación debe ser un derecho garantizado de manera efectiva, una inversión estratégica y una responsabilidad compartida entre Federación, el Estado y los municipios, y que sólo mediante la acción coordinada de todos los órdenes de gobierno se podrá garantizar que cada niña, niño y joven de Chihuahua y de México tenga la oportunidad de desarrollar plenamente su pot... su potencial y contribuir al desarrollo integral de la Entidad y del País.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo onceavo, recorriéndose en el orden de... los

subsecuentes en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 3o.

...

Párrafo onceavo. Los municipios, en el ámbito de sus competencias, podrán destinar recursos presupuestales y celebrar convenios para el fortalecimiento de la educación pública en su territorio, coadyuvando con la Federación y los Estados en la ampliación de infraestructura y equipamiento educativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 116 de la Ley General de Educación, recorriéndose en su orden los subsecuentes; y se reforma el actual párrafo cuarto del mismo artículo, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 116.

...

Párrafo tercero. Los ayuntamientos podrán, con recursos propios y en coordinación con las autoridades educativas estatales y federales, destinar inversión para infraestructura escolar y equipamiento de planteles.

Párrafo cuarto. Las acciones que realicen los municipios serán de carácter complementario y no sustituirán las obligaciones constitucionales o legales de la Federación y los Estados; se sujetarán a la celebración de convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de manera... de mejor manera la responsabilidad a su cargo.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a este.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos de... días del mes de octubre del año 2025

Atentamente. El de la voz, en representación del Grupo parlamentario de Acción Nacional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Arturo Zubía Fernández, de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, los artículos 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Alta Representación Social la presente Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 116 de la Ley General De Educación de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación es el instrumento más poderoso para garantizar el desarrollo integral de la sociedad y la igualdad de oportunidades. No se trata únicamente de un derecho reconocido en la Constitución; es una inversión estratégica para el progreso de Chihuahua y del país.

Por ello, su garantía no puede quedar a la discrecionalidad de los gobiernos municipales, sino que debe constituir una obligación compartida y coordinada entre Federación, Estado

y municipios.

La cercanía de los ayuntamientos con la población les permite detectar de manera inmediata las necesidades de las escuelas, desde infraestructura deteriorada hasta la falta de servicios básicos, factores que inciden directamente en la permanencia de niñas, niños y jóvenes en el sistema educativo.

Las cifras más recientes evidencian la magnitud de este desafío. En México, durante el ciclo escolar 2022-2023, la matrícula total alcanzó 34 millones 960 mil 796 estudiantes, de los cuales 24 millones 479 mil 952 corresponden a educación básica, datos recopilados del Análisis de matrícula, elaborado por la Subsecretaría de Educación Básica.

En Chihuahua, para el ciclo escolar 2024-2025, se registraron alrededor de 700 mil estudiantes de educación básica, distribuidos en 5 mil 109 escuelas y atendidos por más de 28 mil 170 docentes. Al sumar los niveles de media superior y superior, la matrícula estatal se aproxima al millón de estudiantes, lo que representa una responsabilidad significativa para todos los órdenes de gobierno.

El abandono escolar continúa siendo un desafío crítico, especialmente en los niveles de secundaria y media superior. En Chihuahua, el abandono en secundaria es de 4.5?%, mientras que en media superior alcanza 10.7?%, y en educación superior 9.1%. todos estos datos son rescatados de la planeación de la SEP Estadística Educativa Chihuahua ciclo escolar 2023-2024.

Estas cifras muestran que la educación no puede depender únicamente de la voluntad municipal, pues los factores que influyen en la deserción son la distancia a los planteles y falta de apoyos locales. Se requiere acción inmediata y sostenida. La intervención coordinada de los municipios permite atender estas necesidades de manera directa y efectiva, contribuyendo a reducir la deserción y mejorar la permanencia de los estudiantes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°, reconoce que la educación es un derecho fundamental de toda persona y establece que corresponde al Estado garantizar su acceso en todos los niveles educativos. Asimismo, el marco constitucional garantiza que la educación sea gratuita, pública, universal, laica e inclusiva, principios que no pueden depender de la discrecionalidad de los municipios.

La participación de los ayuntamientos, en coordinación con el Estado y la Federación, fortalece la corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno y asegura que los recursos locales se utilicen de manera eficiente, transparente y con impacto directo en la permanencia y calidad educativa de las niñas, niños y jóvenes.

A la luz de estas cifras y fundamento legal, resulta evidente que la educación debe entenderse como una prioridad estructural, no como una opción discrecional. La reforma propuesta busca que los municipios intervengan de manera coordinada y transparente, complementando las acciones de la Federación y del Estado, para garantizar que cada estudiante de Chihuahua y de México tenga acceso a aulas dignas, servicios básicos, materiales adecuados y entornos seguros.

Es fundamental dar celeridad a la aprobación de esta iniciativa, de manera que sus disposiciones puedan implementarse a tiempo para el siguiente ejercicio fiscal. La educación es una inversión estratégica cuyo impacto se refleja directamente en la permanencia y el aprendizaje de niñas, niños y jóvenes.

Retrasar su aplicación implicaría postergar mejoras en infraestructura, equipamiento y servicios esenciales, así como la posibilidad de que los ayuntamientos coadyuven de manera coordinada con el Estado y la Federación para garantizar condiciones adecuadas de enseñanza. Aprobar esta reforma con prontitud permitirá que los recursos se planifiquen y asignen de manera oportuna, asegurando que el próximo ciclo escolar cuente con medidas efectivas para reducir la deserción escolar y fortalecer la educación en todos los niveles.

Por lo expuesto, se presenta la presente iniciativa con la convicción de que la educación debe ser un derecho garantizado de manera efectiva, una inversión estratégica y una responsabilidad compartida entre Federación, Estado y municipios, y que sólo mediante la acción coordinada de todos los órdenes de gobierno se podrá garantizar que cada niña, niño y joven de Chihuahua y de México tenga la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial y contribuir al desarrollo integral de la entidad y del país.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo onceavo, recorriéndose en el orden los subsecuentes al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para

quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 3o.

...

...

...

...

...

...

...

...

Los municipios, en el ámbito de sus competencias, podrán destinar recursos presupuestales y celebrar convenios para el fortalecimiento de la educación pública en su territorio, coadyuvando con la Federación y los Estados en la ampliación de infraestructura y equipamiento educativos.

...

...

I a la X...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 116 de la Ley General de Educación, recorriéndose en su orden los subsecuentes; y se reforma el actual párrafo cuarto del mismo artículo, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 116.

Los ayuntamientos podrán, con recursos propios y en coordinación con las autoridades educativas estatales y federales, destinar inversión para infraestructura escolar y equipamiento de planteles.

Las acciones que realicen los municipios serán de carácter complementario y no sustituirán las obligaciones constitucionales o legales de la Federación y los Estados; se sujetarán a la celebración de convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera

las responsabilidades a su cargo.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a este.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dos días de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. DIP. ARTURO ZUBÍA FERNANDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON. SAN VICENTE, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Zubía.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: eh... hacerle una solicitud atenta al distinguido Diputado Arturo Zubía.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Bueno, es... es para reconocerle, Diputado, felicitarlo y además de solicitarle, sí me permite adherirme a su importante iniciativa.

Porque, miren, aun así, aunque hay grandes esfuerzos, como nunca antes visto en la historia de nuestro país, como por ejemplo los 479,300 mil pesos para educación básica y los 128,100 mil de pesos para educación media superior que el gobierno de México invierte solamente en el estado de Chihuahua, en estos dos importantes niveles educativos: educación básica y educación media superior.

Pero, aun así, yo creo sumamente importante que todos los esfuerzos que abonen para avanzar en la infraestructura educativa son importantes.

No sé si estén limitados actualmente los gobiernos municipales, porque pues tenemos antecedentes en el Estado de Chihuahua, como la ciudad de Chihuahua, Chihuahua capital, debo de reconocerlo; Ciudad Juárez, como una ciudad récord en inversión del municipio en infraestructura educativa.

Pero aun así agradecerle al Diputado si me permitiese eh... adherirme, suscribir su importante iniciativa.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Zubía, adelante.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Sí, gracias.

Sí, pues agradecerle sus comentarios al diputado Avitia.

Eh... por supuesto que... que estoy de acuerdo en la adhesión.

Le agradezco mucho sus comentarios.

No... no están limitados los municipios a entrarle al tema de educación, lo que en mi experiencia y argumento eh... en esta... en este proyecto de iniciativa de decreto es que los municipios pues normalmente son los primeros respondientes; los padres de familia, las mesas directivas, los maestros, los directores de escuela, los mismos alumnos normalmente recurren hacia los

presidentes municipales, porque son los que están más cerca.

Difícilmente el universo de los miles de escuelas que existen en el Estado y más en el país, podrán tener el acceso directo a acudir con el gobernador en turno o el presidente de la República, es muy complicado.

Estoy convencidísimo de que la mejor herencia que pueden recibir nuestros hijos y las generaciones futuras se llama educación. No hay mejor herencia en el mundo que la educación. Con la educación le ayudamos a abrir caminos a las juventudes y me convence también de que eh... debe entrar el gobierno municipal, nada más en el tema de infraestructura, cada 3, 4 años hay que renovar los sistemas de computación, no... no duran más por el uso frecuente que se les proporciona. Ra... eh... ese tipo de... de infraestructura, verdad, que se... o de equipamiento, mejor dicho, que se tiene que renovar de inmediato, eh... lo puede hacer el... el municipio, pero qué mejor que ya esté establecido en la ley, verdad, que debe de ser un tema compartido por los diferentes órdenes de gobierno. Yo le agradezco mucho al Diputado Avitia y, repito, por supuesto que acepto la moción, la... la adhesión.

Gracias, Diputado. Muchas gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Zubía.

Esta Presidencia recibe las iniciativas, les otorgará el trámite que corresponda.

11.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se le concede la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.-

MORENA: Estimados diputados y diputadas:

Hace unos momentos traje esta Tribuna la tragedia que envuelve a la familia del estudiante Carlos Daniel Rodríguez Sáenz, y si ustedes analizan las preguntas a la autoridad que hemos enviado, que he enviado desde esta Tribuna, tiene que ver con lo metodológico, con lo procesal, con temas de seguridad, porque estoy segura y puedo apostar dos a uno, que el CECyTECH a pesar de este drama que sufrió ese joven en su plantel de Flores Magón no ha hecho nada significativo para cuidar, para preservar la seguridad de los casi 17 mil alumnos que están en este sistema en el Estado.

Pero no podemos dejar a un lado el tema humano, lo que es vivir esta tragedia desde la familia de Carlos Daniel Rodríguez Sáenz, desde su perspectiva como uno... un joven que ha tenido la desgracia de tener su vida trunca por un accidente que jamás tuvo que haber sucedido.

Carlos Daniel Rodríguez Sáenz era un joven que en el 2023 cursaba el tercer semestre de la carrera de mantenimiento industrial, era un joven lleno de vida, con todos los sueños por delante.

Me dice su madre, Ana Cristina Sáenz Gómez, con quien estoy en comunicacio... comunicación desde hace 7 meses, que era un joven, excelente hijo, excelente alumno, lleno de ilusiones.

El primer año del accidente, Carlos vio su vida entre hospitales, operaciones, pérdida de... pérdida de clases y un mundo que no conocía el de ser invidente.

Pero, de qué tamaño es el corazón y el espíritu fuerte, recio de este joven chihuahuense que a pesar del estado de depresión en el que se sumió durante todo un año, a pesar de que el mundo afuera de su casa le era adverso por su nueva condición física, se salió de ese estado de depresión y regresó a continuar con su carrera para terminar como técnico en mantenimiento industrial.

Eso de por sí habla de Carlos Daniel, de un ser humano recio que a pesar de la adversidad que presenta, estoy segura que aun así va a ser algo grande con su vida.

Y no cabe duda de que detrás de un ser fuerte, como Carlos Daniel, en la adversidad es donde se conoce a los amigos. Me platica la madre, Ana Cristina Sáenz Gómez, que su compañero, el otro compañero que hizo el experimento con él, el que tuvo quemaduras de segundo grado en el cuello, Adrián Hernández Espinoza, habló con Carlos en sus momentos más difíciles y se comprometió con él a acompañarlo durante lo que restaba de la carrera para hacer su guía, su apoyo moral, su compañero, y gracias a la amistad, a la nobleza de Adrián Hernández Espinoza, amigo de Carlos Daniel, es que Carlos se graduó el junio... en junio de este año.

¿Quién es la madre de Carlos Daniel? Ana Cristina Sáenz Gómez; Es una mujer que una mañana se fue a trabajar y dejó a su hijo en la escuela lleno de vida, lo dejó en manos de un de un sistema educativo que debería de vigilar y de cuidar por la seguridad de este joven. Lo dejó en manos del maestro Luis Carlos Alfaro Rayos, quien tendría que haberlo supervisado y haberles prohibido hacer este experimento fuera del plantel.

Y de pronto se le cae el mundo a Ana Cristina Sáenz Gómez, cuando recibe la llamada de que su hijo ha perdido la vista porque cantidad importante de aluminio líquido se había incrustado en sus ojos.

Claro que Ana Cristina ha llevado 2 años junto con su marido, obviamente, luchando en solitario, primero con la depresión de la familia de Carlos Daniel, con la falta de apoyo del CECyTECH, Y ella me dice que siente rabia, se siente frustrada, a veces se anima, a veces ella misma trata de sacar adelante a Carlos, cuando ve que su ánimo decae, o a veces Carlos saca la madre del desánimo en que se encuentran en algún momento determinado los dos.

Y me pidió que cuando presentara este tema aquí

en Tribuna exhibiera estas imágenes, porque ella dice: *María Antonieta, en el CECyTECH, la tragedia que vivió mi hijo para ellos fue como si se hubiera caído y se hubiera raspado las rodillas. Nada hicieron al respecto después de lo que sucedió ni siquiera conociendo el nueva... la nueva condición física de invidente. Y sabiendo que Carlos Daniel iba a hacer su mejor esfuerzo por continuar con la carrera, el CECyTECH de Flores Magón hizo alguna modificación... ni una modificación siquiera para facilitarle siquiera el desplazamiento dentro de las aulas a Carlos Daniel.*

Yo le voy a pedir a sistemas que me muestre, por favor las fotografías que les... que nos hizo favor de... de enviar la madre a Cristina Sáenz Gómez.

[Se muestra imagen].

Él es Carlos Daniel Rodríguez, un joven que en ese momento tenía 14, 15 años, lleno de vida, con planes, feliz, buen hijo, buen estudiante, buen ciudadano.

[Se muestra imagen].

La fotografía, enseguida, nos muestra como los jóvenes en la casa de Daniel se ingeniaron, hicieron un hoyo en el... en la tierra para hacer un horno, para poner un este... un caso y con carbón diluir o derretir aluminio, si ustedes se fijan, lo que se ve ahí, son jóvenes sin protección siquiera en las manos, en las piernas y mucho menos en la cara, esas fotografías las tiene la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La que sigue.

[Se muestra imagen].

En ese momento explotó el aluminio líquido y, desafortunadamente para Carlos Daniel, se incrustó ese aluminio líquido en sus ojos, perdiendo prácticamente los dos... los dos este... glob... los dos globos oculares. Así es.

La que sigue, por favor.

[Se muestra imagen].

Él es Carlos Daniel después de la tragedia que, por falta de supervisión del maestro Luis Carlos Alfaro Reyes, lo llevó a esa condición. Y me dice la madre: *Antonieta, a mi hijo ya le sucedió. Vamos a vivir con esto el resto de la vida. Él va a tener el apoyo de su familia mientras estemos aquí, pero, ¿cuántos jóvenes más? ¿Van a esperarse que pasen por lo mismo, para que se pongan medidas correctivas a los maestros que fueron omisos y a quienes no aplicaron las medidas de seguridad que debieron haber evitado esta tragedia?*

Son todas las fotografías, Gracias.

La madre, Ana Cristina Sáenz, posterior al accidente fue, obviamente, a la Visitaduría de Derechos Humanos en Casas Grandes. Dos años, dos años duró el expediente en la visitaduría.

La escuela no hizo ninguna adecuación. Carlos Daniel, con la ayuda de su amigo Adrián Hernández Espinoza, terminó las materias sabrá Dios cómo si no tenía libros, libros con la... el idioma braille o el lenguaje braille. No adecuaron la escuela para su desplazamiento. No sé cómo le hizo.

La madre acudió a Derechos Humanos y pasaron dos años sin que su expediente se tocara. Tuvo que llegar a la titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos un hombre como Alejandro Carrasco Talavera, quien cuando se enteró de este expediente, con una sensibilidad que yo no esperaba, ordenó la investigación inmediatamente de manera profesional, objetiva, documentada, pero sobre todo de una manera humana. En menos de 3 meses la Comisión Estatal de Derechos Humanos sacó recomendación en contra del sistema CECyTECH del Estado.

La aceptación a la recomendación está en este oficio, firmado y recibido el 26 de agosto del 25, por la licenciada Alejandra Ruiz Ramírez, Directora General del CECyTECH y va dirigida, precisamente, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La recomendación tiene cuatro... cuatro puntos, primero al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.

Primero.- Que se inicie e integre el procedimiento administrativo que corresponda en contra de las personas servidoras públicas adscritas a este Colegio, involucrados en los hechos de la presente queja, tomando en consideración las evidencias y razonamientos esgrimidos en la presente resolución.

Segundo.- En un plazo que no exceda a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución, se registre en el Registro Estatal de Víctimas por Violación a sus Derechos Humanos y remita la constancia que lo acrediten a A y B.

Así se les eh... se les denominó en el expediente a las personas a las que se refiere esta recomendación.

Tercera.- Que provea lo necesario para que se repare íntegramente el daño causado, en este caso a los estudiantes, entre ellos Carlos Daniel, en términos de la Ley General de Víctimas y de la Ley de víctimas para el Estado de Chihuahua, tomando en consideración lo detallado en el capítulo quinto de la presente resolución.

Y cuarta.- Se tomen las medidas administrativas tendientes a garantizar la no repetición de violación a los derechos humanos de naturaleza similar a las acontecidas en los hechos bajo análisis en los párrafos 65.7 de la presente resolución.

En función de lo anterior es que a nombre mi Bancada de MORENA, respetuosamente, exhorto a los diputados de este Pleno.

Único.- Que a la brevedad posible el Gobierno del Estado, a través de la dirección que le corresponda, le otorguen al joven Carlos Daniel Rodríguez Sáenz programa médico y de atención hasta donde su condición visual y emocional lo amerite.

En función de que al graduarse él, en junio de 2025, ya no ser alumno regular, le quitaron el servicio médico.

La cita que tenía los dos días después de la graduación ya no se la quisieron otorgar.

No entiendo, si el CECyTECH sabía de la condición de... de médica de Carlos Daniel, no hicieron las gestiones anteriores a quitarle el seguro de gastos... per... el seguro médico y de protección y de atención psicológica y emocional.

Por lo tanto, le sug... les solicitaría, estimado Presidente, sometiera a consideración este exhorto para poder pasar al siguiente referente al mismo tema.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuahtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Magdalena Rentería Pérez, Elizabeth Guzmán Argueta, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Edith Palma Ontiveros, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con Carácter de Punto de acuerdo con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por todo lo anterior, es que los diputados integrantes de la bancada de morena en esta Sexagésima Octava Legislatura, acudimos respetuosamente a solicitar su apoyo para el siguiente exhorto:

ÚNICO.- A la brevedad posible el Gobierno Estatal, a través de la Dirección que le corresponda, otorgue al joven Carlos Daniel Rodríguez Sáenz programa médico y de atención hasta donde su condición visual y emocional lo amerite, en función de:

1.- El derecho Humano a la Salud y Reparación del Daño.

2.- A la recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Numero CEDH:5s.1.013/2025 misma que se deriva del expediente CEDH:10s.1.12.011/2024.

Se anexa reportaje periodístico de "La Jornada" (medio de información nacional) publicado el 26 de agosto del 2025, por la periodista Sanjuana Martínez en donde da a conocer los detalles de esta tragedia.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el día 02 del mes de octubre del año 2025.

ATENTAMENTE, GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

[Para ver el documento completo, remitirse a la página del Congreso del Estado, en la siguiente liga: http://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleSesion.php?id_sesion=2056&tipo=documento&id=&idtipodocumento=40]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputada.

Procederemos a la votación, por lo que le solicitaría a la Primera Secretaría que actuara en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados,

procedemos a la votación de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor, quienes estén en contra, quienes se abstengan.

Aprovecho para nombrar a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias, Diputada.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto del punto de acuerdo.

[Se manifiestan 24 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA),

Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

9 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).]

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, compañeros diputados y diputadas, a nombre de...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: per... per... Permítame un segundito, diputada.

Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 228/2025 I.P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0228/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Estatal, a través de la Dirección que le corresponda, para que a la brevedad posible, otorgue al joven Carlos Daniel Rodríguez Sáenz, programa médico y de atención hasta donde su condición visual y emocional lo amerite, en función de:

1.- El derecho humano a la salud y reparación del daño.

2.- La recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Número CEDH:5s.1.013/2025, misma que se deriva

del expediente CEDH:10s.1.12.011/2024.

Se anexa reportaje periodístico de "La Jornada" (medio de información nacional) publicado el 26 de agosto de 2025, por la periodista Sanjuana Martínez, en donde da a conocer los detalles de esta tragedia.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Ahora sí, Diputada María Antonieta Pérez, se le concede el uso de la voz.

Adelante.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Perdón, Presidente.

Gracias, a nombre de Ana Cristina Sáenz Gómez, la madre de Carlos Daniel Rodríguez Sáenz, por este exhorto y que el Gobierno del Estado le pueda otorgar a la brevedad posible la atención médica que él necesita.

Y por todo lo anterior es que los diputados integrantes de la Bancada de MORENA de esta Sexagésima Octava Legislatura, solicitamos respetuosamente el apoyo a los diputados y diputadas para que el siguiente

EXHORTO:

Único.- Que el Gobierno del Estado informe a este Congreso el calendario de cumplimiento a la recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, número CDH5S 1.013/2025, mismas que fueron aceptadas por la licenciada Alejandra Ruiz Ramírez, Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado

de Chihuahua, ses... CECyTECH, según oficio DG1902025, del 27 de agosto de 2025.

Económico.- [Aprobado] que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos que corresponde.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Magdalena Rentería Pérez, Elizabeth Guzmán Argueta, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Edith Palma Ontiveros, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con Carácter de Punto de acuerdo con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todo lo anterior, es que los diputados integrantes de la bancada de morena en esta Sexagésima Octava Legislatura, acudimos respetuosamente a solicitar su apoyo para el siguiente exhorto:

ÚNICO.- Que el Gobierno del Estado informe a este H. Congreso, el calendario de cumplimiento a la recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Numero CEDH:5s.1.013/2025 derivado del expediente CEDH:10s.1.12.011/2024, mismas que fueron aceptadas por la Lic. Alejandra Ruiz Ramírez, Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua (CECyTECH), según oficio DG190/2025 del 27 de agosto del 2025.

Se anexa reportaje periodístico de "La Jornada" (medio de información nacional) publicado el 26 de agosto del 2025, por la periodista Sanjuana Martínez en donde da a conocer los detalles de esta tragedia.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el día 02 del mes de octubre del año 2025.

ATENTAMENTE, GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS, DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO, DIP. ELIZABETH GUZMAN ARGUETA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. ROSANA DÍAZ REYES]

[Para ver el documento completo, remitirse a la página del Congreso del Estado, en la siguiente liga: http://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleSesion.php?id_sesion=2056&tipo=documento&id=&idtipodocumento=40]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: No habiendo participación, procederemos a la votación, por lo que lo solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

So... se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que se manifiesten de viva voz.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Nancy Janeth Frías Frías, Diputada Irlanda Dominic Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** A favor, Diputada.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Segunda Secretaria.- P.A.N.:** se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido de la proposición leída.

[Se manifiestan 23 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 229/2025 I.P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0229/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, informe a este H. Congreso, el calendario de cumplimiento a la recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Número CEDH:5s.1.013/2025, derivada del expediente CEDH:10s.1.12.011/2024, mismas que fueron aceptadas por la Lic. Alejandra Ruíz Ramírez, Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua (CECyTECH), según oficio DG190/2025 del 27 de agosto de 2025.

Se anexa reportaje periodístico de "La Jornada" (medio de información nacional) publicado el 26 de agosto de 2025, por la periodista Sanjuana Martínez, en donde da a conocer los detalles de esta tragedia.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad competente, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Como siguiente punto en el orden del día, tiene uso de la Tribuna la Diputada

Edna Xóchitl Contreras Herrera.

**- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.-
P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II, del artículo 64; y fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo a esta Honorable Soberanía a efecto de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de desestimar la disculpa pública emitida por el ex comisionado del Instituto Nacional de Migración, Francisco Garduño Yáñez, y, en su caso, exhortar al Poder Ejecutivo Federal a que a través de la titular de la Secretaría de Gobernación, ofrezca una disculpa institucional a las víctimas del incendio en la estación migratoria en Ciudad Juárez y que la misma se realice en el lugar de los hechos.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El gobierno mexicano ha permitido la libre circulación de migrantes centroamericanos que salen de sus países con destino a los Estados Unidos de América en busca de mejores oportunidades de vida para el desarrollo de ellos y de sus familias, llegando diversos contingentes de personas a nuestro Estado, debido a su condición de frontera, arribando la mayoría de estos grupos a Ciudad Juárez.

Muchos de estos migrantes cuando llegan al municipio fronterizo se establecen en el lugar, ya sea para arreglar su estatus migratorio o residir de forma permanente en la ciudad al no poder cruzar

la frontera.

Durante este proceso, los migrantes reciben apoyo del gobierno del estado, ejemplo del trabajo realizado es caso de la colaboración con la UNICEF, para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, brindando apoyo material al organismo internacional para garantizar los estándares de calidad en la atención y protección de niñas y niños, también se implementará un programa de hogares temporales.

Así mismo, dentro del Programa Estatal de Población 2022-2027, en el que se contempla distintas líneas de acción en beneficio de los migrantes, entre ellos, la prestación de asesoría jurídica, el seguimiento a la prestación de servicios públicos, mejorar el contacto con organizaciones que brindan ayuda humanitaria, entre otras.

Desde su primer mandato en el 2017, y con su segundo término este 2025, el Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, ha endurecido las políticas migratorias y ha presionado a México para que contenga los flujos migratorios, lo que se ha hecho con... utilizando la Guardia Nacional. La recepción de migrantes deportados, incluso, ha impulsado el programa "Quédate en México", para que las personas que intentan cruzar en la frontera permanezcan en México, y más recientemente la imposición de aranceles si no se contiene la migración hacia la unión americana. Estas políticas bilaterales han sido calificadas por Naciones Unidas, como claras y poco claras y transparentes.

A pesar de estas medidas, la recepción de migrantes en México se ha salido de control, un claro ejemplo de esto es lo que sucedió el 27 de marzo del 2023 en la estación migratoria de Ciudad Juárez, en donde un grupo de migrantes varones encerrados en una celda, tal cual como unos reos, discutían con los guardias de seguridad y autoridades migratorias por la falta de agua, alimentos y amenazas de deportación, varios de

ellos llevaban semanas tras las rejas.

Gracias a un operativo del Instituto de Migración en colaboración con la Guardia Nacional y el gobierno municipal para sacar a los migrantes de las calles. Derivado de esta protesta, algunos de ellos prendieron fuego a las colchonetas de las que disponían, causando que las llamas se propagaran rápidamente. Si bien los agentes comenzaron a desalojar a las migrantes mujeres, los hombres pedían a gritos que los dejaran salir; sin embargo, se pudo escuchar a uno de los agentes de la estación: *No. A ellos no les vamos a abrir.*

Resultando esta negligencia en la muerte de 40 hombres y otros 27 más con heridas y lesiones. Además, 15 mujeres sobrevivientes afectadas por el estrés postraumático.

Las víctimas eran de distintas nacionalidades: 28, guatemaltecos; 13, hondureños; 12, venezolanos; 12, salvadoreños; un ecuatoriano y un colombiano.

Los gobiernos de estos países han exigido justicia, tal es el caso de El Salvador, a través de su Ministro de Relaciones Exteriores, exigió una investigación exhaustiva sobre el accionar de los agentes migratorios.

Por su parte, Amnistía Internacional exhortó al entonces presidente, López Obrador a que proteja los Derechos Humanos de personas migrantes y refugiadas en México, lo que, por supuesto, sabemos que no sucedió.

No solo medios nacionales cubrieron esta nota, sino que también medios internacionales. Una vez más somos nota a nivel mundial.

Posterior a la tragedia, en abril de 2023 vincularon a proceso al entonces Comisionado del Instituto Nacional de Migración, Francisco Garduño Yáñez, por omisiones en la seguridad de los migrantes, falta de agua y alimentos, así como ausencia de salidas de emergencia y protocolos de seguridad, mismo proceso al que en enero pasado se le dictara una suspensión por parte de un juez penal federal

el pasado 24 de enero, lo mismo en la que se impusieron seis acciones a cumplir en un plazo de 18 meses, entre ellas, ofrecer una disculpa pública.

Esta suspensión del proceso fue confirmada por un Tribunal Colegiado de Apelación, a pesar de las impugnaciones de los familiares de las víctimas. Esto ocurrió el pasado mes de abril.

Le pido, por favor, a sistemas proyectar el video.

[Se reproduce video]

Está pendiente pedir una disculpa pública que, informo ahorita que va a ser el día 18 de abril.

¿En dónde y en qué? En... en Ciudad Juárez.

Ya... ya lo describiré la... la Comisión Nacional de Atención a Víctimas.

Francisco Garduño no cumplió lo que dijo, en Mar, pero será dos años y medio después, cuando finalmente ofrezca disculpas públicas por el incendio de la estación migratoria de Ciudad Juárez, Chihuahua, donde 40 extranjeros murieron y 27 más resultaron heridos.

El 26 de enero, un juez le otorgó la suspensión condicional del proceso, pero una de las condiciones que le impuso fue disculparse públicamente, en un plazo de 30 días, lo cual cumplirá 7 meses después y a más de mil kilómetros de la ciudad donde ocurrió la tragedia.

Yo no puedo eludir esa señalización que hacen las ONGs, las ONGs o los medios que acusan, procesan, sentencian y ejecutan la sentencia sin darle al acusado la garantía de... de audiencia, la garantía de defensa que establece la Constitución.

De acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su tercer párrafo, establece que el estado tiene la obligación de prevenir, de investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley.

Dentro de los derechos que la ley asiste a la víctima como

medida de satisfacción ante el daño causado y la violación a sus Derechos Humanos, se encuentra el ofrecimiento de una disculpa pública por parte de funcionarios y autoridades responsables, para que dentro del actuar del estado estos derechos sean reparados y las violaciones no sean repetidas.

Ahora así lo hace constar la Ley General de Víctimas, en su artículo 26, las víctimas tienen derecho a la repa... reparación oportuna, integral y efectiva del hecho o del... delito victimizaste que las ha afectado o violado sus derechos mediante medidas de restitución, reparación, satisfacción, entre otras.

Por su parte, en el artículo 73, que habla de las medidas de satisfacción, en la fracción IV se establece la disculpa pública que emitirá el Estado, los autores e involucrados en el hecho punible o violación de los Derechos Humanos, que incluya el reconocimiento de los hechos y el reconocimiento de las responsabilidades.

Esta figura jurídica debe contener, de acuerdo con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una referencia a las violaciones de Derechos Humanos decretadas, una ceremonia donde asistan los altos funcionarios del estado y los familiares de la víctima directa, además se deben abrir puentes entre las autoridades y los quejosos a fin de establecer la modalidad de cumplimiento de esta medida.

De acuerdo con la resolución respecto al amparo 1133 dio... /2019, por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece en su jurisprudencia que los altos funcionarios responsables deben de estar presente. La disculpa pública busca dignificar a la víctima, la misma deberá realizarse en los 6 meses siguientes a la sentencia y esta se realizará previo consenso entre las autoridades y las víctimas.

Ciudad Juárez ha sido refugio de la República, baluarte de la Revolución Mexicana y, por supuesto, ha recibido de forma cálida y digna a millones de personas que se ven forzadas a dejar sus hogares, sus naciones, sus vidas, para ofrecer y dar a sus familias mayores oportunidades de crecimiento.

Esa gente que todos los días emprende acciones extraordinarias para mejurara... mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Nuestra frontera es un ejemplo de hospitalidad, lealtad y compromiso y sacrificio que la distinguen como la mejor

frontera de México, título que se ha ganado a pulso gracias al esfuerzo de la sociedad juarense.

¿Qué acaso esa sociedad juarense no se merece una disculpa pública en el lugar de los hechos? No a más de 1850 kilómetros de distancia.

¿Las víctimas no merecen que se les honre en el lugar donde sus vidas les fueron arrebatadas?

¿No pueden reconocer en el lugar de los hechos la valentía y sacrificio de nuestros hermanos migrantes que va... que fallecieron en busca de una mejor calidad de vida?

¿Qué más se necesita para que se reconozca que la migración no debe de significar la muerte para quien es... se ve forzada a recurrir a ella?

El pasado 25 de septiembre se preveía que el ex comisionado Garduño ofreciera una disculpa pública por su responsabilidad, en la mala gestión de la estación migratoria, por su responsabilidad ante las familias de los 40 fallecidos y las 27 personas heridas, esta se realizó el viernes pasado en un evento en un Museo de la Ciudad de México, en el que estuvieron presentes algunos familiares de las víctimas y sobrevivientes de la tragedia para ser dignificadas.

La disculpa referida fue pospuesta en tres, tres ocasiones que se dictó la suspensión del proceso en marzo pasado.

Como veremos... entonces, yo les pregunto, compañeros diputados, ¿por qué el ex comisionado ha omitido dar disculpas a las víctimas tantas veces?

¿Qué es lo que tiene que esconder?

¿Por qué el Instituto Nacional de Migración no se ha pronunciado al respecto?

Aquí yo quisiera saber si el ex comisionado tiene miedo, hoy prácticamente exonerado, y las autoridades migratorias de comparecer ante las víctimas y sus familiares.

Es por lo anterior expuesto que presentamos ante esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que a través de la titular de la Secretaría de Gobernación, ofrezca una disculpa pública institucional a las víctimas del incendio en la estación migratoria en Ciudad Juárez y que la misma se realice en el lugar de los trágicos hechos, la cual debe reunir las condiciones que reflejen la disculpa pública ofrecida por una autoridad de Estado mexicano con el nivel jerárquico indispensable para asumir la responsabilidad oficial de la tragedia por su actuación culpable, aunado a que la disculpa pública emitida por el ex comisionado del Instituto Nacional de Migración, Francisco Garduño Yáñez, se considera contraria a los estándares nacionales e internacionales de las autoridades garantes en los Derechos Humanos.

Económico.- Aprobado que sea, el presente acuerdo, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta correspondiente, remitida copia del mismo al ciudadano Francisco Garduño Yáñez, ex comisionado del Instituto Nacional de Migración para los efectos legales y administrativos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dos días del mes de octubre del año 2025.

Atentamente. Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo a esta honorable Soberanía a efecto de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de Considerar la disculpa pública emitida por el ex comisionado del Instituto Nacional de Migración Francisco Garduño Yáñez y en su caso exhortar

al Poder Ejecutivo Federal a que a través de la titular de la Secretaría de Gobernación ofrezca una disculpa institucional a las víctimas del incendio en la estación migratoria en Ciudad Juárez y que la misma se realice en el lugar de los hechos. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno mexicano ha permitido la libre circulación de migrantes centroamericanos que salen de sus países con destino a los Estados Unidos de América en busca de mejores oportunidades de vida para el desarrollo de ellos y sus familias, llegando diversos contingentes de personas a nuestro estado, debido a su condición de frontera, arribando la mayoría de estos grupos a Ciudad Juárez.

Muchos de estos migrantes cuando llegan al municipio fronterizo se establecen en el lugar, ya sea para arreglar su estatus migratorio o residir de forma permanente en la ciudad al no poder cruzar la frontera, durante este proceso, los migrantes reciben apoyo del gobierno del estado, ejemplo del trabajo realizado es caso de la colaboración con la UNICEF para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados⁽¹⁾, brindando apoyo material al organismo internacional para garantizar los estándares de calidad en la atención y protección de niñas y niños, también se implementará un programa de hogares temporales. Así mismo dentro del Programa Estatal de Población 2022-2027⁽²⁾ en el que se contempla distintas líneas de acción en beneficio de los migrantes. Entre ellos la prestación de asesoría jurídica, el seguimiento a la prestación de servicios públicos, mejorar el contacto con organizaciones que brindan ayuda humanitaria, entre otras.

Desde su primer mandato en 2017 y con su segundo término este 2025, el presidente de los Estados Unidos de América Donald Trump ha endurecido las políticas migratorias y ha presionado a México para que contenga los flujos migratorios, lo que se ha hecho con utilizando la Guardia Nacional, la recepción de migrantes deportados, incluso ha impulsado el programa "Quédate en México", para que las personas que intentan cruzar la frontera permanezcan en México. Y más recientemente la imposición de aranceles si no se contiene la migración hacia la unión americana. Estas políticas bilaterales han sido calificadas por Naciones Unidas ⁽³⁾ como poco claras y transparentes.

A pesar de estas medidas, la recepción de migrantes en México se ha salido de control, un claro ejemplo de esto es lo que sucedió el 27 de marzo de 2023 en la estación migratoria ⁽⁴⁾ de Ciudad Juárez, donde un grupo de migrantes varones encerrados en una celda cual reos, discutían con los guardias de seguridad y autoridades migratorias por la falta de agua, alimentos y amenazas de deportación, varios de ellos llevaban semanas tras las rejas, gracias a un operativo del Instituto Nacional de Migración en colaboración con la Guardia Nacional y el gobierno municipal para sacar a los migrantes de las calles, derivado de esta protesta, algunos de ellos prendieron fuego a las colchonetas de las que disponían, causando que las llamas se propagaran rápidamente, si bien los agentes comenzaron a desalojar a las migrantes mujeres, los hombres pedían a gritos que los dejaran salir. Sin embargo, se pudo escuchar a uno de los agentes de la estación "No, a ellos no les vamos a abrir".

Resultando esta negligencia en la muerte de 40 hombres y 27 más con heridas y lesiones. Además de 15 mujeres sobrevivientes afectadas por el estrés postraumático. Las víctimas eran de distintas nacionalidades⁽⁵⁾: 28 guatemaltecos, 13 hondureños, 12 venezolanos, 12 salvadoreños, un ecuatoriano y un colombiano.

Los gobiernos de estos países han exigido justicia, tal es el caso de El Salvador a través de su Ministerio de Relaciones Exteriores ⁽⁶⁾ exigió una investigación exhaustiva sobre el accionar de los agentes migratorios. Por su parte Amnistía Internacional ⁽⁷⁾ exhortó al entonces presidente López Obrador a que proteja los derechos humanos de personas migrantes y refugiadas en México, lo que, por supuesto no sucedió. No solo medios nacionales cubrieron la noticia, sino que también medios internacionales.

Posterior a la tragedia, en abril de 2023 vincularon a proceso ⁽⁸⁾ al entonces comisionado del Instituto Nacional de Migración, Francisco Garduño Yáñez por omisiones en la seguridad de los migrantes, falta de agua y alimentos, así como ausencia de salidas de emergencia y protocolos de seguridad. Mismo proceso al que en enero pasado se le dictara una suspensión ⁽⁹⁾ por parte de un juez penal federal el pasado 24 de enero, misma en la que se impusieron seis acciones a cumplir en un plazo de 18 meses, entre ellas, ofrecer una disculpa pública. Esta suspensión del proceso fue confirmada por un Tribunal Colegiado de Apelación, a pesar de las impugnaciones de los

familiares de las víctimas. Esto ocurrió el pasado mes de abril.

De acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ⁽¹⁰⁾ en su tercer párrafo establece que el estado tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Dentro de los derechos que la ley asiste a la víctima como medida de satisfacción ante el daño causado y la violación a sus derechos humanos se encuentra el ofrecimiento de una disculpa pública por parte de los funcionarios y autoridades responsables, para que dentro del actuar del estado estos derechos sean reparados y las violaciones no sean repetidas.

Así lo hace constar la Ley General de Víctimas ⁽¹¹⁾ en su artículo 26, las víctimas tienen derecho a la reparación oportuna, integral y efectiva del hecho o delito victimizante que las ha afectado o violado sus derechos humanos mediante medidas de restitución, reparación, satisfacción, entre otras. Por su parte, en el artículo 73 que habla de las medidas de satisfacción, en la fracción IV se establece la disculpa pública que emitirá el estado, los autores e involucrados en el hecho punible o violación de los derechos humanos que incluya el reconocimiento de los hechos y el reconocimiento de las responsabilidades.

Esta figura jurídica debe contener de acuerdo con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Una referencia a las violaciones de derechos humanos decretadas por la Suprema Corte y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, una ceremonia donde asistan los altos funcionarios del estado y los familiares de la víctima directa, además se deben abrir puentes entre las autoridades y el quejoso a fin de establecer la modalidad de cumplimiento de esta medida. De acuerdo con la resolución respecto al amparo 1133/2019⁽¹²⁾.

Por su parte la Corte Interamericana de Derechos Humanos ⁽¹³⁾ establece en su jurisprudencia que los altos funcionarios responsables deben estar presentes, la disculpa pública busca dignificar a la víctima, la misma deberá realizarse en los 6 meses siguientes a la sentencia y esta se realizara previo consenso entre las autoridades y las víctimas.

Ciudad Juárez ha sido refugio de la república, baluarte de la revolución mexicana y por supuesto ha recibido de forma cálida y digna a millones de personas que se ven forzadas a dejar sus hogares, sus naciones, sus vidas para ofrecer y

dar a sus familias mayores oportunidades de crecimiento. Esa gente que todos los días emprende acciones extraordinarias para mejorar su calidad de vida y la de sus familias. Nuestra frontera es un ejemplo de hospitalidad, lealtad, compromiso y sacrificio que la distinguen como la mejor frontera de México. Título que se ha ganado a pulso gracias al esfuerzo de la sociedad juarense.

¿Qué acaso esa sociedad juarense no se merece una disculpa pública en el lugar de los hechos?

¿Las víctimas no merecen que se les honre en el lugar donde sus vidas les fueron arrebatadas?

¿No pueden reconocer en el lugar de los hechos la valentía y sacrificio de nuestros hermanos migrantes que fallecieron en busca de una mejor vida?

¿Qué más se necesita para que se reconozca que la migración no debe significar la muerte para quien se ve forzado a recurrir a ella?

El pasado 25 de septiembre se confirmó que el ex comisionado Garduño ofrecerá una disculpa pública ⁽¹⁴⁾ por su responsabilidad en la mala gestión de la estación migratoria, la misma, va dirigida a las familias de los 40 fallecidos y los 27 heridos, esta se realizó el viernes pasado en un evento en el Museo de la Ciudad de México en el que estuvieron presentes algunos familiares de las víctimas y sobrevivientes de la tragedia para ejercitar su derecho a réplica.

Misma disculpa que fue pospuesto en tres ocasiones desde que se dictó la suspensión del proceso en marzo pasado, como veremos en el siguiente video⁽¹⁵⁾.

Entonces yo les pregunto:

¿Por qué el ex comisionado ha omitido dar disculpas a las víctimas tantas veces?

¿Tiene algo que esconder?

¿Por qué el Instituto Nacional de Migración no se ha pronunciado al respecto?

¿Tienen miedo el ex comisionado, hoy prácticamente exonerado y las autoridades migratorias de comparecer ante las víctimas y sus familiares?

Es por lo anteriormente expuesto que presentamos ante esta honorable soberanía el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua considera la disculpa pública emitida por el ex comisionado del Instituto Nacional de Migración, C. Francisco Garduño Yáñez como contraria a los estándares nacionales e internacionales de las autoridades garantes de los derechos humanos, la disculpa pública antes mencionada, debe reunir las condiciones que reflejen el perdón ofrecido por una autoridad del estado mexicano con el nivel jerárquico indispensable para asumir la representación del mismo

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que a través de la titular de la secretaria de Gobernación ofrezca una disculpa pública institucional a las víctimas del incendio en la estación migratoria en Ciudad Juárez y que la misma se realice en el lugar de los hechos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea el presente Acuerdo, túmese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta correspondiente y remita copia del mismo al C. Francisco Garduño Yáñez ex comisionado del Instituto Nacional de Migración, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 30 días del mes de septiembre del año 2025.

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA.].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

¿Con qué objeto, Diputada Guzmán?

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Si me pudiera anotar en voto razonado, por favor, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Claro que sí.

¿Alguien más que desee ser anotado en la lista de voto razonado?

Se le concede el uso de la Tribuna, Diputada.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Con su permiso, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Pues yo quería pensar o todavía alberga mi corazón esa esperanza de que la intención de este exhorto sea eh... una exigencia de verdad y una cosa legítima.

La tragedia de Ciudad Juárez nos duele profundamente y... justamente por respeto a ese dolor debemos ser responsables y no caer en planteamientos jurídicamente inviables, y es también por amor a la precisión intelectual que me permito aclarar lo siguiente:

La disculpa pública no es una concesión graciosa de un funcionario ni un gesto vacío de la política, es una figura jurídica plenamente reconocida en nuestro marco normativo, el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo 485, fracción X, establece que el cumplimiento de un criterio de oportunidad extingue la acción penal. Esa misma figura está detallada en los artículos 257 y 258, donde se señala que debe notificarse a las víctimas y que ellas pueden impugnarlo.

Y no está de más decir que este criterio de oportunidad, estas figuras que son criterios de oportunidad, fueron aprobados en 2016 por los votos del PAN y del PRI.

Por otra parte, la Ley General de Víctimas es contundente, en el artículo 27 incorpora la disculpa pública como medida de reparación integral, y el artículo sesen... 73, fracción IV, la consagra como medida de satisfacción que debe provenir del Estado y de los responsables, con el reconocimiento expreso de los hechos y la aceptación de responsabilidades.

Al acogerse a este criterio de oportunidad se ha asumido la responsabilidad. Además, tanto la Suprema Corte como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han señalado que esta medida dignifica a las víctimas y cumple con los estándares internacionales de reparación.

De manera que lo que aquí se objeta es en reali... es... como insuficiente, es en realidad el cumplimiento de la ley y de los estándares nacionales.

Por eso no podemos acompañar esta propuesta, porque carece de fundamento jurídico, porque pretende sustituir un mandato legal por una ocurrencia, porque detrás de esta ocurrencia parece que no está el interés real por las víctimas, sino por una estrategia para lucrar de la tragedia.

El Congreso del Estado de Chihuahua no tiene facultades para invalidar ni modificar lo que ha resuelto el Poder Judicial de la Federación, el Ejecutivo Federal no puede sustituir ni contradecir una medida dictada por un juez, es la separación de Poderes, y porque el marco normativo existente y la Ley General de Víctimas establece que las medidas de satisfacción incluyen la disculpa pública y la Suprema Corte ha definido sus alcances.

Conviene, y lo dije hace un momento, recalcar que la suspensión condicional del proceso y el criterio de oportunidad, lo repito, son figuras jurídicas que fueron incorporadas al Código Nacional de procedimientos penales en 2016, cuando el PRI y el PAN eran mayoría en el Congreso de la Unión; es decir, los mismos que están criticando estas figuras en su momento aprobaron y defendieron.

Por lo tanto, consideramos, y por eso nuestro voto será en contra, que la propuesta que hoy se discute no tiene viabilidad jurídica, no respeta el marco constitucional y solo busca convertir el dolor humano en un instrumento de confronta política.

Aquí hay muchos abogados y muchas abogadas que yo creo que em... aun partiendo de la buena intención que pudiera tener este exhorto, pues es una ocurrencia que no tiene sustento jurídico, la justicia se construye con legalidad, no con yis... ocurrencia.

Es cuanto, Presidente.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputado Jorge Soto, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Voto razonado, desde mi lugar, si me lo permite, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Yo, por supuesto, invito a mis compañeras y compañeros diputados a votar a favor el muy preciso y sentido exhorto que ha hecho nuestra compañera, la Diputada Contreras.

Hizo algunas preguntas nuestra compañera, Diputada Xóchitl Contreras, eh... entre otras, ¿por qué el Instituto de Migración no se ha pronunciado? ¿y por qué no se va a pronunciar el Gobierno Federal? ¿y por qué nuestros compañeros, según lo que ha manifestado la Diputada Lizi Guzmán, no lo van a hacer?

Ojalá los podamos convencer, lo siguiéramos intentando, pero no lo van a hacer simple y sencillamente porque están impedidos.

Reconozco de la intervención de la Diputada Guzmán eh... que ahora haya fundado sus razones, ahora resulta que la ley sí es la ley, cuando les conviene en su discurso, en su mensaje y en su narrativa. Argumenta fundamentos jurídicos y que esto es una ocurrencia.

Yo preguntaría cuál era el fundamento jurídico, hablando precisamente de ocurrencias, al pedirle una disculpa al Vaticano y al Rey de España, una disculpa por quinien... por unos hechos que sucedieron hace 500 años.

Están impedidos para responder y para pedir una disculpa, aunque digan que la tragedia les duele profundamente. Obviamente no. Evidentemente no.

Y están impedidos, porque las cualidades que distinguen a amplios sectores de los que se autodomina... denominan la izquierda, sus cualidades son la irresponsabilidad, el doble rasero, la hipocresía y la doble moral.

Ojalá pidan disculpas, no nada más por estos hechos, sino por muchos otros que han sucedido durante sus gobiernos, el caso Teuchitlán, donde la defensa nacional estuvo nada más observando cómo se quemaban más de 100 personas en ductos de Pemex; también no van a pedir disculpas, deberían, por el colapso de la línea 12 del metro; tampoco se van a disculpar por el culiacanazo, la humillación de las fuerzas armadas... armadas y de soldados que fallecieron ahí, y tampoco se van a disculpar por el caso Ayotzinapa, que tanto cacarearon y que tanto le sirvió a su movimiento con fines partidistas y en el que han quedado a deber, por supuesto, a los deudos de ese caso.

Las falsas promesas que utilizaron entonces, pues como muchas cosas en este gobierno les va haciendo agua y el pueblo de México eventualmente se los cobrará.

No pueden pedir disculpas porque todo lo malo que ha sucedido en México y en el mundo se debe a eventos y a gobiernos anteriores a MORENA.

Recordemos que con MORENA vivimos en el país de las maravillas y jamás serán responsables de su ineptitud, de corrupción... de su corrupción y de sus muertos.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada Elizabeth Guzmán, adelante.

¿Con qué objeto?

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Por alusiones, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con todo gusto.

Le recuerdo, di... Diputada, que tiene este... hasta 5 minutos.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Gracias, Presidente.

Pues, bueno, yo quise y quisimos hacer este voto razonado de manera técnica y jurídica, entendiendo el fondo del asunto y diciendo que, bueno, este Congreso no tiene esas facultades, pero, bueno, si el PAN fuera consistente con este discurso, pues habría exigido también disculpas públicas e institucionales a Felipe Calderón por las víctimas de su guerra aquí en Chihuahua, ahí en Ciudad Juárez, de donde varios de aquí somos, de donde la eh... Diputada exponente ha dicho. Ahí en Ciudad Juárez, miles de jóvenes murieron y no vi este exhorto.

Hubiera sido bonito ver, desde Ciudad Juárez, que el Congreso de Chihuahua se manifestaba y no vimos, por haber... una disculpa pública por haber puesto un secretario de seguridad pública que hoy está condenado por narcotraficante y que sumió al país y a nuestra querida frontera Ciudad Juárez en un baño de sangre.

¿Dónde estaban esa indignación? ¿O dónde estuvo en el caso de la guardería ABC? O vámonos

más puntuales a Ciudad Juárez y con los juarenses, ¿dónde estaban... dónde estaba esta indignación en la masacre de los estudiantes en Villas de Salvárcar?

En esos años las víctimas eran llamadas daños colaterales. Hoy quienes así las nombraron vienen a este Recinto a decir que defienden a las víctimas.

Y ustedes me van a decir, ya dejen de mencionar a Felipe Calderón, pues no, porque nos causó mucho dolor en Ciudad Juárez, muchas familias desintegradas, muchos jóvenes que hoy están huérfanos de esa guerra o ¿dónde está esta misma indignación del tema del crematorio? Más de 400 familias pidiendo justicia.

Precisamente hoy es una buena fecha para decir que ni perdón ni olvido también por los crímenes de la guerra de Felipe Calderón, porque esos si fueron crímenes de estado.

Entonces, no vengan aquí a pretender darnos lecciones de moral ni de protección a las víctimas cuando ustedes han sido quienes convirtieron a este país en un baño de sangre.

La verdad es clara, para hacer este tipo de posicionamientos hay que tener autoridad moral y aquí falta y no la tienen porque no han sido consistente, aprobaron la legislación que ahora vienen y cuestionan que son estos criterios de oportunidad y lo reitero porque no quería hacer de esta discusión una cuestión política, sino más bien que fuéramos al centro de la petición de este exhorto, que ahí lo podemos leer. Eso carece de sustento jurídico y técnico.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputado Alfredo Chávez, lo habíamos anotado en la lista para voto razonado.

Tiene uso de la palabra, Diputado.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:
Gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Yo... me sorprende, de veras, que MORENA no quiere acompañar este exhorto. Me sorprende por varias razones, se dicen defensores de los Derechos Humanos y cuando hay una violación tan grave como fue el incidente de este centro penitenciario, porque no era un centro de migración.

Y cuando los seres humanos no tienen la sensibilidad para entender que esas personas migrantes murieron por la ineptitud de un gobierno... y aquí se ha hablado y se dijo que no tenemos autoridad moral, que Acción Nacional no tiene autoridad moral para hablar de las víctimas y yo creo que se equivoca, Diputada, y déjenme le digo varias cosas por qué tenemos tanta autoridad moral, porque hoy 2 de octubre que se festeja o se conmemora, por decirlo mejor, la tragedia Tlatelolco, el fundador de su movimiento, el ex presidente López Obrador, estaba en el entonces partido de Estado y nunca estuvo en el movimiento estudiantil. ¿Y sabe quién fue la única oposición que alzó la voz en el Congreso de la Unión? Acción Nacional.

Y también dice que no tenemos autoridad moral para venir a exigir disculpas públicas en lo... en el lugar de los hechos in situ, donde pasó, déjeme le digo que está muy equivocada porque tenemos toda la autoridad moral. En Chihuahua, en un gobierno que por cierto, quien lo encabezó hoy está en su partido y promueve a la cuarta transformación que es el ex alcalde Marco Quezada, por una equivocación, una tragedia no atribuible... atribuible a su gobierno en ese entonces y a los funcionarios de protección civil murieron niños, murieron personas y ¿sabe qué hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos? Exigía una disculpa pública que no quiso dar ese gobierno. ¿Y sabe quién sí dio esas disculpas públicas y hay un memorial aquí en el Rejón? El gobierno de Acción Nacional de María Eugenia Campos, siendo

alcaldesa.

Entonces, aunque los hechos no hayan pasado, Diputada, en nuestro... en ese gobierno, el estado mexicano es responsable de lo que pasó y aquí venimos a hablar de legalidad... hablan de legalidad cuando tienen que defender a Ciudad Juárez.

Una disculpa pública en un hotel de la Ciudad de México, en una oficina de la Ciudad de México, fría, sin sentido, sin justicia para Juárez- Tiene usted razón, yo soy el primer crítico de Felipe Calderón y... y su guerra. Pero, ¿sabe cuál fue la gran diferencia? Que en la masacre de Villas de Salvárcar, el Presidente Calderón sí fue a Juárez. Fue a Juárez y nunca saludó a la mano a la mamá de ningún narcotraficante.

Y si eso les parece poco, les re... les hago una pregunta: ¿si Calderón no sabía lo de García Luna? Entonces, ¿López Obrador no sabía lo de la barredora, del narcotraficante que tienen de coordinador en la Cámara de los Senadores? ¿Pruebas? ¿Pruebas? Pues no soy Ministerio Público, soy Diputado, pero las pruebas de un hombre que se ha enriquecido del huachicol fiscal están ahí. No, si la corrupción pega en todos lados, compañeros, no es propia de un partido político, ustedes están llenos de corruptos, ustedes están llenos de ineptos en sus gobiernos.

Y esta tragedia no puede quedar en el olvido en una oficina de la Ciudad de México cuando sucedió en Ciudad Juárez, porque eso no es justo para Juárez, no es justo para las víctimas. ¿Qué hubiera pasado si a alguno de nosotros se nos muere un familiar en una situación así? ¿Qué hubiera pasado? Yo estoy de acuerdo con usted, lo que ha dejado la violencia de este país ha sido guerra, ha sido una sociedad fragmentada, polarizada y a lo mejor la historia va a juzgar a Calderón, pero mi pregunta es: ¿y qué han hecho por remediarlo? Van a tener 8 años de gobierno y el sexenio más voliento... violento no fue el de Calderón, fue el pasado.

Y déjenme le digo una cosa, la pasada Legislatura, este Legislatura se pronunció y los diputados de

Acción Nacional y de diferentes fracciones políticas nos pronunciamos por dos cosas muy sencillas, que atendiera a la Secretaría de Gobernación el fenómeno migratorio en Ciudad Juárez y nunca lo hizo, Diputada, no subieron ni siquiera los presupuestos porque no humanizan a los migrantes. Humanizan de discurso y castigan... y castigan en el presupuesto.

Hechos son amores y no buenas intenciones.

No miento. No han hecho un... no han hecho ni un hospital en Juárez, no han hecho condiciones... no han hecho absolutamente nada para remediar el problema migratorio en Ciudad Juárez, no hay un solo centro de tensión decente en Ciudad Juárez y, eso sí, critican al gobierno de los Estados Unidos por este lado, pero por otro lado le rinden pleitesía.

Es increíble, es insensible que se venga aquí a defender a un personaje que no tienen por qué defender, a un personaje que por su ineptitud causó la muerte de más de 20 personas, que su único sueño era cruzar la frontera para darle a su familia una vida mejor.

¿y nos hablan de calidad moral? ¿Qué calidad moral tenemos nosotros hoy como estado mexicano al ver cómo tratamos a los migrantes? Qué calidad moral tiene MORENA para hablar de migración, cuando no defiende ni siquiera los intereses de nuestros paisanos en Estados Unidos, porque están totalmente sucumbidos ante Trump.

Este tema no es de legalidad, es de justicia, es de un acto que el Estado, ya hablo del PRI, del PAN, de los que representamos el Estado, tenemos que dignificar, reconocer el error, porque en base a eso, cuando se reconocen los errores, se van componiendo los caminos, Diputada, la legalidad no siempre es justicia.

Por supuesto que en este país hace falta mucha cultura de la paz, hace falta incluso cambiar nuestro lenguaje político, usted no me va a ver decir en ninguna de mis intervenciones en esta Tribuna, los muertos de López Obrador. Porque no son

sus muertos, son los de todos; porque este país está ensangrentado; porque este país le caminan migrantes y los dejan entrar con todo y familias y los gobiernos no hacen nada.

Y la migración, lo hemos discutido muchas veces en este Pleno, sí es federal y los otros gobiernos son coadyuvantes. Y entonces mi pregunta es: ¿hasta cuándo se van a hacer cargo de sus competencias? ¿De veras creen que a Juárez... que ustedes que son de Juárez, que hablamos de Juárez y nos llena el orgullo decir que somos de Juárez y se habla tanto de Juárez, una disculpa en una oficina fría, una disculpa en el día que va la Presidenta de la República a Juárez, para que no fuera mediática, la historia no los va a olvidar, la historia les va a recordar a los muertos del centro de atención migratorio en Ciudad Juárez.

Y lo que plantea la compañera Xóchitl es totalmente válido, incluso jurídicamente, porque tendría que haber una segunda disculpa pública in situ con las víctimas, con las familias y si nos vamos más adelante, tendría que haber una reparación del daño. Porque aquí en Chihuahua sí se hizo con el Aero Show y le he de... y le he de decir que se encontraron muchos obstáculos al interior de los gobiernos, presupuestales, pero es un acto, no de legalidad, es un acto de justicia, es un acto totalmente de entender que el Estado se equivoca.

Qué soberbia tiene MORENA, qué mala consejera es la soberbia. Excusados en la mayoría, lo que prometieron defender se les olvidó y lo que prometieron destruir se convirtieron en ello.

Ahora defienden a los gobiernos, hoy la reforma de amparo habla de ello, hoy las disculpas frías ni públicas desde 2 mil kilómetros habla de lo que sienten por Juárez, habla de que quieren gobernar Juárez de 2 mil ... desde 2 mil kilómetros, habla de lo que realmente son, habla de la hipocresía y habla de que se les acabó la autoridad moral.

La historia nos va a poner a todos en su lugar, a Acción Nacional, al PRI, pero también a ustedes. En política las victorias no son eternas ni las

derrotas, lo que sí es eterno, son los hechos como estos y que ojalá tuviéramos esa capacidad republicana para aceptar la tragedia de las muertes que ha causado este país y cuando digo el... este país, hablo de todos los partidos porque todos hemos gobernado.

Cuando tengamos un discurso de estado, de reconocer que hemos fallado, ese día van a cambiar las cosas.

Yo no quería participar en este punto porque pensaba que era muy fácil para los diputados de Juárez votarlo a favor porque para Juárez es justo que se la disculpa se haga in situ. Ojalá y defiendan a Juárez. Ojalá y no solo sean porristas de un gobierno y nos pongamos a defender este Estado.

Es cuanto, Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se le concede el uso de la Tribuna, siguiendo el... el orden de la lista de voto razonado, al Diputado José Luis Villalobos.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Si me permite, Presidente, hacer mi participación desde mi curul.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Si.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias.

Bueno, yo quisiera decir, rápidamente, respecto a este tema, que lo que tenemos que analizar, lo que tenemos que entender, es que no se trata de hacer un comparativo de cifras solamente, porque si a esas vamos, estamos viviendo la peor crisis de inseguridad en la historia de nuestro país.

Hablamos de la frivolidad, hablamos de la

indiferencia, hablamos del cinismo de la corrupción y de la ineptitud, de verdad, es un tema que nos duele y que nos debe de doler a todas y a todos, sobre todo porque la primera reacción del Gobierno de la República cuando pasa esta tragedia es revictimizar a esas personas que fallecieron; y luego, cuando salen a la luz pública los videos, vemos como agentes del Instituto Nacional de Migración y Guardias de Seguridad viendo el fuego, en lugar de acercarse a abrirlas, se alejaron y en lugar de asumir la responsabilidad que le corresponde o que le correspondía en ese momento al titular del Instituto Nacional de Migración, en lugar de asumir la responsabilidad, fueron nueve personas, incluyendo personal de esa dependencia, quienes fueron detenidos y quienes fueron en ese momento procesados.

Decir que es una vergüenza que la medida cautelar que le impusieron al entonces titular del Instituto Nacional de Migración de ir a firmar cada 15 días, fue cubierta con recursos públicos onerosos para el Estado, yendo cada 15 días a firmar con el personal del instituto que lamentablemente en ese momento encabezaba.

Creo que es un tema de justicia, debemos de darle también el lugar que merecen a las familias de las víctimas, porque una disculpa que es a través del mandato de la autoridad como un mero cumplimiento de un requisito legal, para que este señor Garduño logre su absolución, no es un acto de arrepentimiento.

Y como lo dijeron las familias, de las personas fallecidas, que sean Dios y la historia, quienes juzguen a Francisco Garduño Yáñez.

Esto es el reflejo de un gobierno frívolo que ha sido una tragedia y una desgracia para este país.

Es cuanto, Presidente.

Gracias.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada, ¿con qué objeto, Diputado?

Estábamos con la lista de voto razonado, pero se abre la lista... se... con el Diputado Villalobos, se termina la lista de debate y abrimos la lista, perdón, se termina la lista de voto razonado y abrimos la de debate.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidente.

Una disculpa porque no sabía que estaba todavía en voto razonado, tuve que salir.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Si.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Y me hubiera gustado más el voto razonado, pero, no... no ya así.

Este... pues yo, al igual que el Diputado Chávez, es lo que le alcancé... parte de lo que le alcancé a escuchar, tampoco tenía pensado subir en este tema porque creo que en lo fundamental, en lo que pasó, en la tragedia, en la no repetición, pues todos coincidimos, o sea, quién puede ahorita decir que queremos que esto vuelva a suceder o que estuvo bien la tragedia que sucedió. Me parece que... que en eso todo el mundo decimos, estamos de acuerdo.

A mí me parece que el punto de si el planteamiento que hace la Diputada Xóchitl en el punto de acuerdo, con la respuesta que da la Diputada Elizabeth, es donde nosotros consideramos centrarnos, por una razón sencilla. Claro, ya no les... al parecer ya no les importa la ley porque ahorita escuché aquí arriba y... y se van a escudar en la ley, bueno, sí, si ya la ley no importa, pues entonces, ¿qué hacemos? Entonces, ¿en dónde fundamos nuestros actos? Es un juez

el que dictó eso. Es un juez el que determinó y yo le puedo decir si estoy o no estoy de acuerdo con esa resolución del juez, no me gusta, se lo digo así, no me gusta, no me parece satisfactoria, me parece limitada.

Ahí está, se le está dando un cumplimiento ¿por qué le permiten hacer la disculpa allá y no acá? No lo sé. Me parecería que debiera ser en Ciudad Juárez, estoy de acuerdo en eso, pero, ¿quién lo determinó? ¿nosotros? porque pareciera que nosotros lo determinamos ahorita o la Presidencia de la República o la Secretaría de Gobernación. No. Lo determinó un Poder Judicial Federal, con muchas quejas y con algunos defensores en su momento.

Así fue... así... así sucedió y por eso nuestra postura meramente procesal, porque además en el fondo no creemos tener diferencias con muchos de los planteamientos que le escuché al Diputado Chávez en el fondo de la tragedia, pero bueno, se toma el asunto, se pierde incluso el tema planteado por la proponente y la excepción opuesta por la Diputada Guzmán, se pierde; y luego ya nos enfrascamos en una serie de narrativas, pues que nos obligan a dar respuesta, porque pareciera que nosotros ahorita estuviésemos en un estado que privilegia el derecho de los migrantes, pareciera que ahorita nosotros estuviésemos en un estado donde sus gobernantes hayan siempre luchado y abogado por el dere... el derecho de las personas que transitan, pero no estamos en ese Estado.

[Reproducción de audio].

"La Gobernadora del Estado: Son centros de procesamiento. Vamos a recibir a los migrantes cuando lleguen, a procesarlos, a tomar sus datos y a guiarlos a que... a que regresen otra vez a su estado y a su municipio.

Sí, les llamamos albergues, bueno, pues ahí pueden permanecer y no... no van a permanecer, por lo menos en el Estado de Chihuahua, no... es ninguna opción para... para los migrantes

¿Quién... quién consideran que habla? La Gobernadora del Estado. ¿Cuándo dio esas declaraciones? En este 2025 ¿Qué dijo? Que aquí no se va a quedar ningún migrante mexicano, que se les registra, se les procesa y se les devuelve a sus municipios. Qué garantista declaración, ¿Cuántos derechos se están protegiendo por la autoridad local emanada del PAN, de los migrantes?

Por favor, o sea, hagamos un análisis integral de las cosas, esa postura de la Gobernadora no se dio en el 2025, la Legislatura pasada discutimos infinidad de veces la postura de Acción Nacional y de sus gobiernos en contra de los migrantes.

¿De dónde les nació? ¿En qué momento cambiaron de opinión? ¿En qué momento? Pero yo los felicito, por ese cambio, yo los felicito porque toda la Legislatura pasada discutimos este tema y ustedes en sus posturas atacaban el derecho de los migrantes a migrar y a pasar por este Estado.

Y si todavía no me lo creen, en este año la gobernadora da ese tipo de declaraciones y el año anterior fue y firmó un convenio con el gobernador de Texas, ilegal, por cierto, el convenio, deberíamos de revisarlo a la luz del contenido constitucional porque no tenía esas facultades para brindarle los servicios de centinela para parar a los migrantes y ahí está el convenio firmado.

A mí... les dije desde el inicio que coincidíamos en muchísimas cosas, otra cosa en la que ya coincidimos es que hay que proteger el derecho de los migrantes porque ustedes ya aceptaron que son personas que tienen derechos y que pueden transitar y... y que si se quieren vivir... quedar a vivir en el Estado, tienen ese derecho.

Y a... y a mí lo que me sorprende es que se suban aquí, después de todos esos antecedentes, como si hubiesen sido ustedes y sus gobiernos defensores de ello y eso no borra la tragedia para que... ahí está y debemos hacer que nunca más se vuelva a repetir.

Que si nosotros venimos a defender a Garduño,

¿en qué vieron? ¿En cuál exposición vieron una defensa a Ultranza de Garduño? ¿En cuál? Llegué un poco tarde al punto, pero díganme, ¿quién defendió a Garduño? ¿Quién hizo una defensa de él? Nadie. Absolutamente nadie.

Ya dije incluso que la resolución del órgano judicial a mí ni me gusta, se queda corta.

¿Quién determina las medidas? El órgano jurisdiccional. Cuando tienes que repetir más de tres veces que se... en un discurso en una Tribuna que tienes calidad moral, ¡cuidado! Más de tres veces lo escuché. ¡Cuidado! No es necesario, cuando se tiene no es necesario, porque ni siquiera se tiene que decir, compañeras y compañeros, son nuestros hechos los que determinan eso, es nuestra trayectoria.

Dicen que Calderón nunca saludó de mano a la mamá del Chapo, no. ¿Y al Chapo? No, a la mamá nunca la saludó mano. ¿Y al Chapo? ¿Y los pactos de Calderón y de García Luna con el Chapo? Entonces hay que crucificar Andrés Manuel porque en una obra de una carreta va y saluda a la mamá pero, ¿qué vamos a hacer con Calderón? ¿Y por qué estamos hablando de Calderón y del Chapo y de la mamá del Chapo en esto, pues? pero hay que responderlo.

Dicen que se nos acabó la autoridad moral. ¿Quién lo determina? En un sistema democrático, ¿quién determina qué opción política carece de calidad moral? Escuchaba ahorita al Diputado del PRI, hablar de cinismo. Yo creo que todo el mundo el que lo escucha hasta se ríe, de cinismo, el PRI hablando de cinismo.

Y escuché a otros diputados decir que se nos acabó la calidad moral. ¿Son jueces? ¿Quiéren determinarlo ustedes? Engañense. ¿Quiere el PRI pensar que los de MORENA y su gobierno somos icos... cínicos? Engañese, engañese.

Que sea el pueblo el que lo determine y cuando lo determine, compañeras y compañeros, lo vamos a aceptar, como lo hemos aceptado mucho tiempo

esas decisiones, porque a la izquierda muchas veces la mayoría del pueblo le dijo que no y lo aceptamos; muchas veces con algunas ayudaditas mañosas, fraudulentas, pero lo aceptamos. Cuando el pueblo diga. ¿Pero ustedes, por qué se quieren sobreponer a esa decisión? ¿Por qué ustedes se quieren establecer como jueces y decir que ya no tenemos esa autoridad? No la tenemos porque nosotros lo digamos y tampoco la vamos a perder porque ustedes quieran, la tenemos porque ahorita una mayoría del pueblo así lo considera. Respétenlo.

Y eso, compañas y compañeros, no es ninguna soberbia, si alguien ha actuado con soberbia aquí en esta Tribuna y en este Congreso, ha sido Acción Nacional y hemos visto cómo lo han hecho en infinidad de asuntos.

A la decisión del pueblo, nosotros nos remitimos y cuando esa decisión no nos sea favorable, bienvenida, porque el pueblo manda.

Gracias, Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Jorge Soto, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Para debate.

Breve comentario, nada más un minuto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Todos los seres humanos, por el hecho de seres humanos, nos equivocamos y por lo general un humano normal, cuando se equivoca, cuando es humano, pide perdón y se debe pedir perdón.

Hoy por lo menos ya sé que el Diputado Estrada necesita una orden judicial para poder pedir perdón.

Nadie puede perder lo que nunca tuvo. No, a MORENA no se le acabó, no se le agotó la autoridad moral porque nunca la tuvieron.

Y el Diputado Estrada pone una grabación de la Gobernadora de hace algunos meses, me parece la visión más responsable que podía tener un gobernador. Imagínese que esos migrantes que ponen la migración en... en la grabación, los detu... los detuviera el Instituto Nacional de Migración, estarían en el tremendo riesgo de que detuvieran a alguno de ellos y que se les murieran quemados en sus centros de detención.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Dip... Diputado Luis Fernando Chacón Erives, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: De hechos... corrección de hechos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives.- P.R.I.: Nada más hay que comentarle al Diputado de... del oficialismo, que la autoridad moral no la determina el pueblo, la determina nuestros hechos y la determina nuestra conducta con respecto a la ética.

Y decirle que los diputados del PRI sí podemos hablar de cinismo, porque ustedes llegaron hablando de moralidad y hablaron... llegaron hablando de bondad y todo ellos lo echaron a la basura, tuvieron la oportunidad de demostrarlo.

Y también, el último punto, las elecciones no las han ustedes reconocido, ¿O qué me dice del presidente legítimo?

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Sí.

Adelante, Diputado Cuauhtémoc.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidente.

Del presidente legítimo le digo, Diputado Chacón, que lo nombramos de esa forma porque el fraudulento de Calderón se robó la presidencia y eso ya to... eso ya todos lo sabemos.

Y... y... yo lo escuché, y yo lo escuché y no lo interrumpí. Si usted no tiene el valor de escuchar, entonces no entre a un debate. Así es, cuando usted opinó, yo me quedé callado y lo escuché, le toca a usted escuchar y si usted quiere debe tener el derecho a responder.

Y la autoridad moral, si son los hechos la que determinan, pues con todo respeto, ni siquiera existen ustedes; si los hechos determinan us... ahorita, ustedes ni existencia tienen, esa es una realidad.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado.

A ver, levantó la mano Diputado Villalobos. ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Hace un momento, por alusiones.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

Tiene hasta 5 minutos.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Bueno... o debate.

¿Se refirió a mí?

¿Quién levantó primero?

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: ¿Por alusiones del Diputado Cuauhtémoc, Diputado?

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Si levantó primero la mano la Diputada Argüelles...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: No tengo problema.

Adelante, Diputada.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Sí levantó primero la mano la Diputada.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Con mucho gusto y luego participo.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada Jael Argüelles.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Bueno, primeramente no es que estemos faltos de calidad moral, sino que simplemente decidimos no prestarnos al lucro partidista, que de hecho están articulando como un espectáculo de campaña porque en cada palabra lo único que hacen es reflejarse a sí mismos.

En primer lugar, porque no saben ustedes, como dice su coordinador, sostener un discurso de estado, porque yo en ningún momento he escuchado acerca del resarcimiento que se les van a dar a las familias del crematorio que apiló más de 300 cuerpos bajo la supuesta vigilancia estatal.

Dicen ustedes que no se necesita de una orden judicial para pedir perdón, pero ¿por qué entonces jamás he escuchado a la Gobernadora del Estado de Chihuahua pronunciarse en relación a la recomendación que tiene por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por los niños muertos por desnutrición en Choreachi?

Por eso no nos sorprende que sean indiferentes o

se abstengan al momento de no instar a que se detenga la privación que se tiene de los niños y las niñas en la Franja de Gaza porque ustedes son responsables de estar matando a sus propios niños y niñas en la Sierra Tarahumara y en esa sentencia queda plasmada, pues, la omisión institucional de que el Gobierno del Estado sabía perfectamente y tenía conocimiento de la situación de salud en la Sierra Tarahumara, y aun así omitió mantener un registro, un control y un seguimiento de esos niños y niñas desnutridos que terminaron falleciendo y estas también son personas que fallecieron por una ineptitud, es la omisión institucionalizada.

¿Por qué ahí no exigen una disculpa de rigor? ¿Por qué a los niños solo los defienden en el vientre y la defensa termina cata... de forma categórica cuando nacen? ¿Por qué ellos se quedan abandonados en la Sierra Tarahumara sin siquiera saber qué edad tienen o cómo se llaman?

Entonces, habría también que hacer revisión de lo que estamos haciendo mal como gobierno del estado y exigir la misma dignidad para todas las personas y no solo servirse de las muertes que ustedes consideran que le sirven, porque ya sabemos que aparte el PAN es todo, es racista, es xenófobo, tiene un racismo internalizado enorme, que no se nos olvide que fue el propio Bonilla el que dijo que todos los homicidas venían de Ciudad Juárez y por supuesto que ven de forma menor a otras regiones por no ser la capital, al grado de que ni si... ustedes ni siquiera se paran en Juárez y mucho menos les interesan los temas en Juárez y lo demostró el tema del crematorio.

Entonces, por supuesto que no somos indiferentes, claro que tenemos corazón y tenemos alma, pero no vamos a permitir el lucro político.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Tiene el uso de la voz, continuando con la lista de debates, el Diputado José Luis Villalobos.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias, Presidente.

Bueno, nada más, a ver, hacer un comentario, porque aquí se trata de un tema más que de... de autoridad moral, un tema de humanidad.

Aquí tenemos que entender que hay víctimas que fallecieron, que hay familias que sufrieron por la pérdida y aquí, más allá de echarnos la pelotita de si hay una política desde el Ejecutivo Estatal o desde el Ejecutivo Federal, hay que entender que hay responsabilidades y facultades legales, constitucionales, y el tema de migración le corresponde al Gobierno Federal.

Si vivimos una crisis migratoria en el país es porque ha habido una política desmedida, de apertura de la frontera sur que ha puesto en las calles, no solamente de Chihuahua, sino de muchos estados de la República, a migrantes de otros países que han ingresado a México en condiciones en las que ni el propio país ha podido atender temas de interés nacional y todavía con... con esta situación.

Y quiero decirle al Diputado Estrada y se lo voy a decir con mucha claridad, Diputado, si algo creo yo que debemos de entender y por eso me refería al cinismo, porque hay que ponerle nombre y apellido, yo le diría con respeto, pero con mucha claridad que quienes han cometido errores tienen nombre, tienen apellido y tienen credencial de elector.

Si en alguno de los partidos que hemos gobernado, porque bien lo dijo el... el Diputado Chávez, todos hemos gobernado y en todos los institutos políticos que han tenido la oportunidad de encabezar gobiernos, ha habido gente que ha cometido errores y yo lo que le puedo decir es que esta generación que nosotros representamos, exigimos que quien ha cometido errores pague por esos errores, porque no son errores institucionales, son errores individuales.

Y yo le puedo poner nombre y apellido, en este caso en por... en particular, y es Francisco Garduño y le podría poner de ejemplo otros casos, como Adán

Augusto López Hernández, que también es la cara del cinismo flagrante que vive eh... su movimiento, su partido con un narco senador; así como Andy López Beltrán, así como muchos otros, pero no es ese el tema, no nos desviemos del tema.

Hace bastante tiempo ya, dos años que pasó esta tragedia y apenas después de dos años y en un edificio en la Ciudad de México, como se dijo aquí, por un mero cumplimiento jurídico, se llevó a cabo esta disculpa, que si bien no va a resarcir el daño, por lo menos debió haber sido sincera, porque Francisco Garduño tuvo una actitud de indiferencia, de frivolidad, los dos años todavía como titular del Instituto Nacional de Migración, no tuvo el valor, la decencia de retirarse del cargo y de pilón, no tuvo ni siquiera la posibilidad de hacer o de ofrecer una disculpa sincera a las familias de las víctimas.

Ese es el tema al que nos tenemos que referir, no hablar de cosas que pasaron en otro tiempo, sino de este caso en particular.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado José Alfredo Chávez Estrada, perdón, Diputado José Alfredo Chávez.

Adelante.

Andamos revolviendo... andamos revolviendo lo barro con lo parido, diríamos en el rancho, pero no.

Adelante, Diputado Alfredo.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Quiero ser muy breve.

Fui yo quien... bien lo señaló el Diputado Soto, fue narrativa, no autoridad, pero la narrativa del oficialismo es la autoridad moral que reflejaba el ex presidente.

Y ahorita, escuchando al Diputado Estrada, hablaba de la izquierda, una izquierda que ya no existe

en este país, no tenemos izquierda, la izquierda está desdibujada, la izquierda está sucumbida en banalidades y hay una nueva casta política llamada los junior de la 4T y como lo ha referido el Diputado de Villalobos, pues la encabeza Andy López Beltrán.

Esa es la autoridad moral a la que yo me refería que perdieron. Y no significa que se vaya a perder en votos, pero el hecho que no estén votando, compañeros, nos han dicho dos cosas trascendentales los compañeros de MORENA en este debate, que están de acuerdo en el fondo, que les hubiera gustado... que les hubiera gustado una disculpa en Ciudad Juárez, que les hubiera gustado que se hubiera hecho otra actuación de estos hechos y no lo van a votar a favor, que porque ahora sí nos vamos a poner legalistas, que porque un juez lo decidió y el Ministerio Público también.

Yo hago preguntas serias y concretas ¿no es perder autoridad moral el hecho de que ustedes, que son la mayoría que representa Ciudad Juárez, acepten una disculpa pública de 2 mil kilómetros de distancia? ¿Con esa frialdad tratan a Juárez?

Aquí podemos echar la culpa de muchas desgracias que han ocurrido en los gobiernos, que desafortunadamente ocurren en los gobiernos, pero la gran diferencia en este caso en particular es que Acción Nacional sí tiene la calidad moral, cuando menos la Gobernadora del Estado, siendo alcaldesa, reconoce y repara el daño que no fue ocasionado en su gobierno.

Yo creo que la soberbia los tiene muy ciegos y hablan de cinismo, acusan a compañeros de otros partidos de cinismo. ¿Saben por qué perdieron la autoridad moral? Porque están agarrando el cascajo de todos los partidos, porque quien les hizo el fraude histórico de Cárdenas, el 88, hoy le aplauden y se les hincha la mano de aplaudirle al creador del... del fraude patriótico llamado Manuel Bartlett.

Esa es la izquierda, esa es la hipocresía, ese es

el cinismo, que en el mentado movimiento existan personajes como Bartlett y el ejemplo arrastra... el ejemplo arrastra, nosotros hemos apoyado algunas de sus iniciativas a pesar de ir en contra de lo que pueda decir la dirigencia nacional de nuestro partido porque creemos primero que está Chihuahua, no el partido.

Yo los invito a que reflexionen, a que primero está Juárez y luego a MORENA y que voten este exhorto por mera justicia, que dejemos los términos legaloides y que actuemos por mera justicia.

Compañeros de MORENA, se les acabó la autoridad moral, son el nuevo régimen, el nuevo oficialismo, son el nuevo dinosaurio que vamos a sacar en 2030.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Bueno, no habiendo... ah, adelante.

Perdón, Diputada. No... no la... no la vi.

Sí. Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Diputado preside... Presidente.

Trataré de ser breve, en función de que ya es tarde y se han vertido muchas opiniones.

Pero el problema del exhorto en voz de la Diputada Xóchitl Contreras no es el salir a defender a Francisco Garduño, o sea, lo que menos nos importa es defender ese funcionario, por lo menos a la Bancada de MORENA, jamás lo hemos externado, ni ahorita, ni antes, ni lo haremos nunca.

El tema del exhorto es la congruencia, que vienen a exponer un tema cuando ignoran, si de veras nos dolieran esas matanzas o esos crímenes que tuvieron responsables y nombres y credenciales, como lo dijeron, podríamos hablar de la matanza de Tlatelolco, del crematorio de Ciudad Juárez, de los estudiantes de Ayotzinapa, de los indígenas

asesinados de Acteal, de los responsables de la guardería ABC, de los migrante de Ciudad Juárez, del asesinato de Maricela Morales, de las muertes del campo algodonerero y una lista interminable, de todos los sexenios.

Entonces, ¿por qué tocar solamente el de Juárez, de los migrantes? si México carga con una lista negra de sangre.

Ese es el tema, ese es la no coincidencia en el exhorto porque yo les pregunto, entonces, ¿quién fue más responsable? ¿El que ordenó la matanza de los estudiantes en Ayotzinapa? ¿O fueron menos responsables los que este... permitieron que por faltas de seguridad murieran infantes? ¿Quiénes son más responsables? ¿Los que dejaron que mataran en frente de gobie... de Palacio a Marisela Morales [Escobedo]? ¿O... o los del crematorio? ¿O qué vidas valían más? ¿O qué vidas valían menos de toda esta larga lista negra de asesinados inocentes?

Esa es la gran... el gran dolor que nos debería de unir, todos ellos inocentes, víctimas de corrupción, de irresponsabilidad de funcionarios malos de todos los sexenios.

Hablan de autoridad moral. Yo creo que la autoridad moral es algo tan subjetivo como la militancia en un partido, pues el prian le echa porras al prian; MORENA, obviamente le vamos a echar porras a nuestro movimiento.

Creo que los políticos somos los menos, de veras, somos los menos idóneos para autonombrarnos con autoridad moral, por favor.

Yo creo que los únicos que de veras pueden tener esa capacidad para decir quién tiene calidad moral y quién no, es el pueblo de México, porque es el pueblo de México los que han sufrido que sus... los cuerpos de sus muertos anden quién sabe dónde, desaparecidos; porque ha sido el pueblo de México el que sufrió que sus hijos, estudiantes de Ayotzinapa fueron asesinados cuando estaban estudiando; porque ha sido el pueblo de México

el que puso las mujeres que mataron en el campo algodnero.

Y podemos seguir con esta lista interminable negra de sangre derramada de inocentes. ¿Somos los políticos y los gobernantes los que vamos a decir, quién tiene calidad moral? Eso, compañeros, realmente creo que peca de cinismo y de soberbia.

Dejemos al pueblo de México, porque son los agraviados. En esta historia son los agraviados de gobernantes insensibles, de políticos insensibles que jamás debieron de haber puesto un pie en la función pública.

¿Y saben cuándo el pueblo de México va a decidir quién tiene calidad moral o no para seguirlos representando o seguirlos gobernando? En las elecciones. Esa gran... gran verdad que retumba en el conteo de votos, reflejando nada más y nada menos cómo nos califica el pueblo.

Dejemos de estarnos echando la culpa mutuamente, porque en verdad somos los menos indicados y cuando hagamos un exhorto, por respeto al pueblo agraviado de México, incluyamos a todos los muertos inocentes que han caído en este país y en esta frontera, sobre todo en Ciudad Juárez.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

No habiendo más participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, respecto de la proposición con punto de acuerdo, se abre el sistema de votación para que manifiesten el sentido de su voto.

Quiénes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quiénes se abstengan.

Aprovecho el espacio para preguntar a quien se

encuentra de manera remota el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco
.- P.T.: En abstención, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:
A favor, Diputado Secretario.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito hacer de su conocimiento que se han emitido 17 votos a favor, 10 votos en contra y una abstención, respecto de la proposición con punto de acuerdo.

[Se manifiestan 17 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega

Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (uno) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

5 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 230/2025 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0230/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, considera la disculpa pública emitida por el excomisionado del Instituto Nacional de Migración, C. Francisco Garduño Yáñez, como contraria a los estándares nacionales e internacionales de las autoridades garantes de los derechos humanos, ya que debe reunir las condiciones que reflejen el perdón ofrecido por una autoridad del estado mexicano con el nivel jerárquico indispensable para asumir la representación del mismo.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo

Federal a que, a través de la titular de la Secretaría de Gobernación, ofrezca una disculpa pública institucional a las víctimas del incendio en la estación migratoria en Ciudad Juárez, y que la misma se realice en el lugar de los hechos.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos legales y administrativos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la voz al Diputado Pedro Torres Estrada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política; 167, fracción I; 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración la siguiente proposición con carácter de acuerdo con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Poder Judicial debe garantizar la correcta y transparente aplicación de la ley, especialmente en delitos de alto impacto como el secuestro, donde

la pena tiene una... un doble propósito: castigar al infractor y proteger a la sociedad y a las víctimas.

Ha trascendido en la opinión pública la noticia sobre el otorgamiento del beneficio de semilibertad o prisión domiciliaria al ciudadano Edgar Hernán Escárcega Valenzuela, quien cumplaba una pena de 52 años de prisión por el delito de secuestro.

La reciente decisión del Juez de Control Juan Carlos Erives Fuentes, ha generado una profunda inquietud social y un llamado urgente a la clarificación institucional, especialmente dada la naturaleza sensible del delito de secuestro.

La preocupación se intensifica al notar que no solo el sentenciado Édgar Hernán Escárcega Valenzuela ha sido beneficiado, sino también sus dos coimputados, otros dos sentenciados al delito de secuestro: Manuel Antonio Villalobos Cruz, quien purgaba una pena de 37 años de prisión en la causa 226/2005 y Rafael Ramón Cruz Chávez, sentenciado a 28 años de prisión en la causa 226/2005.

Ambos, sentenciados junto a Escárcega Valenzuela por secuestro en dos causas distintas, han recibido beneficios de internamiento durante los fines de semana o simi... semilibertad, de acuerdo con datos proporcionados por la Fiscalía de Distrito Zona Centro.

Esta serie de beneficios otorgados a individuos sentenciados por delitos de alto impacto como el secuestro requiere una explicación detallada por parte de las autoridades judiciales y penitenciarias sobre los criterios aplicados, y el cumplimiento real de las penas, a fin de salvaguardar la confianza pública y garantizar la justicia.

El titular de la Fiscalía de Distrito Zona Centro, Heliodoro Araiza, ha puntualizado que a pesar de que Escárcega Valenzuela ya ha recibido beneficios como la remisión parcial de pena de 10 años y seis meses en su primera sentencia

por lo que terminó de purgar esa condena en enero de 2020. Apenas ha cumplido con cinco años de su condena en el segundo caso y no existen estudios de viabilidad de riesgos vigentes para sustentar una medida como la semilibertad, reiterando la importancia de considerar la diferencia de tiempos cumplidos en prisión y la necesidad de contar con dichos estudios actualizados antes de otorgar beneficios de semilibertad, asegurando la estricta observancia de la ley y la protección de la sociedad.

Adicionalmente, se recuerda que la Ley General de Víctimas es categórica: en todo proceso que conlleve una modificación, reducción, o sustitución de pena, debe garantizarse de manera plena la reparación integral del daño a favor de las víctimas de este delito. Cualquier beneficio otorgado al sentenciado no puede menoscabar el derecho irrenunciable de las víctimas a recibir esta reparación.

Resulta imprescindible que el Poder Judicial informe sobre los fundamentos jurídicos y procesales que permitieron la modificación de una sentencia tan elevada, a fin de disipar dudas sobre la correcta aplicación de las leyes de ejecución penal, eso aunado a la relación de parentesco del sentenciado Édgar Hernán Escárcega Valenzuela con la Magistrada Nancy Josefina Escárcega Valenzuela. Si bien esta circunstancia no implica, per se, una actuación judicial irregular o ilegal, sí demanda un nivel de transparencia superior en todo el proceso de otorgamiento de beneficios penitenciarios. Es crucial asegurar a la ciudadanía que no hay abuso de autoridad esto debido al conflicto de interés o uso indebido de influencias en las decisiones que modificaron la pena del sentenciado. La justicia debe ser clara y no dejar espacio a dudas sobre su imparcialidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO. El Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, licenciada Marcela Herrera Sandoval, para que, en el ejercicio de sus facultades de coordinación y supervisión, rinda un informe detallado a esta Soberanía sobre los siguientes puntos:

En primer lugar. La situación jurídica del sentenciado y sus coimputados, informando las sentencias originales, el tiempo compurgado y los fundamentos legales para el otorgamiento del beneficio de semilibertad o prisión domiciliaria a los ciudadanos Edgar Hernán Escárcega Valenzuela, Manuel Antonio Villalobos Cruz y Rafael Ramón Cruz Chávez.

En segundo lugar. Actuación Judicial: Detallar la actuación y los argumentos jurídicos del Juez de Control Juan Carlos Erives Fuentes para dictar la resolución que modificó la sentencia, anexando las constancias procesales relevantes.

En tercer lugar. La Garantía de las Víctimas: Informar sobre las acciones concretas realizadas por el órgano jurisdiccional para asegurar la reparación integral del daño a las víctimas de secuestro en este caso.

En cuarto lugar. El Aseguramiento de la Imparcialidad: Informar sobre las medidas o protocolos implementados para garantizar la imparcialidad del proceso, dada la relación de parentesco del sentenciado con la Magistrada Nancy Josefina Escárcega Valenzuela.

Econí... económico que sea, aprobado que sea, remítase copia de la presente proposición de acuerdo a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Quiero reconocer que la Fiscalía General del Estado

impugnó esta decisión del juez casi inmediatamente después de que se dio a conocer públicamente, solo hay que esperar que se actúe en consecuencia y que se investigue de manera seria este... esta situación de la liberación de tres secuestradores sentenciados porque no es posible que un juez determine que tres secuestradores salgan a trabajar entre semana, seguramente en esa actividad a la que se dedicaron durante muchos años y luego descansen porque pues es una actividad que si es muy pesada, salir a secuestrar gente no es algo fácil, entonces, regresan el fin de semana a descansar, seguramente les van a poner un lugar donde puedan plácidamente reposar para luego regresar el lunes a secuestrar, a ver... a ver qué encuentran en las calles que pueda redituales y que en la conciencia de ese juez quede lo que ellos puedan hacer mientras estén en libertad.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración la siguiente PROPOSICIÓN con carácter de ACUERDO con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Poder Judicial debe garantizar la correcta y transparente aplicación de la ley, especialmente en delitos de alto impacto social como el secuestro, donde la pena tiene un doble propósito: castigar al infractor y proteger a la sociedad y a las víctimas.

Ha trascendido en la opinión pública la noticia sobre el otorgamiento del beneficio de semilibertad o prisión domiciliaria al C. Edgar Hernán Escárcega Valenzuela, quien compurgaba una pena de 52 años de prisión por el delito de secuestro.

La reciente decisión del Juez de Control Juan Carlos Erives Fuentes, ha generado una profunda inquietud social y un llamado urgente a la clarificación institucional, especialmente dada la naturaleza sensible del delito de secuestro.

La preocupación se intensifica al notar que no solo el sentenciado Édgar Hernán Escárcega Valenzuela ha sido beneficiado, sino también sus coimputados:

Manuel Antonio Villalobos Cruz, quien purgaba una pena de 37 años de prisión en la causa 226/2005 y Rafael Ramón Cruz Chávez, sentenciado a 28 años de prisión en la causa 226/2005.

Ambos, sentenciados junto a Escárcega Valenzuela por secuestro en dos causas distintas, han recibido beneficios de internamiento durante los fines de semana o semilibertad, de acuerdo con datos proporcionados por la Fiscalía de Distrito Zona Centro.

Esta serie de beneficios otorgados a individuos sentenciados por delitos de alto impacto como el secuestro requiere una explicación detallada por parte de las autoridades judiciales y penitenciarias sobre los criterios aplicados, y el cumplimiento real de las penas, a fin de salvaguardar la confianza pública y garantizar la justicia.

El titular de la Fiscalía de Distrito Zona Centro, Heliodoro Araiza, ha puntualizado que a pesar de que Escárcega Valenzuela ya ha recibido beneficios como la remisión parcial de pena de 10 años y seis meses en su primera sentencia por lo que terminó de purgar esa condena en enero de 2020. Apenas ha cumplido con cinco años de su condena en el segundo caso y no existen estudios de viabilidad de riesgos vigentes para sustentar una medida como la semilibertad, reiterando la importancia de considerar la diferencia de tiempos cumplidos en prisión y la necesidad de contar con dichos estudios actualizados antes de otorgar beneficios de semilibertad, asegurando la estricta observancia de la ley y la protección de la sociedad.

Adicionalmente, se recuerda que la Ley General de Víctimas

es categórica: en todo proceso que conlleve una modificación, reducción, o sustitución de pena, debe garantizarse de manera plena la Reparación Integral del Daño a favor de las víctimas del delito. Cualquier beneficio otorgado al sentenciado no puede menoscabar el derecho irrenunciable de las víctimas a recibir esta reparación.

Resulta imprescindible que el Poder Judicial informe sobre los fundamentos jurídicos y procesales que permitieron la modificación de una sentencia tan elevada, a fin de disipar dudas sobre la correcta aplicación de las leyes de ejecución penal, eso aunado a la relación de parentesco del sentenciado Édgar Hernán Escárcega Valenzuela con la Magistrada Nancy Josefina Escárcega Valenzuela. Si bien esta circunstancia no implica, per se, una actuación judicial irregular o ilegal, sí demanda un nivel de transparencia superior en todo el proceso de otorgamiento de beneficios penitenciarios. Es crucial asegurar a la ciudadanía que no hay abuso de autoridad esto debido conflicto de interés o uso indebido de influencias en las decisiones que modificaron la pena del sentenciado. La justicia debe ser clara y no dejar espacio a dudas sobre su imparcialidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con carácter de:

A C U E R D O:

ÚNICO. - El H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, Lic. Marcela Herrera Sandoval, para que, en ejercicio de sus facultades de coordinación y supervisión, rinda un informe detallado a esta Soberanía sobre los siguientes puntos:

a) Situación Jurídica del Sentenciado y sus coimputados: Informando las sentencias originales, el tiempo compurgado y los fundamentos legales para el otorgamiento del beneficio de semilibertad o prisión domiciliaria a los C. Edgar Hernán Escárcega Valenzuela, Manuel Antonio Villalobos Cruz y Rafael Ramón Cruz Chávez.

b) Actuación Judicial: Detallar la actuación y los argumentos jurídicos del Juez de Control Juan Carlos Erives Fuentes para dictar la resolución que modificó la sentencia, anexando las constancias procesales relevantes.

c) Garantía de las Víctimas: Informar sobre las acciones concretas realizadas por el órgano jurisdiccional para asegurar la Reparación Integral del Daño a las víctimas de secuestro en este caso.

d) Aseguramiento de la Imparcialidad: Informar sobre las medidas o protocolos implementados para garantizar la imparcialidad del proceso, dada la relación de parentesco del sentenciado con la H. Magistrada Nancy Josefina Escárcega Valenzuela.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, remítase copia de la presente Proposición de Acuerdo a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Rosana Díaz Reyes, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Sánchez, ¿con qué objeto, Diputado?

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Muchas gracias, Diputado Presidente.

En el punto de acuerdo anterior escuché algunas expresiones que me parecieron relevantes. Se dijo, tendremos una postura meramente procesal. Se argumentó, por ejemplo, que el criterio de oportunidad es una figura prevista en la legislación penal, que se siguió un procedimiento, se notificó a las víctimas, incluso se señaló que la división de Poderes era un principio toral y fundamental y que un Poder Legislativo no podría modificar la resolución de un juez.

Fue parte de lo que se expresó por diferentes integrantes de la bancada de MORENA y coincido con algunos puntos de ello.

Voy a iniciar con una postura meramente procesal, porque, en efecto, se ha dicho mucha información, se han generado en este momento diferentes versiones y advierto algunas imprecisiones todavía en este punto de acuerdo que es importante precisar.

¿De qué estamos hablando en realidad? Estamos hablando de una figura que se llama modalidad de ejecución de la pena, esa es la figura jurídica.

¿Esta figura se encuentra prevista en la ley? Es lo que tendríamos que preguntarnos inicialmente. Si. Se encuentra prevista en la legislación penal.

¿A quién le corresponde aplicar esta figura? A un juez de ejecución de penas.

Y me quiero detener ahí, porque existe una imprecisión, incluso se ha manifestado en esta Tribuna, que quien resolvió fue un juez de control sin atribuciones ni facultades. En realidad, quien resolvió fue un juez de ejecución de penas, pero además fue un juez de ejecución de penas del sistema tradicional. Y esto es importante enfatizarlo y referirlo. El proceso al que se ha hecho referencia se sigue en el sistema tradicional, es decir, todos los casos que fueron ventilados y procesados antes de la entrada del nuevo sistema de justicia penal. Por tanto, las reglas que aplican a ese proceso son las reglas del sistema tradicional. Eso es importante hacerlo referencia.

Ahora, la claridad en este tipo de casos también debe ser algo importante. Se ha hecho referencia a la liberación o semi lebi... seme... semi liberación de tres personas, lo que no se dice es que dos de esas tres personas fueron sujetas a este mecanismo de modalidad de ejecución penal hace más de 10 años, son decisiones de hace más de 10 años por jueces juzgadores diversos al que se establece en el punto de acuerdo, es decir, pareciera o se trata de querer hacer ver que las

tres personas fueron sujetas a esta modalidad por el mismo juez en una resolución reciente, y no. Son resoluciones, en estos dos casos, de hace más de 10 años.

¿Y esto por qué? Porque el sistema tradicional penal contempla esta figura. Por ello, lo primero que se acredita con esto, es que no se trata de un caso excepcional, no se trata de un caso o una práctica extraordinariamente atípica.

Debemos revisar, efectivamente, si esta figura se aplica de manera correcta, si se aplica siguiendo los principios, parámetros y cumpliendo los requisitos que establece la legislación.

Y precisamente por eso es importante hacer referencia a algo que también se dijo al final de la exposición, que la Fiscalía General del Estado había impugnado esta resolución y, en efecto, la Fiscalía General del Estado impugnó esta resolución. No las resoluciones de hace 10 años, esas desconozco si fueron recurridas o no, pero la más reciente, en efecto, fue impugnada. Y hay un argumento por parte de la Fiscalía General del Estado, el argumento central que expresa tiene que ver con la temporalidad de los estudios de viabilidad que se practicaron. Ese es el argumento. Tendrá que resolverse en otra instancia.

¿Y por qué es importante identificar el argumento? Porque el argumento no versa si esta figura existe o no en la legislación, si fue aplicada o no de manera discrecional, si existió alguna situación irregular en su aplicación, sencillamente se basa en la temporalidad de los diferentes estudios de viabilidad que se aplicaron.

Por esa razón es importante, hechas estas precisiones, plantear una moción de modificación al presente punto de acuerdo, y esto lo hago con fundamento en lo previsto en el artículo 118 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; y 193 fracción, XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometiendo a consideración del Pleno una moción de modificación respecto al resolutivo único de la

proposición con carácter de punto de acuerdo.

Y esto lo hago por, como lo he referido, ya que la presente moción se plantea con el objeto de ampliar los efectos del punto de acuerdo inicialmente propuesto, en atención a diferentes elementos que se han clarificado a partir de las intervenciones y el análisis del caso efectuado.

¿Esto por qué lo digo? Porque como ya lo he dicho, esta figura es de práctica habitual en la legislación penal del sistema tradicional, por tanto, necesitamos conocer la aplicación en todos esos casos.

En primer lugar, es necesario destacar que el asunto en cuestión no constituye un caso aislado o excepcional, los años computados están ahí y están precisados y los requisitos fueron evaluados por el juez y serán evaluados eventualmente en la impugnación; sin embargo, insisto, no formará parte de la litis en la segunda instancia.

Y además es importante señalar, insisto, que esta decisión fue tomada por un juez de ejecución de penas, pero no es el único juez de ejecución de penas que ha tomado decisiones en este sentido y más allá, no es el único juez del sistema tradicional que aplica este tipo de medidas.

Necesitamos revisar la aplicación de estas medidas, en efecto, necesitamos verificar que se cumplan todos los parámetros, todos los requisitos, así es. Y eso será seguramente parte de la resolución que se genere en una segunda instancia.

¿Cuál es la figura jurídica entonces, que aquí está, digamos, a discusión? La figura jurídica que regula las modalidades de cumplimiento de las penas privativas de libertad, esa es la figura.

¿Cuál es el inconveniente? Y esto puede parecer un poco técnico, tratar de aplicar reglas actuales al sistema tradicional, eso se llama retroactividad y está, hasta el día de hoy, todavía prohibida por nuestra Constitución Federal. Por eso es importante hacer referencia a este tipo de

situaciones.

Por ello, para contar con los elementos necesarios, suficientes, propongo lo siguiente, con el ánimo de dotar de una mayor amplitud y claridad al punto de acuerdo referido, someto a consideración del Pleno la siguiente propuesta de modificación.

Único. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, para que en ejercicio de sus facultades y en coordinación y supervisión rinda un informe detallado a esta Soberanía sobre los siguientes puntos:

Primero. Datos estadísticos generales.

Un informe estadístico desglosado por año y distrito judicial que abarque los últimos 5 años y detalle lo siguiente: El número total de solicitudes de cambio en la modalidad de la pena de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales presentadas por los sentenciados.

B. El número total de solicitudes que fueron concedidas y el número de las que fueron negadas.

Inciso B) Criterios judiciales.

Un informe sobre los criterios, protocolos y argumentos jurídicos que los jueces de ejecución de penas utilizan para valorar y conceder los cambios en la modalidad de pena, a fin de asegurar la uniformidad y el correcto apego a la ley en todo el Estado.

Tercero. Garantías para las víctimas.

La descripción del procedimiento estándar que se sigue para verificar que la reparación integral del daño a las víctimas ha sido totalmente cubierta como requisito previo para la concesión de estas medidas, así como los mecanismos que existen... existentes para garantizar el derecho de las víctimas a oponerse.

Y finalmente, inciso D), Medidas de imparcialidad y transparencia.

Un informe sobre los protocolos y mecanismos vigentes en el Poder Judicial para identificar, excusar y resolver por... posibles conflictos de interés a cualquier circunstancia que pudiera comprometer la imparcialidad de las y los juzgadores en la resolución de cualquier caso.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputado Pedro Torres, ¿con qué objeto, Diputado?

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Para clarificar algunos hechos.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Bueno, en primer lugar me congratulo de que finalmente el Diputado Sánchez haya aceptado que es un hecho existente, un hecho real, porque sus declaraciones, incluso sus declaraciones aquí en la Tribuna y a diferentes medios de comunicación decía que se había mentado sobre lo que se denunció en esta Tribuna y que se sigue denunciando, lo cual pues es falso, ¿verdad? y ahorita él lo acaba de aceptar porque acepta que sí sucedió en las circunstancias que se hayan dado y bajo el sistema judicial que... que se haya dado.

Yo no estaría de acuerdo con su moción porque finalmente estamos hablando de un caso muy específico y toda esta información que usted quiere solicitar lo siento como una cuestión distractoria, como meterle ruido a un caso tan claro y específico como es la semi liberación de un secuestrador y dos de sus coimputados.

Yo me sostendría, yo en lo personal, con las... las solicitudes que estoy haciendo de información a la Presidenta del Poder Judicial.

Y... y eso es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

En cumplimiento a los artículos 193 de la Ley Orgánica; y artículo 126 a 129 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, procederemos a someter a la consideración de todos ustedes la moción hecha por el Diputado Francisco Sánchez, por lo que le pediría a la Segunda Secretaría que actuara en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Diputadas y diputados respecto de la moción presentada por el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Y Diputada Alma Yesenia.

¡Ah, perdón!

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: En abstención.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: En abstención.

Gracias, Diputada.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputada Alma Yesenia

Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor de la moción, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 16 votos a favor, 8 en contra y uno en abstención, de 33 diputados presentes.

[Se manifiestan 16 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (una) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

8 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la moción. Se aprueba la moción hecha por el Diputado Francisco Sánchez y

procederemos, si ya no hay participaciones, ya no hay, procederemos a la votación del... del punto de acuerdo presentado por el Diputado Pedro Estrada Torres, por lo que le pediría a la Primera Secretaría que actuara en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, se encuentra en este momento abierto el sistema de votación respecto de la proposición de punto de acuerdo presentada por el Diputado Pedro Torres, con la moción previamente aprobada.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Aprovecho para preguntar a quien se encuentra en la modalidad... en la modalidad de acceso remoto o virtual para conocer el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: En abstención, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito informar que se

ha aprobado la proposición con punto de acuerdo por 25 votos a favor, cero votos en contra y una abstención.

[Se manifiestan 25 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (una) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).

7 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 231/2025 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0231/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Lic. Marcela Herrera Sandoval, para que, en ejercicio de sus facultades de coordinación y supervisión, rinda un informe detallado a esta Soberanía sobre los siguientes puntos:

a) Datos Estadísticos Generales: Un informe estadístico, desglosado por año y distrito judicial, que abarque los últimos cinco años y detalle lo siguiente:

A. El número total de solicitudes de cambio en la modalidad de la pena, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, presentadas por los sentenciados.

B. El número total de solicitudes que fueron concedidas y el número de las que fueron negadas.

b) Criterios Judiciales: Un informe sobre los criterios, protocolos y argumentos jurídicos que los Jueces de Ejecución de Penas utilizan para valorar y conceder los cambios en la modalidad de la pena, a fin de asegurar la uniformidad y el correcto apego a la ley en todo el Estado.

c) Garantía para las Víctimas: La descripción del procedimiento estándar que se sigue para verificar que la Reparación Integral del Daño a las víctimas ha sido totalmente cubierta como requisito previo para la concesión de estas medidas, así como los mecanismos existentes para garantizar el derecho de las víctimas a oponerse.

d) Medidas de Imparcialidad y Transparencia: Un informe sobre los protocolos y mecanismos vigentes en el Poder Judicial para identificar, excusar y resolver posibles conflictos de interés o cualquier circunstancia que pudiera comprometer la imparcialidad de las y los juzgadores en la resolución de cualquier caso.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad mencionada, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN

SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

12.

ASUNTOS GENERALES, POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el orden del día en el tema de asuntos generales, tiene la palabra la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Bueno.

Con permiso, Diputado Presidente.

13.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputada, discúlpeme.

Permítame, déjeme nomás verificar... déjeme verificar, Diputada, y le pediría para esos efectos... el quórum, le pediría para esos efectos a... a la Primera Secretaría me hiciera el favor de pasar lista de asistencia a los diputados, a ver cuántos diputados estamos presentes para ver si tenemos quórum legal para poder continuar con la sesión.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Con gusto, Diputado Presidente.

Procedo a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que se encuentran presentes en este Recinto Parlamentario.

Si la Secretaría de Asuntos Legislativos fuera tan gentil de proporcionarme una copia del listado.

Perfecto.

Gracias.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- **El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Luis Fernando Chacón Erives.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- **El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado... Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

- **La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Saúl Mireles Corral.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Edith Palma Ontiveros.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Ismael Pérez Pavía.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado Guillermo

Patricio Ramírez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

Diputada Carma... Carla Yamileth Rivas Martínez.

El de la voz, Diputado Francisco Sánchez. Presente.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

Diputado Pedro Torres Estrada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputada Joceline Vega Vargas.

Diputado José Luis Villalobos García.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputado artoro... Arturo Zubía Fernández.

Diputado Presidente, me permito informarle que nos encontramos 15 diputados presentes.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias.

Le agradezco, Diputado Secretario.

14.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** De conformidad con el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al no existir quorum legal si estari... estaríamos citando para el 7 de octubre a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión Ordinaria.

Siendo las diecisiete horas con un... con un minuto del día 2 de octubre del año dos mil veinticinco, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia, tengan una excelente tarde.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERIODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.